MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Expediente: CONTR 2023 312344

Titulo: Gestión integral de los sistemas de información y las infraestructuras hardware y software en el ámbito de determinadas áreas competenciales de la Junta de Andalucía: Investigación , Innovación y Sociedad del Conocimiento, Fomento Empresarial Comercio, Industria, Energía y Minas y las respectivas de Administración General asociadas a las mismas.

Localidad: Sevilla

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES618

Código CPV:

Lote 1: Oficina técnica para el análisis del dato, y la calidad y seguridad de los servicios.
Código CPV: Diversos (se especifican en el apartado 1 del Anexo I)

Lote 2: Gestión de las infraestructuras de los sistemas y las comunicaciones.
Código CPV: Diversos (se especifican en el apartado 1 del Anexo I)

Lote 3: Desarrollo de software.
Código CPV: Diversos (se especifican en el apartado 1 del Anexo I)

Lote 4: Soporte al puesto de trabajo.
Código CPV: Diversos (se especifican en el apartado 1 del Anexo I)

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 16 de junio de 2021 (nº de informe: (AJ-CHFE 2021/75). *Actualizado en abril de 2023, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 21 de abril de 2023.*

- Sus anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de la _____ el día _____ de _____ de _____ (nº de informe:_____).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 1/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 1 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO
1. Régimen jurídico del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.
4. Existencia del crédito.
5. Plazo de ejecución.
6. Capacidad y solvencia de la persona licitadora para contratar.
 6.1. Aptitud y Capacidad.
 6.2. Solvencia.
7. Perfil de contratante.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.
9. Presentación de las proposiciones.
 9.1. Medios y plazo de presentación.
 9.2.Forma de presentación.
 9.2.1. Sobre electrónico nº1: Documentación acreditativa de los requisitos previos.
 9.2.2. Sobre electrónico nº2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.
 9.2.3. Sobre electrónico nº3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.
10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización.
 10.1. Mesa de contratación.
 10.2. Comisión Técnica.
 10.3. Apertura del sobre electrónico nº1 y calificación de documentos.
 10.4. Apertura del sobre electrónico nº2 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor.
 10.5. Apertura del sobre electrónico nº3 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.
 10.6. Clasificación de las proposiciones.
 10.7. Documentación previa a la adjudicación.
 10.8. Adjudicación del contrato.
 10.9 Formalización del contrato.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO
11. Persona responsable del contrato.
12. Ejecución del contrato.
 12.1. Condiciones de ejecución.
 12.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.
 12.3. Confidencialidad y protección de datos.
 12.3.1. Confidencialidad.
 12.3.2. Protección de datos.
13. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.
14. Seguros.
15. Cesión del contrato.
16. Subcontratación.
17. Plazos y penalidades.
18. Recepción.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 2/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 2 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

19. Abono del precio.
20. Abono de intereses de demora y costes de cobro.
21. Propiedad de los trabajos realizados.
22. Modificación del contrato.
23. Extinción del contrato.
 23.1. Extinción por cumplimiento del contrato.
 23.2. Extinción por resolución del contrato.

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS
24. Prerrogativas de la Administración.
25. Jurisdicción competente y recursos.
 25.1. Contratos cuyo valor estimado sea inferior o igual a cien mil euros.
 25.2. Contratos cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros.

V. ANEXOS

ANEXO I: CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

SOBRE ELECTRÓNICO Nº1:

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)
ANEXO III: ORDEN DE PREFERENCIA DE LOTES.
ANEXO IV: DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS.
ANEXO V: DECLARACIÓN DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE SU OFERTA LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP.
ANEXO VI: RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.
ANEXO VII: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.
ANEXO VIII: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL.
ANEXO IX: DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN

SOBRE ELECTRÓNICO Nº2:

ANEXO X : DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.

SOBRE ELECTRÓNICO Nº3:

ANEXO XI: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.
ANEXO XII: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:

ANEXO XIII: DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.
ANEXO XIV: DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.
ANEXO XV: AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.
ANEXO XVI: CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 3/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 3 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO XVII: DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD.
ANEXO XVIII: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE LOS MENORES.
ANEXO XIX: DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.

DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO CON LA FORMALIZACIÓN:

ANEXO XX: MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 4/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 4 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de **naturaleza administrativa** y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014), el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las relaciones electrónicas derivadas de la presente contratación se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre antes citada, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (en adelante, Decreto-ley 13/2020), el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, Ley 3/2018) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cuanto a la prestación material de los trabajos, deberá respetarse íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación vigente en el momento de ejecutarse el contrato, según la naturaleza de las actuaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como las disposiciones en materia social y laboral, incluidas la normativa sobre Seguridad y Salud en el trabajo y en materia medioambiental que resulten de aplicación, vigentes en España y en la Unión Europea.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, junto a la oferta económica y técnica que resulte adjudicataria del contrato revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 5/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 5 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, el contrato tiene por objeto la prestación de los servicios que se señalan en el Anexo I-apartado 1 del presente pliego, en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta se describen en la memoria que obra en el expediente.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes considerándose que el objeto de cada lote constituye una unidad funcional susceptible de realización independiente. La información relativa a los lotes en los que se divide el contrato se especifica en el Anexo I-apartado 1.

En el caso de que el contrato no se encuentre dividido en lotes, en el Anexo I-apartado 1 se indicarán las principales razones por las cuales el órgano de contratación ha decidido no dividir el contrato en lotes. En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los establecidos en el artículo 99.3 de la LCSP.

Si el contrato está dividido en lotes, en el Anexo I-apartado 1 se especificará si las personas licitadoras podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por persona licitadora. En este último caso, se especificarán los criterios o sistemas que se aplicarán cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, una persona licitadora pueda resultar adjudicataria de un número de lotes que exceda el máximo indicado.

En el mismo anexo se indicará, de igual modo, si se permite que se adjudique a una oferta integradora, concretándose la combinación o combinaciones de lotes que se admitan, en su caso. Si admitiera esta posibilidad, los requisitos de solvencia y capacidad exigidos en cada una de ellas se especificarán en el Anexo I- apartado 4.

Cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la LCSP los contratos que se adjudiquen por lotes separados, cuando el valor acumulado de los lotes en que se divida la contratación de servicios iguale o supere los importes indicados en el artículo 22.1 de la LCSP, se aplicarán las normas de la regulación armonizada a la adjudicación de cada lote. No obstante, los órganos de contratación podrán exceptuar de estas normas a los lotes cuyo valor estimado sea inferior a 80.000 euros, siempre que el importe acumulado de los lotes exceptuados no sobrepase el 20 % del valor acumulado de la totalidad de los mismos, lo que señalará en el Anexo I-apartado 1 .

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 6/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 6 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Finalmente, en el Anexo I-apartado 1 se indicará si el contrato está o no reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social o a empresas de inserción, en cumplimiento de la obligación de reserva de contratos a este tipo de entidades de carácter social establecida en la Disposición adicional 4º de la LCSP. También se especificará en su caso, si se trata de un contrato reservado a las organizaciones a que se refiere la disposición adicional 48ª de la LCSP.

3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación determinado de acuerdo con las exigencias del artículo 100 de la LCSP es el que figura en el Anexo I-apartado 2, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA) que deba soportar la Administración.

El presupuesto base de licitación, que será adecuado a los precios del mercado, se desglosará en el Anexo I-apartado 2, indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, será el recogido en el Anexo I-apartado 2, y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse. El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado se establece en el Anexo I-apartado 2, que tendrá en cuenta los precios habituales del mercado.

En el Anexo I-apartado 2 se indicará igualmente el sistema de determinación del precio, que podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

En el supuesto de contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años, calculado conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y si así se establece en el Anexo I-apartado 2, el precio del contrato podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada, al alza o a la baja, a cuyos efectos se establecerá en el citado anexo la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato, en los términos del artículo 103.4 LCSP, y con las condiciones establecidas en el artículo 103.5 LCSP.

En determinados servicios complejos en los que la ejecución del contrato lleve aparejados costes de inversión iniciales y se prevea que las obras o equipamientos que se generen vayan a incorporarse al patrimonio de la entidad contratante al concluir o resolverse el contrato, podrá establecerse un sistema de retribución que compense por las mismas.

En el Anexo I–apartado 2 se establecerá igualmente la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.6 de la LCSP.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el IVA.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 7/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 7 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a las anualidades que se señalen en el Anexo I-apartado 2.

4. Existencia de crédito.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego, y obra en el expediente documento contable que acredita la existencia del mismo. En el caso de entidades del sector público con presupuesto estimado, consta documento equivalente que acredita la existencia de financiación.

El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante, TRLGHP), y el artículo 117.2 de la LCSP. En este supuesto, se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Anexo I-apartado 2. Los expedientes que se tramiten anticipadamente quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto al que se han de imputar los gastos.

De acuerdo con lo exigido en el apartado 2 de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, debe considerarse que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Junta de Andalucía.

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el Anexo I-apartado 3, y comenzará a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato.

El plazo de duración del contrato y sus prórrogas se ajustarán en todo caso a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Los plazos parciales tanto de fases como de hitos tendrán la misma consideración que el plazo total en los términos que establece el artículo 193.5 de la LCSP. La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática de la persona contratista en mora sin necesidad de previa intimación, en los términos y con las consecuencias que se establecen en la cláusula 17.

En el Anexo I-apartado 3 se indicará igualmente la posibilidad o no de prórroga del contrato; se podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la persona contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el Anexo I-apartado 3 se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 8/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 8 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la persona contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.4 de la LCSP se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

6. Capacidad y solvencia de la persona licitadora para contratar.

Los requisitos de capacidad y solvencia que se indiquen a continuación y en unión al Anexo I-apartado 4, deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato.

6.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP.

Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran a la persona contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por la persona licitadora al concurrir en el mismo. Se indicarán, en su caso, en el Anexo I-apartado 4.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, según lo indicado en el Anexo I-apartado 4.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y uniones temporales, se estará a lo dispuesto en los artículos 68, 67 y 69 LCSP, respectivamente.

Las personas empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato -declaración contenida en el Anexo VIII.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 9/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 9 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas, que se detallarán en su caso en el Anexo I- apartado 4, podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión de la persona licitadora que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a las demás personas licitadoras de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

No obstante lo anterior, cuando el órgano de contratación haya realizado consultas preliminares del mercado hará constar en un informe motivado que formará parte del expediente de contratación y se publicará en el perfil del contratante las actuaciones realizadas, relacionando los estudios elaborados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. La participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

6.2. Solvencia.

a) Para celebrar contratos, las personas licitadoras deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se especifican en el Anexo I-apartado 4 donde, asimismo, se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, la persona licitadora podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, las personas empresarias que concurran agrupadas en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades, conforme a lo previsto en la cláusula 10.7.

El órgano de contratación podrá exigir que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por la propia persona licitadora o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, siempre que así se haya previsto en el Anexo I-apartado 4 con indicación de los trabajos a los que se refiera.

No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1.e) de la LCSP, o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 10/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 10 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) Requisitos de solvencia técnica complementaria.

En los contratos sujetos a regulación armonizada, el órgano de contratación podrá exigir la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que la persona licitadora cumple determinadas normas de garantía de la calidad, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la persona licitadora aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

7. Perfil de contratante.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, en el Decreto 39/2011 y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de la documentación cuando en el Anexo I-apartado 5 se haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

Si fuera necesario para realizar las proposiciones una visita *in situ* al lugar de ejecución del contrato o a consultar documentación a la que no sea posible acceder de manera electrónica, se indicará expresamente en el perfil de contratante del órgano de contratación el lugar, día y horas en los que se podrá realizar la visita o consulta.

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, indicada en el Anexo I-apartado 5 del presente pliego, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El contrato de servicios se adjudicará mediante procedimiento abierto. En el Anexo I-apartado 6 se indicará la forma de tramitación del expediente. En el mismo apartado del Anexo I también se establecerá la posibilidad o no de incluir variantes.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html

Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 11/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 11 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

9. Presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en su perfil de contratante y, en el caso de contratos sujetos a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante, DOUE) de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP, debiendo los poderes adjudicadores poder demostrar la fecha de envío del anuncio de licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la LCSP, el anuncio de licitación no se publicará en el perfil del contratante antes de su publicación en el DOUE. No obstante, podrá en todo caso publicarse en el perfil del contratante antes que el DOUE, si el órgano de contratación no ha recibido la notificación de su publicación por la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea a las 48 horas de la confirmación de la recepción del anuncio.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa o al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las personas licitadoras, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El modelo de declaración se incluye en el Anexo VII.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en el RGPD y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

9.1. Medios y plazo de presentación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 12/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 12 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica dentro del plazo señalado en el anuncio realizado en el perfil del contratante del órgano de contratación. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

Los plazos de presentación de las ofertas se ampliarán cuando, por cualquier razón, los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido, 6 días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, o 4 en caso de urgencia, el requerimiento de información que la persona interesada hubiere formulado al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP y la citada información adicional solicitada tenga un carácter relevante a los efectos de poder formular una oferta que sean válidas, conforme a lo estipulado en el artículo 136.2 de la LCSP.

Asimismo, se ampliará el plazo de presentación de las ofertas en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

La duración de la prórroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por la persona interesada.

9.2. Forma de presentación.

Las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar tres sobres electrónicos, señalados con los números 1, 2 y 3, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad.

Cuando en el Anexo I-apartado 8 sólo se utilicen criterios de adjudicación evaluables de forma automática, únicamente se presentarán los sobres electrónicos nº 1 y nº 3.

Cada sobre electrónico contendrá los documentos que se especifican en las cláusulas 9.2.1., 9.2.2. y 9.2.3. Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

9.2.1. Sobre electrónico nº 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos.

Los documentos a incorporar en el sobre electrónico nº1 se detallan a continuación y se aportarán conforme a las indicaciones que constan en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal del licitación electrónica.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 13/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 13 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los requisitos de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados siguientes, deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato.

a) Conforme a lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP se presentará una declaración responsable que se ajustará al formulario del **Documento Europeo Único de contratación (DEUC)** establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) accesible a través de la siguiente dirección https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es. En el Anexo II se recogen las instrucciones para cumplimentar la declaración.

Al efecto de facilitar la cumplimentación del DEUC, las personas licitadoras podrán consultar el Boletín Oficial del Estado nº 85, de 8 de abril de 2016, donde se ha publicado la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública.

En el Anexo I-apartado 6, se indicará si la persona licitadora puede limitarse a cumplimentar la sección α: Indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del DEUC; o, por el contrario, debe rellenar todas las secciones de la parte IV del DEUC.

En el caso de que la persona licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP deberá aportar su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate.

Las personas empresarias que deseen concurrir integradas en una unión temporal, deberán presentar un DEUC separado en el que figure la información requerida en las partes II a V por cada empresa participante. La dirección de correo electrónico que figure en el DEUC debe ser habilitada de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP y deberá coincidir con la indicada en SiREC-Portal de licitación electrónica.

Cuando el Anexo I-apartado 1 prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupos de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

b) Cuando el Anexo I-apartado 1 prevea limitar el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora, y se haya indicado como criterio objetivo o sistema para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada por la persona licitadora, se deberá aportar una declaración de **orden de preferencia de lotes** conforme al modelo del Anexo III.

c) Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora. Dicha manifestación se formulará conforme al Anexo IV.

d) Declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 LCSP.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 14/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 14 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 6 el organismo u organismo de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP, éstas deberán manifestar que han tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad. Dicha manifestación se formulará conforme al Anexo V.

e) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP, las personas licitadoras deberán presentar declaración, según modelo del Anexo VI del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

f) Documento justificativo, en su caso, de haber constituido la garantía provisional a favor del órgano de contratación.

En el procedimiento de contratación no procederá la exigencia de garantía provisional, salvo cuando de forma excepcional el órgano de contratación, por motivos de interés público, lo indique expresamente en el Anexo I-apartado 7, en el que se justificarán las razones por las que se estima procedente su exigencia.

La garantía no podrá ser superior a un 3 % del presupuesto base de licitación del contrato, excluido el IVA. En el caso de división en lotes, la garantía provisional se fijará atendiendo exclusivamente al importe de los lotes para los que la persona licitadora vaya a presentar oferta y no en función del importe del presupuesto total del contrato.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP:

1.- Si se constituye la garantía mediante aval, prestado por entidad de crédito, establecimiento financiero de crédito o por sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, deberá aportarse copia electrónica, sea auténtica o no, del documento.

2.- Si se constituyera la garantía mediante seguro de caución, otorgado por una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, deberá aportarse copia electrónica, sea auténtica o no, del certificado del contrato.

En ambos casos, deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastanteo del poder, efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en el caso de que le corresponda a este centro directivo el asesoramiento jurídico del órgano de contratación, o por la Asesoría Jurídica de éste en caso contrario, lo que se indicará en el Anexo I-apartado 6.

3.- Si se constituye en valores de Deuda Pública, deberán aportarse los certificados de inmovilización de los valores anotados.

4.- En caso de constituirse en efectivo, deberá hacerse ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 15/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 15 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía. La constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General, el cual será consultado directamente por el órgano de contratación sin que tenga que aportarse por la persona licitadora

Cuando así se prevea en el anexo I-apartado 7, la acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

En el caso de uniones temporales, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurran agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todas las personas integrantes de la unión temporal.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas solo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas (en adelante, Ley 14/2011).

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la perfección del contrato. Será incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación; renunciasen a la misma; no aportasen los documentos exigidos en la cláusula 10.7 de este pliego; no justifiquen su oferta en caso de estar incursa en presunción de anormalidad; o no concurriesen a la formalización del contrato en el plazo previsto en la misma.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a las personas licitadoras inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá a la persona licitadora seleccionada como adjudicataria cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

g) Declaración de confidencialidad.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente. El modelo para dicha declaración se encuentra en el Anexo VII.

h) Uniones temporales.

Las personas empresarias que concurran a la licitación agrupadas en uniones temporales deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII, indicando los nombres y circunstancias de las que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato y designando a la persona o personas que durante la vigencia del contrato han de ostentar la plena representación de todas ante la Administración.

i) Declaración sobre subcontratación.

En el supuesto de que en el Anexo I-apartado 10 se haya señalado que las personas licitadoras indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 16/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 16 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, el Anexo I-apartado 10 recogerá la obligación de las personas licitadoras de que indiquen en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

En el caso de que se prevea realizar alguna subcontratación se deberá presentar declaración según modelo del Anexo IX.

9.2.2. Sobre electrónico nº2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

En este sobre se incluirá la documentación especificada en el Anexo X del presente Pliego acompañada, en su caso, de la declaración de confidencialidad según modelo del Anexo VII designando qué documentos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente.

9.2.3. Sobre electrónico nº3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En este sobre se incluirá la documentación indicada en el Anexo XI del presente pliego entre la que deberá encontrarse, en todo caso, la proposición económica según modelo de la Anexo XII, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el Anexo I-apartado 8.

Asimismo, se incluirá, en su caso, la declaración de confidencialidad según modelo del Anexo VII designando qué documentos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente.

10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización.

Para garantizar la calidad en la prestación del objeto del contrato será criterio de adjudicación, entre otros, la adecuación de los medios personales adscritos al mismo, que tendrá en cuenta la idoneidad de los profesionales directivos y del personal en atención a su titulación y especialización, así como los programas de formación y control de calidad, siempre que el objeto del contrato lo permita.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se fijarán por orden decreciente en el Anexo I-apartado 8.

10.1. Mesa de Contratación.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación designada por el mismo para la calificación y valoración de las ofertas. Su composición se publicará en su perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la Mesa para la apertura del sobre electrónico nº1.

10.2. Comisión Técnica.

En su caso, podrá ser designada una Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación, encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en el sobre electrónico nº 2.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 17/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 17 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, la Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

También se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de personas usuarias destinatarias de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

10.3. Apertura del sobre electrónico nº 1 y calificación de documentos.

Reunida la Mesa de contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura del sobre electrónico nº1. A continuación, la Mesa calificará la documentación recibida. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico nº1, lo comunicará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales, que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Las aclaraciones o documentos que presenten las personas licitadoras no podrán suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de sus ofertas.

Posteriormente, se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras.

10.4. Apertura del sobre electrónico nº 2 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor.

Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de las personas licitadoras, se reunirá la Mesa de contratación y se procederá a la apertura del sobre electrónico nº2 de las personas licitadoras admitidas.

Posteriormente la Mesa de contratación remitirá a la Comisión Técnica, preferentemente por medios electrónicos, en caso de que hubiese sido designada, la documentación del citado sobre, a fin de que por ésta se emita el correspondiente informe técnico. Este informe técnico, así como los considerados precisos de los que se definen en la cláusula 10.2 del pliego, junto con la documentación, se elevará a la Mesa de contratación con anterioridad al acto de apertura del sobre electrónico nº 3.

La valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, bien a un comité formado por personas expertas bien a un organismo técnico especializado.

Cuando la evaluación deba efectuarse por un comité formado por personas expertas, éstas deberán ser como mínimo tres. Siempre que sea posible, las personas miembros del citado comité habrán de ser personal al servicio de la Consejería u Organismo contratante. Todas las personas miembros del comité contarán con la cualificación profesional apropiada en razón de la materia sobre la que verse la valoración. Las mismas podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritas al órgano proponente del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 18/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 18 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La designación de las personas miembros del comité de personas expertas o el procedimiento para efectuarla, así como la designación del organismo técnico especializado se identificarán en el Anexo I-apartado 8 y su designación se publicará en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura del sobre electrónico nº2.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se fijarán por orden decreciente en el Anexo I-apartado 8. En este Anexo se expresará, en su caso, un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

10.5. Apertura del sobre electrónico nº3 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Por la presidencia de la Mesa de contratación, en el día y hora señalados en el anuncio de licitación y en el perfil de contratante del órgano de contratación se procederá a manifestar el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

Cuando una persona licitadora no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, en su caso, en el Anexo I-apartado 8, no podrá continuar en el procedimiento de contratación.

A continuación se realizará la apertura del sobre electrónico nº3 de aquellas empresas que continúen en el procedimiento.

En el Anexo I-apartado 8 se deberán incluir los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. En tal caso, se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora a través del SiREC-Portal de licitación electrónica en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación prevista en el apartado siguiente.

En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica, o porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP.

10.6. Clasificación de las proposiciones.

La Mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, y elevará la correspondiente propuesta de mejor oferta al órgano de contratación, la cual no crea derecho a favor de la persona licitadora propuesta.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 19/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 19 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como la mejor desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia:

a) Las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y en el artículo 76.4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla. A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el Anexo XVI.

b) Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (en adelante, Ley 8/2017), y de conformidad con la Ley 12/2007. A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el Anexo XVII.

c) Las empresas de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

d) Las entidades sin ánimo de lucro, cuando se trate de la adjudicación de contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial.

e) Las empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley del Parlamento de Andalucía 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

f) Las empresas calificadas como Sociedades Cooperativas Andaluzas conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011.

En la aplicación de las preferencias tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna un mayor número de las características señaladas y en caso de empate se aplicarán los criterios sociales de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate establecidos en este apartado solo será aportada por las personas licitadoras en el momento en que se produzca el empate a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

10.7. Documentación previa a la adjudicación.

1. Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de esta cláusula, tanto de la

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 20/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 20 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

persona licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

La persona licitadora que haya presentado la mejor oferta presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

La aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación contenida en las letras a), b), c), f), g) y h) del apartado 2 de esta cláusula, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 39/2011.

El referido certificado se expedirá electrónicamente. La incorporación del certificado al procedimiento se efectuará de oficio por la mesa o el órgano de contratación, solicitándolo directamente al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de que las personas licitadoras deban presentar en todo caso la declaración responsable indicada en el párrafo anterior.

Asimismo, cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. La documentación a presentar será la siguiente:

a. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

1. La capacidad de obrar de las licitadoras o empresarias que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. Las personas licitadoras individuales acreditarán su personalidad y capacidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. El órgano de contratación podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo XIII. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, deberán presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.

3. Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia electrónica, sea auténtica o no, del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.

4. En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 21/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 21 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5. Las demás empresas extranjeras deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

En relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio se prescindirá del informe sobre reciprocidad, cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Económica y Comercial de España en el Exterior, en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

6. Las empresas, entidades o sociedades que tomen parte en esta licitación, deberán acreditar que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a la que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la Ley[1].

A estos efectos la persona representante que presente la oferta firmará una declaración responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo XIV, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incursas en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, rechazándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha declaración.

b. Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica, lo que se indicará en el Anexo I-apartado 6.

Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. El órgano de contratación podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo

1 En el supuesto de las sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, dicha prohibición afectará a las participaciones patrimoniales que, sin llegar al diez por ciento, supongan una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 22/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 22 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

XIII. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, deberán presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.

c. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

1. La acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se realizará por los medios indicados en los Anexo I- apartado 4, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.

Para acreditar la solvencia necesaria la persona licitadora podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no esté incursa en prohibición de contratar, debiendo a tal fin aportar documento de compromiso de disposición emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

Con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si éstas van a prestar servicios para los cuales son necesarios dichas capacidades.

En caso de que el referido documento de compromiso de disposición sea aceptado por el órgano de contratación, la Administración podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista.

En caso de resultar adjudicataria, la persona licitadora ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización de la Administración.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, en el Anexo I-apartado 4 se indicará si el poder adjudicador exige formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

El órgano de contratación podrá exigir en el Anexo I-apartado 4 que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por la propia persona licitadora o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma.

2. Para los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP, la clasificación de la persona licitadora en el grupo o subgrupo de clasificación que en función del objeto del contrato corresponda, con la categoría de clasificación que por su valor estimado o valor anual medio corresponda, en función de que la duración del contrato sea igual o inferior a un año o superior al mismo, acreditará su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica para contratar. En tales casos, la persona licitadora podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el Anexo I- apartado 4; y en su defecto con los requisitos y por los medios que se establecen en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

La clasificación correspondiente al objeto del contrato se hará constar en el citado anexo, debiendo presentar la persona licitadora el certificado de clasificación administrativa expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado u órgano equivalente de una Comunidad Autónoma,, acompañado de

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 23/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 23 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

La clasificación de las uniones de empresarios será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP, así como en el reglamento de desarrollo, y demás normas reguladoras de la clasificación de empresas.

Si la empresa se encontrara pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo que a tal efecto se le conceda para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

3. En el caso de personas licitadoras no españolas de Estados miembros de la Unión Europea no será exigible la clasificación, ya concurran al contrato aisladamente o integradas en una unión de empresarios, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia conforme a lo previsto en los el Anexo I- apartado 4.

4. Cuando el Anexo I-apartado 4; no concrete los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, se estará a lo dispuesto en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

d. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.

En el l Anexo I-apartado 4 podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Asimismo, en el citado Anexo se indicará si las personas licitadoras, además de acreditar su solvencia, deben comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales que en el mismo se detallan y en todo caso suficientes para la ejecución del contrato. A estos efectos, en el mismo l Anexo I-apartado 4 se indicará si estos compromisos, que se integrarán en el contrato, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211.1.f) de la LCSP, o si establecen penalidades, conforme a lo señalado en el 192 LCSP, para el caso de que se incumplan por la persona adjudicataria.

En el caso de contratos en los que atendida su complejidad técnica sea determinante la concreción de los medios personales o materiales necesarios para la ejecución del contrato, los órganos de contratación exigirán el compromiso a que se refiere el párrafo anterior.

En este caso, la persona licitadora presentará un escrito en el que designa al personal técnico que la empresa asignará con carácter permanente al contrato, el cual deberá ser como mínimo el establecido en el l Anexo I-apartado 4 y reunir las condiciones de titulación, especialización y experiencia que en el mismo se establecen.

e. Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

En los casos en que así se señale en el Anexo I-apartado 4, las personas licitadoras presentarán los certificados a que se refieren los artículos 93 y 94 de la LCSP, relativos al cumplimiento por la persona licitadora de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad y de gestión medioambiental que presente la persona licitadora, y, en particular, una descripción

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 24/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 24 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que la persona licitadora demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma de gestión medioambiental aplicable.

f. Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XV.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XV.

g. Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XV.

h. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

i. Personas trabajadoras con discapacidad.

De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 25/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 25 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo XVI.

j. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

k. Garantía definitiva.

Las personas licitadoras que hubieran presentado las mejores ofertas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía del 5% del precio final ofertado[2], excluido el IVA, salvo que en el Anexo I-apartado 7 se haya dispuesto eximir de la obligación de constituir garantía definitiva. No obstante, cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

La garantía se constituirá ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, lo que se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

La constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General, el cual será consultado directamente por el órgano de contratación sin que tenga que aportarse por la persona licitadora.

Cuando así se prevea en el Anexo I-apartado 7, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho anexo. En ese caso, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la

2 En caso de tratarse de Sociedades Cooperativas Andaluzas, solo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 26/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 26 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

constitución de la garantía definitiva o, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto a la persona contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

La persona adjudicataria podrá aplicar, en los casos en que se haya exigido, el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se extinguirá y devolverá simultáneamente a la constitución de la definitiva.

Además, cuando así se indique en el Anexo I-apartado 7 y de conformidad con el artículo 107.2 de la LCSP, se podrá exigir una garantía complementaria de hasta un 5 % del precio final ofertado, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 % del citado precio.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles a la persona contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique a la persona adjudicataria el acuerdo de modificación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el Anexo I-apartado 13 y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa de la persona contratista, previo informe del responsable del contrato acreditativo de tal cumplimiento.

En el supuesto de recepción parcial solo podrá la persona contratista solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía cuando así se autorice expresamente en el Anexo I-apartado 7 .

l. Declaración responsable de protección de menores.

Si la ejecución del contrato implica contacto habitual con menores por parte del personal adscrito al mismo de la persona adjudicataria, ésta, mediante declaración responsable, deberá especificar que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y de la Ley de Enjuiciamiento Civil conforme al Anexo XVIII.

m. Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, se deberá aportar una declaración, conforme al Anexo XIX, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP. Cualquier cambio que afecte en el futuro a la citada declaración deberá ser comunicada por medios electrónicos al órgano de contratación con carácter inmediato, constituyendo una obligación esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

3. Presentada la documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la Mesa de contratación procederá a su examen.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 27/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 27 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales, que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

Si la empresa hubiera presentado la solicitud de clasificación como forma de acreditación de la solvencia requerida, se le otorgará plazo de subsanación. La misma solo podrá ser admitida si justificara el estar en posesión de la clasificación exigida antes de la fecha final de presentación de ofertas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

10.8. Adjudicación del contrato.

Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes personas licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días, el cual podrá ser reducido hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se indique otro en el Anexo I-apartado 6.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 28/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 28 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los plazos indicados en los párrafos anteriores se ampliarán en quince días hábiles, o la mitad por exceso en caso de urgencia, cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre electrónico, de tal forma que éstos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre electrónico que contenga una parte de la proposición.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas licitadoras en la cantidad que, en su caso, se indique en el Anexo I-apartado 6. En el caso de que no se establezca cantidad, para el cálculo de la compensación se utilizarán los criterios de valoración empleados para la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

10.9. Formalización del contrato.

Antes de la formalización del contrato y previa fiscalización, en su caso, de la autorización y compromiso del gasto por la Intervención correspondiente, la persona adjudicataria deberá aportar, en el caso de que sea una unión temporal, en un plazo no superior a veinte días naturales desde que se notifique la adjudicación, copia electrónica, sea auténtica o no, de la escritura pública de formalización de la misma a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

- **Plazo para formalización**

 Cuando el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, el órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

 En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

- **Formalización electrónica**

 El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 29/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 29 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Simultáneamente con la firma electrónica del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La persona contratista habrá de designar obligatoriamente, a la firma del contrato, una persona representante responsable de la dirección de los trabajos que deberá ser un técnico o técnica competente en las materias objeto del mismo, que será la encargada de dirigir y coordinar los trabajos y de transmitir las instrucciones precisas al personal adscrito a la ejecución del servicio, provenientes de la persona responsable del contrato para garantizar su correcta ejecución.

- **Perfección del contrato**

 El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

- **Publicación**

 La formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días, tras el perfeccionamiento del contrato. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, previamente, en el DOUE. El órgano de contratación enviará el anuncio de formalización al DOUE a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2. b) de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 10.7 del presente pliego a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

11. Persona responsable del contrato.

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, pudiendo estar auxiliada por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una entidad contratada a tal efecto.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 30/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 30 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El nombramiento de la persona responsable será comunicado por por medios electrónicos a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato. En el caso de modificación en la designación de la persona responsable del contrato se comunicará por escrito, y de manera inmediata, a la contratista.

Corresponderá a la persona responsable del contrato las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP y en concreto:

a) Dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.
b) Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones asumidas en virtud del contrato y entre ellas las condiciones especiales de ejecución.
c) Informar al órgano de contratación de los eventuales incumplimientos y, en su caso, proponer la resolución del contrato o la imposición de penalidades.
d) Autorizar la alteración de los medios humanos y materiales que se obligó a adscribir a la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la LCSP y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares en el plan de trabajo o cualquier otra modificación material en la ejecución del contrato.
e) Proponer al órgano de contratación las modificaciones que resulte necesario introducir.
f) Proponer la imposición de penalidades y/o reclamación de indemnizaciones por incumplimientos contractuales.
g) Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato así como en los de devolución o cancelación de garantías.
h) Conformar las facturas derivadas de la ejecución del contrato.

Las instrucciones dadas por la persona responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para la persona contratista, que asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos que ejecute, siendo inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato.

La persona responsable y su personal colaborador, acompañados por la persona delegada de la persona contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

12. Ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se llevará a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado. Igualmente, las comunicaciones y notificaciones con la persona contratista derivadas de la ejecución posterior del contrato se realizarán por medios electrónicos en la medida que SiREC-Portal de licitación electrónica así lo permita.

12.1. Condiciones de ejecución.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista la persona responsable del contrato. En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 31/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 31 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en la cláusula 23.2 del presente pliego.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La persona contratista estará obligada a presentar un programa de trabajo, cuando así se especifique en el Anexo I-apartado 13 y con el contenido que en el mismo se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que será aprobado por el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 67.7 y 198 del RGLCAP.

La persona contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización de la persona responsable del contrato.

Asimismo, la persona contratista estará obligada a recabar de las personas trabajadoras para el acceso y el ejercicio a las profesiones, oficios y actividades, que impliquen contacto habitual con menores, una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales que garantice el no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

12.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

En el Anexo I-apartado 9 se indicarán las condiciones especiales de ejecución del contrato, de carácter económico, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, entre otras las enumeradas en el apartado 2 del artículo 202 de las LCSP, debiendo estar todas ellas vinculadas al objeto del contrato, no ser discriminatorias y ser compatibles con el derecho comunitario, así como las penalidades por su incumplimiento, conforme a lo previsto en el artículo 192.1 de la LCSP, o si se les atribuye el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la citada Ley.

Cuando el incumplimiento de estas condiciones especiales no se tipifique como causa de resolución del contrato, se indicará en el Anexo I-apartado 9 si el mismo podrá ser considerado como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por parte del órgano de contratación a la persona contratista, en el Anexo I-apartado 9 se indicará una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación de la persona contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, debiéndose indicar que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

12.3. Confidencialidad y protección de datos.

12.3.1 Confidencialidad

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 32/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 32 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le atribuya el referido carácter en el Anexo I-apartado 13 o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que en el mismo apartado del citado Anexo I-apartado 13 se establezca un plazo mayor. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía, y será necesario que con la formalización del contrato se anexe al mismo el documento de acuerdo de confidencialidad recogido en el Anexo XX del pliego.

12.3.2 Protección de datos.

La persona contratista, deberá cumplir el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018 y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos. El sometimiento de la persona contratista a la normativa sobre protección de datos constituye una obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, la persona contratista tendrá la consideración de persona encargada del tratamiento en los casos en que la contratación implique el acceso de la persona contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de éste deberán de constar por escrito.

A. Tratamiento de datos personales

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, la persona contratista deberá tratar los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable de la manera que se especifica en el Anexo I-apartado 15 de este pliego, que describe en detalle los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar, así como la finalidad para la cual se cederán los datos personales al amparo de lo dispuesto en los artículo 116.1 y 122.2 a) de la LCSP. El cumplimiento de esta obligación es de carácter esencial, de modo que su incumplimiento dará lugar a la resolución contractual, en los términos del artículo 211.1 f) de la LCSP.

En caso de que, como consecuencia de la ejecución del contrato, resultara necesaria la modificación de lo estipulado en el Anexo I-apartado 15 “Tratamiento de Datos Personales”, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la entidad contratante estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Por lo tanto sobre la entidad contratante recaen las responsabilidades, establecidas en la normativa de aplicación, de la persona responsable del tratamiento mientras que la persona adjudicataria ostenta las establecidas para la persona encargada del tratamiento. No obstante, si esta última destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente pliego y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En el supuesto de que la prestación del servicio no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el Anexo I-apartado 15.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 33/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 33 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesoria, fuera conocedor de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto y confidencialidad, siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

B. Estipulaciones como persona Encargada de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique a la persona encargada; en tal caso, la persona encargada informará a la persona responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del presente contrato.

c) Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo I-apartado 15

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del órgano de contratación dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa de la persona Responsable del Tratamiento, no comunicar, ceder ni difundir los datos personales a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar una persona Delegada de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al órgano de contratación, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 34/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 34 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes de la persona Encargada de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo I-apartado 15 , a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. La persona Encargada del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con la persona Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique en el Anexo I-apartado 15 , a llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del órgano de contratación o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el mismo, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por las personas usuarias o perfiles de personas usuarias asignados a la ejecución del objeto de este pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales” o se instruya así expresamente por el órgano de contratación, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizadas conforme a lo establecido en este pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al órgano de contratación de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al mismo, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 del RGPD, comunicar al órgano de contratación, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceras personas de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué personas interesadas sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante la persona Encargada del Tratamiento, ésta debe comunicarlo al órgano de contratación con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 35/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 35 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al órgano de contratación, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de derechos.

n) Colaborar con el órgano de contratación en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o las personas interesadas, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del mismo, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Junta de Andalucía.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija, llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del órgano de contratación, responsable del tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y del deber de responsabilidad activa, como certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del órgano de contratación a su requerimiento. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: la persona encargada del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con la persona responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo I-apartado 15 relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el órgano de contratación y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 del RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación objeto de este contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

C. Subencargos de tratamiento asociados a subcontrataciones.

Cuando se produzca una subcontratación con terceras personas de la ejecución del contrato y la persona subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del órgano de contratación, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que éste decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para su autorización es requisito que se cumplan las siguientes condiciones:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 36/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 36 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Que el tratamiento de datos personales por parte de la persona subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del órgano de contratación.

- Que la persona adjudicataria y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del órgano de contratación.

La persona adjudicataria informará al órgano de contratación de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otras personas subcontratistas, dando así la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

D. Información sobre tratamiento de datos personales contenidos en este contrato y los necesarios para su tramitación.

Los datos de carácter personal contenidos en este contrato y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo, siendo la persona responsable del tratamiento el que así esté designada formalmente en el ámbito de la entidad.

La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal de un fin de interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento por la LCSP y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública y demás que regule los gastos públicos.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceras personas, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo con fines de interés público.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida a la persona responsable del tratamiento, preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. Además puede solicitar el ejercicio de sus derechos solicitándolo por cualquiera de los medios para presentación de solicitudes y en cualquiera de los registros conformes con la Ley 39/2015.

13. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 37/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 37 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato la persona contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del órgano de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que las personas licitadoras cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo. El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de penalidades, en los términos previstos en la cláusula 17, si así se indica en el Anexo I-apartado 11.

De acuerdo con lo indicado en la cláusula 23.2.h) del presente pliego y conforme a lo estipulado en el artículo 211.1.i) de la LCSP, será causa de resolución el impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte de la empresa contratista a las personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estas personas trabajadoras también durante la ejecución del contrato. La resolución se acordará en los términos establecidos en el artículo 212.1 de la LCSP.

La persona contratista estará obligada a observar el cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1/2014 la persona adjudicataria estará obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será a cargo de la persona contratista:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.
b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asistencia durante el plazo de garantía.
c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del servicio contratado, con el límite del 1% del precio total del contrato.
d) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceras personas, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 38/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 38 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

14. Seguros.

La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indiquen en el Anexo I-apartado 13.

15. Cesión del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la persona contratista a una tercera persona siempre que las cualidades técnicas o personales de la persona cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, lo que se señalará en su caso en el Anexo I-apartado 13.

La persona cedente debe tener ejecutado al menos un 20 % del importe del contrato y la cesión debe ser autorizada de forma expresa y previa por el órgano de contratación. No podrá autorizarse la cesión a una tercera persona cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características de la persona contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

La cesión podrá efectuarse siempre que la persona cesionaria tenga capacidad y solvencia suficiente para contratar y deberá formalizarse en escritura pública.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondan a la persona cedente.

16. Subcontratación.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, la persona contratista podrá concertar con terceras personas la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, con las excepciones recogidas en el presente pliego, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta de la persona contratista, que está ligada a ésta por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que la persona subcontratista solo queda ligada ante la persona contratista, no teniendo ésta acción directa contra esta Administración. No obstante, la persona contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

De conformidad con los artículos 75.4 y 215.2 e) de la LCSP, en el Anexo I-apartado 10 se especificará si hay determinadas tareas críticas, partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, si se dieran los supuestos de los artículos 215.2 d) y e) de la LCSP.

En el Anexo I-apartado 10 se indicará si las personas licitadoras tendrán la obligación de cumplimentar la sección D, de la parte segunda del DEUC.

En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer que se produzca una restricción efectiva de la competencia, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP respecto a los contratos de carácter secreto o reservado, cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y en aquellos contratos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias, lo que se indicará en el Anexo I-apartado 10.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 39/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 39 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incursa en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

En el caso de que la persona subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si éste es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Toda persona subcontratista debe ser informado de las obligaciones que la contratista principal ha adquirido para la ejecución del contrato que le afecten directamente y/o tenga que cumplir, y especialmente, las condiciones especiales de ejecución, la sumisión a la normativa laboral, social, medioambiental cuyo cumplimiento de ha de garantizar.

La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

En el Anexo I-apartado 10 se indicarán las consecuencias de la infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, que en función de la repercusión en la ejecución del contrato, puede contener alguna de las siguientes consecuencias:

a) La imposición a la persona contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato.

b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Los pagos a las empresas subcontratistas se realizarán en los términos especificados en el artículo 216 de la LCSP. En el Anexo I-apartado 10 se indicará si se prevé realizar pagos directos a las personas subcontratistas, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215 de la citada Ley .

La persona subcontratista que cuente con la conformidad para percibir pagos directos podrá ceder sus derechos de cobro conforme a lo previsto en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente a la persona cesionaria todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

Los pagos efectuados a favor de la persona subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la persona contratista principal.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 40/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 40 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad de la empresa contratista principal a la factura presentada por la subcontratista.

Igualmente el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista adjudicataria del contrato ha de hacer a todas las empresas subcontratistas o suministradoras que participen en el mismo, en los términos del artículo 217 de la LCSP.

En tal caso, las personas contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (en adelante, Ley 3/2004) en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que se indican en el Anexo I-apartado 11 , respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

En el caso de que el valor estimado supere los 5 millones de euros y en el que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 % del precio del contrato, las actuaciones de comprobación y la imposición de penalidades se aplicarán en todo caso, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con la persona contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes de la prestación.

17. Plazos y penalidades.

La persona contratista queda obligada al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el Anexo I-apartado 3, así como de los plazos parciales señalados en el citado Anexo.

La constitución en mora por la persona contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, la persona contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables a la misma, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 193 de la LCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo. En el Anexo I-apartado 11 se indicará si, atendiendo a las especiales características del contrato, se considera necesario para su correcta ejecución establecer penalidades distintas a las establecidas en el citado artículo.

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable a la persona contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 104 de la LCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora de la persona contratista. En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá a la persona contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 41/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 41 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si el retraso fuera por motivos no imputables a la persona contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

El Anexo I-apartado 11 podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, que se hubiesen establecido conforme a los artículos 76.2, 192, 201, 202 y 217.1 de la LCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

Cuando la persona contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución del contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el Anexo I-apartado 11. En el mismo se indicará si se establecen penalidades, conforme al artículo 192.2 de la LCSP para el caso de incumplimiento de los compromisos de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes, o si se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, en caso de que dichos compromisos se hayan exigido.

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga a la persona adjudicataria la obligación de subrogarse como persona empleadora en determinadas relaciones laborales, en el Anexo I-apartado 11 se establecerán las penalidades a las personas contratistas dentro de los límites establecidos en el artículo 192, para el supuesto de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 130 de la LCSP.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de audiencia a la persona contratista, para que formule las alegaciones que estime oportunas. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos por el órgano de contratación, poniendo fin a la vía administrativa, por lo que podrán ser recurridas mediante recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

18. Recepción.

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 210 y 311 de la LCSP.

La Administración determinará si la prestación realizada por la persona contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo por escrito, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente. Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la persona contratista, podrá rechazar la misma quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La constatación de la correcta ejecución del objeto del contrato se acreditará mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad, que se documentará en un acta de recepción expedida por la persona responsable del contrato.

El plazo de garantía del presente contrato será el fijado en el Anexo I-apartado 13, y comenzará a contar desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 42/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 42 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar a la persona contratista la subsanación de los mismos.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el Anexo I-apartado 13, y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa de la persona contratista, previo informe del responsable del contrato acreditativo de tal cumplimiento.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, la persona contratista quedará exenta de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

Los contratos de mera actividad o de medios se extinguirán por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad de la persona contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

La persona contratista tendrá derecho a conocer y ser oída sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

19. Abono del precio.

a. Derecho a abono del precio.

La persona adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago del precio se realizará, según se indique en el Anexo I-apartado 12, de una sola vez a la finalización del trabajo o mediante pagos parciales, previa presentación de factura y recepción de conformidad. En el caso de que la garantía definitiva del contrato se hubiese constituido mediante retención del precio, dicha retención se realizará en el primer pago y, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla.

Las personas contratistas podrán ceder el derecho de cobro frente a la Administración conforme a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente a la persona cesionaria todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la efectiva prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario que, en su caso, se establezca en el Anexo I-apartado 12 del presente pliego así como en el contrato.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 43/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 43 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Administración, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordar y notificar a la persona contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonarle, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la Administración recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que la persona contratista presente la citada factura en el Registro correspondiente.

b. Abono por actuaciones preparatorias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 198.3 de la LCSP y en el artículo 201 del RGLCAP, la persona adjudicataria tendrá derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato hasta un 20 % del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias, debiéndose asegurar el referido pago mediante la prestación de garantía. Las especificaciones para su abono para cada contrato en concreto se indicarán en el Anexo I-apartado 12.

c. Presentación de facturas.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura que cumpla con la totalidad de los requisitos exigibles de acuerdo a la normativa vigente en cada momento en los términos establecidos en la presente cláusula, debiendo ser repercutido como partida independiente el IVA en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con sus respectivas codificaciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía, tal y como se indica en el Anexo I-apartado 12 de este Pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las entidades indicadas a continuación:

1. Sociedades anónimas.
2. Sociedades de responsabilidad limitada.
3. Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
4. Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
5. Uniones temporales de empresas.
6. Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica independientemente de su cuantía, para cualquiera de las citadas entidades que anteriormente haya presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía o a

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 44/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 44 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cualquiera de las entidades incluidas en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

Las facturas que no reúnan los requisitos legales, no concuerden con las cantidades certificadas o carezcan de algún otro requisito de los establecidos en el este pliego para su aprobación, serán formalmente devueltas al contratista para su subsanación.

20. Abonos de intereses de demora y costes de cobro.

Si la Administración no abonase el precio en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados, deberá abonar a la persona contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley 3/2004. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, la persona contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el Registro indicado en el Anexo I-apartado 12, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de efectiva prestación del servicio.

En todo caso, si la persona contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el Registro, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el Registro, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP, si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión. Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

Asimismo si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, la persona contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la citada Ley 3/2004.

21. Propiedad de los trabajos realizados.

Salvo que se disponga otra cosa en el Anexo I-Apartado 13 o en el documento contractual, los contratos de servicios que tengan por objeto la adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida o el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de este derecho a la Administración contratante. En todo caso, y aun cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, el órgano de contratación podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, en el caso de contratos que tengan por finalidad el desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas, el contrato incluirá:

a) La adquisición por parte de la Junta de Andalucía de los derechos completos de propiedad intelectual de las aplicaciones y cualquier otro objeto de información que se desarrollen como objeto del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 45/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 45 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) En el caso de reutilizar activos previamente existentes, la entidad contratante recibirá un producto que pueda ofrecer para su reutilización posterior a otras Administraciones Públicas. Además, en el caso de partir de productos de fuentes abiertas, que sea posible declarar como de fuentes abiertas la futura aplicación desarrollada.

La persona contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

22. Modificación del contrato.

El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

En el Anexo I-apartado 14 se indicará la posibilidad o no de modificación del contrato, detallándose, en caso afirmativo, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance, límites y naturaleza de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda afectar, que no podrá superar el 20% del precio inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán alterar la naturaleza global del contrato conforme al apartado 2 del artículo 204 de la LCSP. En todo caso, se entenderá que se altera ésta si se sustituyen los servicios que se van a prestar por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya algún servicio puntual.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en dicho artículo, el procedimiento a seguir para efectuar la modificación del contrato en los supuestos contemplados en el citado Anexo I-apartado 14 será el siguiente:

1) Informe técnico del responsable del contrato especificando la necesidad de modificación del contrato y las razones que la exigen, en el que se concretará el supuesto de modificación prevista o no prevista en la que se considera tiene encaje contractual la modificación.
2) Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.
3) Audiencia a la persona contratista por un plazo de 5 días hábiles.
4) Informe de la Asesoría Jurídica en un plazo de 10 días.
5) Propuesta de resolución de modificación por el órgano de contratación.
6) Tramitación del expediente contable para dotar de crédito adecuado y suficiente que atienda a los mayores gastos que, en su caso, suponga la modificación propuesta y fiscalización, en su caso, del gasto correspondiente.
7) Informe del Consejo Consultivo de Andalucía cuando la cuantía de la modificación exceda del 20 % del precio del contrato, conforme al artículo 17.10.d) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.
8) Resolución motivada del órgano de contratación.
9) Notificación a la persona contratista.
10) Reajuste de la garantía definitiva por parte del contratista si la modificación implica incremento del precio de ejecución.
11) Formalización del contrato modificado.

Las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación se establecen en el artículo 205.2 de la LCSP. A los efectos de la modificación de los contratos prevista en la letra b) del apartado 2 de dicho artículo, se considerarán circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 46/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 46 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las modificaciones que se acuerden deberán, en todo caso, asegurar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

Los órganos de contratación que hubieran modificado un contrato que esté sujeto a regulación armonizada, en los casos previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 205 de la LCSP, deberán publicar en el DOUE el correspondiente anuncio de modificación. En todo caso, deberán publicarse anuncios de modificación en el perfil de contratante en todos los supuestos y en la forma previstos en el artículo 207.3 de la LCSP.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la persona contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, previo reajuste de las garantías constituidas.

Las modificaciones no previstas en los pliegos o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo del artículo 205 de la LCSP y que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. En estos supuestos las modificaciones acordadas serán obligatorias para las personas contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 % del precio inicial del contrato, IVA excluido. En caso contrario, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de acuerdo con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

En los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato.

23. Extinción del contrato.

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

En todo caso, a la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

23.1. Extinción por cumplimiento del contrato.

El contrato se extingue por el cumplimiento por parte de la persona contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo y a satisfacción del órgano de contratación, según lo indicado en la cláusula 18.

23.2. Extinción por resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de resolución del

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 47/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 47 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual en un porcentaje que exceda al previsto para la causa de la modificación.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, podrá conllevar la resolución del contrato. En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.

En el momento de acordarse el inicio del expediente de resolución el responsable del contrato levantará un acta en el que se refleje el estado en el que se encuentran los trabajos y bienes afectos al contrato .

Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato por las causas establecidas en las letras b), d), f) y g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos.

Hasta que se formalice el nuevo contrato, la persona contratista quedará obligada, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público. A falta de acuerdo, la retribución de la persona contratista se fijará a instancia de este por el órgano de contratación, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato. La persona contratista podrá impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles.

Cuando la persona contratista no pueda garantizar las medidas indispensables establecidas en el párrafo anterior, la Administración podrá intervenir garantizando la realización de dichas medidas bien con sus propios medios, bien a través de un contrato con un tercero.

Cuando la resolución del contrato suscrito al amparo del presente pliego pueda afectar directamente a la prestación de servicios de interés general, el inicio del expediente de resolución del contrato implicará automáticamente la intervención del contrato por parte del órgano de contratación quien adoptará las medidas que estime necesarias para evitar daños en lo ejecutado y salvaguardar el interés público.

Las medidas a adoptar podrán consistir en:

- realizar los trabajos pendientes por parte de la Administración por sus propios medios.
- iniciar un nuevo procedimiento de contratación, que será tramitado por procedimiento de urgencia previa justificación de la misma.

Todo ello sin perjuicio de los derechos del contratista a oponerse a la resolución anticipada de contrato y a la indemnización en su favor que pudieran proceder, oposición que no tendrá efectos suspensivos sobre las actuaciones que el órgano de contratación considere necesario realizar para atender las circunstancias descritas.

En cualquier caso, para la aplicación de las causas de resolución y sus efectos se estará a lo dispuesto en los artículos 212, 213 y 313 de la LCSP.

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

24. Prerrogativas de la Administración.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 48/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 48 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El órgano de contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que la persona contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista la persona responsable del contrato.

25. Jurisdicción competente y recursos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación (salvo en el caso de la letra d) del apartado 2 de la presente cláusula), resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

25.1. Contratos cuyo valor estimado sea inferior o igual a cien mil euros.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, Ley 29/1998).

25.2. Contratos cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 44.2 de la LCSP, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, en este caso, ante el ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, previo a la interposición del contencioso-administrativo las siguientes actuaciones:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación.

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 49/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 49 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

se acuerde la admisión o inadmisión de personas licitadoras, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la LCSP.

c) Los acuerdos de adjudicación.

d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo, será gratuito para las personas recurrentes y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 59 de la LCSP y a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020, en el sentido de que se establece la obligación de relacionarse por medios electrónicos para todos los intervinientes en los procedimientos recogidos en el artículo 1.1 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020.

Contra la resolución del recurso solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 50/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 50 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO[3] *(Cláusula 2)*

……

Expediente: CONTR 2023 312344

Localidad: Sevilla

Título: Gestión integral de los sistemas de información y las infraestructuras hardware y software en el ámbito de determinadas áreas competenciales de la Junta de Andalucía: Investigación , Innovación y Sociedad del Conocimiento, Fomento Empresarial Comercio, Industria, Energía y Minas y las respectivas de Administración General asociadas a las mismas.
Código CPV[4]:

Lote 1:

Título: Oficina técnica para el análisis del dato, y la calidad y seguridad de los servicios.

Código CPV: 72130000-5 72150000-1 72220000-3 72222000-7 72224000-1 72224100-2 72224200-3 72225000-8 72226000-5 72227000-2 72228000-9 72246000-1 72254000-0 72254100-1 72265000-0 72266000-7 72591000-4 72810000-1 72910000-2.

Lote 2:

Título: Gestión de las infraestructuras de los sistemas y las comunicaciones.

Código CPV: 50324100-3 50324200-4 72130000-5 72140000-8 72150000-1 72224100-2 72228000-9 72246000-1 72514000-1.

Lote 3:

Título: Desarrollo de software.

Código CPV: 72200000-7 72212000-4 72212220-7 72224100-2 72224200-3 72226000-5 72227000-2 72242000-3 72243000-0 72244000-7 72254000-0 72262000-9 72263000-6 72265000-0 72267000-4 72422000-4.

Lote 4:

Título: Soporte al puesto de trabajo.

Código CPV: 50322000-8 50323100-6 50324000-2 50324200-4 72130000-5 72140000-8 72150000-1 72228000-9 72514000-1.

3 El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los servicios que se contraten.

4 Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV))- BOE: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 51/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 51 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES
División en lotes: Sí.
Descripción de los lotes:

Se ha dividido el contrato en los cuatro (4) lotes siguientes:

- Lote 1: Oficina técnica para el análisis del dato y la calidad y seguridad de los servicios.
- Lote 2: Gestión de las infraestructuras de los sistemas y las comunicaciones.
- Lote 3: Desarrollo de software.
- Lote 4: Soporte al puesto de trabajo.

Justificación de la no división del contrato en lotes: No procede.

Limitación de presentación de lotes.
Pueden presentarse ofertas para:

Todos los lotes: Sí.
Número máximo de lotes: Cuatro (4).
Un solo lote: Sí.

Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora:

A la persona licitadora a la que se adjudique el Lote 1: Área de calidad de los servicios y seguridad TIC integral, sólo uno (1): dicho lote.

A la persona licitadora a la que no se se adjudique el Lote 1, hasta tres (3) entre los que no podrá estar, en ningún caso, el mencionado Lote 1.

Criterios objetivos para determinar la adjudicación de los lotes cuando una misma persona licitadora pudiera ser adjudicataria del Lote 1 y de alguno o algunos de los otros tres lotes:

Se comparará el precio que ha ofertado para el Lote 1 con el precio ofertado del otro lote del que pudiera resultar adjudicataria, cuando sólo fuera uno, o con la suma total de los precios de los otros lotes de los que pudiera resultar adjudicataria, cuando fueran más de uno.

Cuando el precio ofertado para el Lote 1 fuera superior, se propondrá la adjudicación de este lote a su favor y se le excluirá de la clasificación del otro o los otros lotes de los que pudiera resultar adjudicataria.

Cuando el precio ofertado para el Lote 1 fuera igual o inferior, se propondrá la adjudicación del otro o los otros lotes a su favor y se le excluirá de la clasificación del Lote 1.

Oferta integradora: No.

Excepción de la aplicación de las normas de regulación armonizada a la adjudicación de cada lote (art. 22.2 de la LCSP): No.

Contrato reservado: No.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 52/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 52 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO *(Cláusulas 3 y 4)*

Importe total (IVA excluido): Cinco millones ochenta mil setenta y un euros con diez céntimos (5.080.071,10 €).
Importe del IVA: Un millón sesenta y seis mil ochocientos catorce euros con noventa y tres céntimos (1.066.814,93 €).
Importe total (IVA incluido): Seis millones ciento cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y seis euros con dos céntimos (6.146.886,02 €).

Importe desglosado:
- Lote 1:
 Importe total (IVA excluido): Un millón ciento noventa y ocho mil ciento sesenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (1.198.168,68 €).
 Importe del IVA: Doscientos cincuenta y un mil seiscientos quince euros con cuarenta y dos céntimos (251.615,42 €).
 Importe total (IVA incluido): Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro euros con diez céntimos (1.449.784,10 €).

- Lote 2:
 Importe total (IVA excluido): Un millón ciento cincuenta mil setecientos dieciséis euros con ochenta y ocho céntimos céntimos (1.150.716,88 €).
 Importe del IVA: Doscientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta euros con veinticuatro céntimos (241.650,24 €).
 Importe total (IVA incluido): Un millón trescientos noventa y dos mil trescientos sesenta y siete euros con cuarenta y dos céntimos (1.392.367,42 €).

- Lote 3:
 Importe total (IVA excluido): Un millón seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis euros con veintiséis céntimos (1.674.486,26 €).
 Importe del IVA: Trescientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y dos euros con once céntimos (351.642,11 €).
 Importe total (IVA incluido): Dos millones veintiséis mil ciento veintiocho euros con treinta y siete céntimos (2.026.128,37 €).

- Lote 4:
 Importe total (IVA excluido): Un millón cincuenta y seis mil seiscientos noventa y nueve euros con veintiocho céntimos (1.056.699,28 €).
 Importe del IVA: Doscientos veintiún mil novecientos seis euros con ochenta y cinco céntimos (221.906,85 €).
 Importe total (IVA incluido): Un millón doscientos setenta y ocho mil seiscientos seis euros con trece céntimos (1.278.606,13 €).

Valor estimado del contrato: El valor estimado de cada lote se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$(PBL + 3 * P_{12} + P_{10}) * 1{,}20$$

Esta fórmula se basa en la suma de los importes correspondientes al presupuesto base de licitación (*PBL*) y las cuatro posibles prórrogas, tres de doce meses (P_{12}) y una última de diez meses (P_{10}), todo ello multiplicado por 1,20 para contemplar la posible ampliación máxima del 20% durante la totalidad de la vigencia máxima posible del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 53/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 53 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Lote 1: Seis millones ciento cuarenta y cinco mil cuarenta y cinco euros con veinte céntimos (6.145.045,20 €).

- Lote 2: Cinco millones novecientos un mil seiscientos treinta y ocho euros con cuarenta céntimos (5.901.638,40 €).

- Lote 3: Ocho millones quinientos ochenta y siete mil novecientos veinte euros con sesenta y un céntimos (8.587.920,61 €).

- Lote 4: Cinco millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con veinte céntimos (5.419.459,20 €).

Valor estimado total: Veintiséis millones cincuenta y cuatro mil sesenta y tres euros con cuarenta y un céntimos (26.054.063,41 €).

Método de cálculo: Para el cálculo del presupuesto de licitación se toma como referencia la *Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC.*

En el Anexo I de dicha Instrucción se presenta la relación de los perfiles profesionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, conforme al acuerdo técnico *CWA 16458-1:2018 "European ICT professionals role profiles - Part 1: 30 ICT profiles"* del Comité Europeo de Normalización, basado en el modelo de referencia *"Ee-CF: European e-Competence Framework"*, que se deben emplear en las contrataciones de servicios Informáticos impulsadas por la Junta de Andalucía. Estos perfiles se ofrecen agrupados en familias de perfiles, tal y como se hace en el acuerdo técnico 16458-1:2018, lo que permite poner de manifiesto las relaciones existentes entre ellos y agruparlos por su materia.

En el Anexo II de la Instrucción se detalla el modelo de determinación de los costes indirectos en la contratación de bienes y servicios informáticos.

En el Anexo III de la Instrucción se establecen los precios de referencia de los perfiles TIC a emplear en la contratación de la Junta de Andalucía, indicando los precios unitarios por hora de trabajo para los perfiles TIC que se deben considerar para el cálculo de su contribución al presupuesto base de licitación. Junto con el precio de referencia a emplear se consigna el precio mínimo para el citado perfil, según la categoría profesional equivalente del área de actividad 3 (Consultoría, desarrollo y sistemas) del XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudio de mercado y de la opinión pública (BOE nº 57, 6 de marzo de 2018), de obligada observancia para todas las empresas que presten servicios de informática, y por tanto de obligado cumplimiento en la presente licitación.

En el Anexo III.A se establecen las equivalencias entre los perfiles profesionales del acuerdo técnico CWA 16458- 1:2018 y las categorías profesionales del convenio colectivo de aplicación.

En el Anexo III.B se establece el cálculo del precio unitario por categoría profesional del convenio colectivo de aplicación.

La Instrucción 1/2023 fija pues un margen de precios en el punto tercero de la misma, que se recogen en la tabla siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 54/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 54 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Familia Perfil	Nombre Perfil	MÍNIMO (SIN IVA)	MEDIO (SIN IVA)
Gestión Técnica	Gestor de aseguramiento de calidad	39,04 €	48,80 €
	Gestor de ciberseguridad	51,22 €	64,03 €
	Gestor de proyecto	45,32 €	56,65 €
	Gestor de servicios	45,75 €	57,19 €
Diseño	Analista de negocio	36,59 €	45,73 €
	Analista de sistemas	36,24 €	45,30 €
	Arquitecto de sistemas	42,17 €	52,71 €
	Arquitecto empresarial	44,63 €	55,78 €
	Diseñador de soluciones	39,07 €	48,84 €
	Especialista de datos	41,61 €	52,02 €
Desarrollo	Desarrollador	28,64 €	35,80 €
	Especialista en medios digitales	33,65 €	42,06 €
	Especialista en pruebas	29,36 €	36,70 €
Operación y Servicios	Administrador de datos	35,95 €	44,94 €
	Administrador de sistemas	35,06 €	43,82 €
	Especialista en redes	33,81 €	42,27 €
	Especialista técnico	30,53 €	38,16 €
	Soporte de servicios	25,32 €	31,65 €
Soporte	Consultor digital	41,09 €	51,36 €
	Especialista en ciberseguridad	45,72 €	57,15 €
	Formador digital	33,26 €	41,58 €
	Gestor de cuentas	44,77 €	55,96 €
Mejora de Procesos	Experto en DevOps	45,85 €	57,31 €
	Líder en transformación digital	51,53 €	64,41 €
	Product Owner	41,67 €	52,09 €
	Scrum Master	40,32 €	50,40 €
Negocio	Científico de datos	46,69 €	58,36 €
	CIO	75,04 €	93,80 €
	Gestor de información de negocio	49,71 €	62,14 €
	Gestor de operaciones	51,32 €	64,15 €

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha aplicado una rebaja del 7% sobre los precios medios establecidos por la Instrucción, considerándose que dichas tarifas se adecuan a la situación actual del mercado y que se permite un escenario de competencia efectiva entre los licitadores.

Para el cálculo de horas se toma como referencia el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudio de mercado y de la opinión pública (BOE nº 57, 6 de marzo de 2018) recogido en la Instrucción 1/2023. Se han considerado 1.760 horas anuales de jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo.

Todos los costes del contrato van referidos a precio/hora por perfil de los recursos humanos.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 55/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 55 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 1. OFICINA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DEL DATO Y LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS.

1. EQUIPO TÉCNICO PERMANENTE (LÍNEA BASE).

Perfil	N.º Recursos	% Dedic.	Precio/ Hora	Horas/ Año	Importe Anual	Horas/ 14 meses	Importe/ 14 meses	Horas/ 10 meses	Importe/ 10 meses
Responsable de Área									
Gestor de Servicios (Service Manager)	1	100 %	53,19 €	1.760	93.614,40 €	2.059	109.518,21 €	1.461	77.710,59 €
Subtotal:	1			1.760	93.614,40 €	2.059	109.518,21 €	1.461	77.710,59 €
Grupo Gestión de la Calidad y la Seguridad Integral									
Gestor de Ciberseguridad y Calidad (Cyber Security Manager)	1	100 %	59,55 €	1.760	104.808,00 €	2.059	122.613,45 €	1.461	87.002,55 €
Subtotal:	**1**			**1.760**	**104.808,00 €**	**2.059**	**122.613,45 €**	**1.461**	**87.002,55 €**
Grupo Gestión del Soporte Avanzado y Calidad del Software									
Gestor de Proyecto (Project Manager)	1	100 %	52,68 €	1.760	92.716,80 €	2.059	108.468,12 €	1.461	76.965,48 €
Analista de Negocio (Business Analyst)	2	100 %	42,53 €	3.520	149.705,60 €	4.118	175.138,54 €	2.922	124.272,66 €
Especialista en Pruebas (Test Specialist)	3	100 %	34,13 €	5.280	180.206,40 €	6.177	210.821,01 €	4.383	149.591,79 €
Subtotal:	**6**			**10.560**	**422.628,80 €**	**12.354**	**494.427,67 €**	**8.766**	**350.829,93 €**
Grupo Gestión de proyectos									
Gestor de Proyecto (Project Manager)	1	100 %	52,68 €	1.760	92.716,80 €	2.059	108.468,12 €	1.461	76.965,48 €
Analista de Negocio (Business Analyst)	4	100 %	42,53 €	7.040	299.411,20 €	8.236	350.277,08 €	5.844	248.545,32 €
Subtotal:	5			8.800	392.128,00 €	10.295	458.745,20 €	7.305	325.510,80 €
TOTAL EP:	13			22.880	1.013.179,20 €	26.767	1.185.304,53 €	18.993	841.053,87 €

2. EQUIPO TÉCNICO NO PERMANENTE (BOLSA DE HORAS).

Perfil	Horas/ Año	Importe Anual	Horas/ 14 meses	Importe/ 14 meses	Horas/ 10 meses	Importe/ 10 meses
Analista de Negocio (Business Analyst)	100	4.253,00 €	117	4.976,01 €	83	3.529,99 €
Especialista en Pruebas (Test Specialist)	100	3.413,00 €	117	3.993,21 €	83	2.832,79 €
Desarrollador (Developer)	100	3.329,00 €	117	3.894,93 €	83	2.763,07 €
TOTAL ENP:	**300**	**10.995,00 €**	**351**	**12.864,15 €**	**249**	**9.125,85 €**
Total EP+ENP:	**23.180**	**1.024.174,20 €**	**27.118**	**1.198.168,68 €**	**19.242**	**850.179,72 €**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 56/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 56 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 2. GESTIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS SISTEMAS Y LAS COMUNICACIONES.											
1. EQUIPO TÉCNICO PERMANENTE (LÍNEA BASE).											
Perfil	N.º Recursos	% Dedic.	Precio/ Hora	Horas/ Año	Importe Anual	Horas/ 14 meses	Importe/ 14 meses	Horas/ 10 meses	Importe/ 10 meses		
Responsable de Área											
Gestor de Servicios (Service Manager)	1	100 %	53,19 €	1.760	93.614,40 €	2.059	109.518,21 €	1.461	77.710,59 €		
Subtotal:	**1**			**1.760**	**93.614,40 €**	**2.059**	**109.518,21 €**	**1.461**	**77.710,59 €**		
Grupo Proyectos Sistemas											
Administrador de Sistemas (Systems Administrator)	3	100 %	40,75 €	5.280	215.160,00 €	6.177	251.712,75 €	4.383	178.607,25 €		
Subtotal:	**3**			**5.280**	**215.160,00 €**	**6.177**	**251.712,75 €**	**4.383**	**178.607,25 €**		
Grupo Gestión Infraestructuras y Entornos											
Administrador de datos (Data Administrator)	2	100 %	41,79 €	3.520	147.100,80 €	4.118	172.091,22 €	2.922	122.110,38 €		
Especialista en Ciberseguridad (Information Security Specialist)	1	100 %	53,15 €	1.760	93.544,00 €	2.059	109.435,85 €	1.461	77.652,15 €		
Especialista en redes (Network Specialist)	2	100 %	39,31 €	3.520	138.371,20 €	4.118	161.878,58 €	2.922	114.863,82 €		
Administrador de Sistemas (Systems Administrator)	3	100 %	40,75 €	5.280	215.160,00 €	6.177	251.712,75 €	4.383	178.607,25 €		
Subtotal:	**8**			**14.080**	**594.176,00 €**	**16.472**	**695.118,40 €**	**11.688**	**493.233,60 €**		
TOTAL EP:	**12**			**21.120**	**902.950,40 €**	**24.708**	**1.056.349,36 €**	**17.532**	**749.551,44 €**		
2. EQUIPO TÉCNICO NO PERMANENTE (BOLSA DE HORAS).											
Perfil				Horas/ Año	Importe Anual	Horas/ 14 meses	Importe/ 14 meses	Horas/ 10 meses	Importe/ 10 meses		
Administrador de Sistemas (Systems Administrator)			40,75 €	1.600	65.200,00 €	1.872	76.284,00 €	1.328	54.116,00 €		
Administrador de datos (Data Administrator)			41,79 €	200	8.358,00 €	234	9.778,86 €	166	6.937,14 €		
Especialista Técnico (Technical Specialist)			35,49 €	200	7.098,00 €	234	8.304,66 €	166	5.891,34 €		
TOTAL ENP:				**2.000**	**80.656,00 €**	**2.340**	**94.367,52 €**	**1.660**	**66.944,48 €**		
TOTAL EP+ENP:				**23.120**	**983.606,40 €**	**27.048**	**1.150.716,88 €**	**19.192**	**816.495,92 €**		

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 57/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 57 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 3. DESARROLLO DE SOFTWARE.												
1. EQUIPO TÉCNICO PERMANENTE (LÍNEA BASE).												
Perfil	N.º Recursos	% Dedic.	Precio/ Hora	Horas/ Año	Importe Anual	Horas/ 14 meses	Importe/ 14 meses	Horas/ 10 meses	Importe/ 10 meses			
Responsable de Área												
Gestor de Servicios (Service Manager)	1	100 %	53,19 €	1.760	93.614,40 €	2.059	109.518,21 €	1.461	77.710,59 €			
Subtotal:	1			1.760	93.614,40 €	2.059	109.518,21 €	1.461	77.710,59 €			
Grupo Implementación del software												
Analista de Negocio (Business Analyst)	4	100 %	42,53 €	7.040	299.411,20 €	8.236	350.277,08 €	5.844	248.545,32 €			
Analista de Sistemas (Systems Analyst)	4	100 %	42,13 €	7.040	296.595,20 €	8.236	346.982,68 €	5.844	246.207,72 €			
Desarrollador (Developer)	12	100 %	33,29 €	21.120	703.084,80 €	24.708	822.529,32 €	17.532	583.640,28 €			
Subtotal:	20			35.200	1.299.091,20 €	41.180	1.519.789,08 €	29.220	1.078.393,32 €			
TOTAL EP:	21			36.960	1.392.705,60 €	43.239	1.629.307,29 €	30.681	1.156.103,91 €			
2. EQUIPO TÉCNICO NO PERMANENTE (BOLSA DE HORAS).												
Perfil			Horas/ Año	Importe Anual	Horas/ 14 meses	Importe/ 14 meses	Horas/ 10 meses	Importe/ 10 meses				
Analista de Negocio (Business Analyst)			42,53 €	100	4.253,00 €	117	4.976,01 €	83	3.529,99 €			
Gestor de Aseguramiento de la Calidad (Quality Assurance Manager)			45,38 €	100	4.538,00 €	117	5.309,46 €	83	3.766,54 €			
Especialista en Ciberseguridad (Information Security Specialist)			53,15 €	200	10.630,00 €	234	12.437,10 €	166	8.822,90 €			
Analista de Sistemas (Systems Analyst)			42,13 €	100	4.213,00 €	117	4.929,21 €	83	3.496,79 €			
Desarrollador (Developer)			33,29 €	450	14.980,50 €	527	17.527,19 €	374	12.433,82 €			
TOTAL ENP:				950	38.614,50 €	1.112	45.178,97 €	789	32.050,04 €			
TOTAL EP + ENP:				37.910	1.431.320,10 €	44.351	1.674.486,26 €	31.470	1.188.153,95 €			

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 58/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 58 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 4. SOPORTE AL PUESTO DE TRABAJO.												
1. EQUIPO TÉCNICO PERMANENTE (LÍNEA BASE).												
Perfil	N.º Recursos	% Dedic.	Precio/ Hora	Horas/ Año	Importe Anual	Horas/ 14 meses	Importe/ 14 meses	Horas/ 10 meses	Importe/ 10 meses			
Responsable de Área												
Gestor de Servicios (Service Manager)	1	100 %	53,19 €	1.760	93.614,40 €	2.059	109.518,21 €	1.461	77.710,59 €			
Subtotal:	1			1.760	93.614,40 €	2.059	109.518,21 €	1.461	77.710,59 €			
Grupo CAUCE												
Soporte de Servicios (Service Support)	2	100 %	29,43 €	3.520	103.593,60 €	4.118	121.192,74 €	2.922	85.994,46 €			
Especialista Técnico (Technical Specialist)	2	100 %	35,49 €	3.520	124.924,80 €	4.118	146.147,82 €	2.922	103.701,78 €			
Subtotal:	4			7.040	228.518,40 €	8.236	267.340,56 €	5.844	189.696,24 €			
Grupo SOIS												
Soporte de Servicios (Service Support)	3	100 %	29,43 €	5.280	155.390,40 €	6.177	181.789,11 €	4.383	128.991,69 €			
Especialista en Ciberseguridad (Information Security Specialist)	1	100 %	53,15 €	1.760	93.544,00 €	2.059	109.435,85 €	1.461	77.652,15 €			
Especialista Técnico (Technical Specialist)	3	100 %	35,49 €	5.280	187.387,20 €	6.177	219.221,73 €	4.383	155.552,67 €			
Gestor de Aseguramiento de la Calidad (Quality Assurance Manager)	1	100 %	45,38 €	1.760	79.868,80 €	2.059	93.437,42 €	1.461	66.300,18 €			
Subtotal:	8			14.080	516.190,40 €	16.472	603.884,11 €	11.688	428.496,69 €			
TOTAL EP:	13			22.880	838.323,20 €	26.767	980.742,88 €	18.993	695.903,52 €			
2. EQUIPO TÉCNICO NO PERMANENTE (BOLSA DE HORAS).												
Perfil				Horas/ Año	Importe Anual	Horas/ 14 meses	Importe/ 14 meses	Horas/ 10 meses	Importe/ 10 meses			
Soporte de Servicios (Service Support)			29,43 €	1.000	29.430,00 €	1.170	34.433,10 €	830	24.426,90 €			
Especialista Técnico (Technical Specialist)			35,49 €	1.000	35.490,00 €	1.170	41.523,30 €	830	29.456,70 €			
TOTAL ENP:				2.000	64.920,00 €	2.340	75.956,40 €	1.660	53.883,60 €			
TOTAL EP+ENP:				24.880	903.243,20 €	29.107,00 €	1.056.699,28 €	20.653,00 €	749.787,12 €			

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 59/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 59 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sistema de determinación del precio[5]: Precios unitarios.

Revisión de precios: No.

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No.

Anualidades (IVA incluido):

	Posición presupuestaria	2024	2025	Total
Lote 1	0131010000 G/12D/22708/00	1.242.672,09 €	207.112,01 €	**1.449.784,10 €**
Lote 2	0131010000 G/12D/60905/00	1.193.457,79 €	198.909,63 €	**1.392.367,42 €**
Lote 3	0131010000 G/12D/60905/00	1.736.681,46 €	289.446,91 €	**2.026.128,37 €**
Lote 4	0131010000 G/12D/22708/00	1.095.948,11 €	182.658,02 €	**1.278.606,13 €**
	Total:	**5.268.759,45 €**	**878.126,57 €**	**6.146.886,02 €**

Tramitación del gasto: Anticipada.

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN *(Cláusula 5 y 17)*

Plazo total (en meses): Catorce (14) meses.
Plazos parciales (en meses): No procede.
Posibilidad de prórroga: Sí.
Duración de las prórrogas: Tres prórrogas de doce (12) meses, más una última prórroga de diez (10) meses como máximo.
Número máximo de prórrogas: Respetando el plazo máximo de ejecución del contrato de cinco (5) años, de acuerdo con el artículo 29.4 LCSP
Plazo de preaviso de la prórroga: Dos (2) meses.

5 Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 60/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 60 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA *(Cláusula 6)*[6]

Se exige habilitación empresarial o profesional: No.

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No.

Condiciones especiales de compatibilidad: No procede.

4. A. CLASIFICACIÓN.
Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato[7].

		Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015			Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015		
	i	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
Lote 1	1	V	V-5	5	V	V-5	5
Lote 2	1	V	V-3, V-5	5	V	V-3, V-5	5
Lote 3	2	V	V-5	5	V	V-5	5
Lote 4	9	V	V-3, V-5	4	V	V-3, V-5	4

4.B. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA[8]
Criterios y medios de acreditación[9] **de la solvencia económica y financiera**[10].

☑ 1. **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de[11]:

	i	**Importe mínimo volumen de negocio**
Lote 1	1	1.843.514,26 €
Lote 2	1	1.770.571,04 €
Lote 3	2	2.576.494,58 €
Lote 4	9	1.625.896,60 €

(Se indica el volumen de negocios mínimo exigido por lote, que no excede de una vez y media el valor estimado anual del contrato)

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las

6 Será proporcional y vinculada al objeto del contrato.

7 Cumplimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP.

8 Cuando se exija clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

9 Cumplimentar en todos los contratos de servicios.

10 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

11 Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 61/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 61 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

☐ **2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** por un importe mínimo de _____ euros[12].
La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

☐ **3. El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar _____ euros.[13]
Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

☐ **4. Otro medios de prueba**–distintos de los previstos en los apartados anteriores -sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada: No procede.

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica financiera: No procede.

4. C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL[14]
Criterios y medios de acreditación[15] de la solvencia técnica o profesional[16].

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica[17]: Tres años.

☑ 1. **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que constarán los ejecutados en cada año natural, la indicación del CPV correspondiente, el importe (IVA excluido) y la entidad contratante de dichos trabajos o servicios (para determinar si es pública o privada). En el caso de que los trabajos tengan una ejecución en distintos años, deberán venir relacionados por cada año natural de ejecución.

12 En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales. El seguro debe estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas y cubrir al menos por importe el valor estimado del contrato.

13 En defecto de determinación de otro porcentaje, el 20 % del importe del contrato.

14 Cuando se exija clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

15 Cumplimentar en todos los contratos de servicios. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 8 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

16 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

17 El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 62/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 62 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato/lote.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV, teniendo en cuenta que para el objeto del contrato se utilizarán los CPV recogidos en el Anexo I.

☐ 2. **Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.
Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones: ...

☐ 3. Descripción de las **instalaciones técnicas**, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la **calidad** y de los **medios de estudio e investigación de la empresa**.

1 3.1. Se exige que la persona licitadora acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

1 3.2. Se exige que la persona licitadora acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa

☐ 4. Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un **control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado** competente del Estado en que está establecida la persona licitadora, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica de la persona licitadora y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.
Se exigirá certificado expedido por _____.

☑ 5. El personal técnico encargado directamente de la ejecución del contrato deberá reunir como mínimo las condiciones de titulación académica oficial y experiencia laboral previa recogidas en las tablas relativas relativas a cada lote y tipo de puesto de trabajo, que de exponen a continuación. El grado de dedicación será del 100% en todos los casos, salvo mención expresa.

Las titulaciones académicas requeridas están directamente relacionadas con las especificidades y contenidos de cada uno de los lotes, y se han considerado como cualificación mínima indispensable para garantizar el correcto desempeño de los trabajos contratados.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 63/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 63 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL LOTE 1: OFICINA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DEL DATO, Y LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS.				
Cód. Tipo Puesto Trabajo	**Denominación Tipo Puesto Trabajo**	**Cód. Titulación**	**Titulación Académica Mínima (1)**	**Experiencia (años)**
1F1R4A	RESPONSABLE ÁREA LOTE-1	2INTIT	Diplomatura o Ing. Técnica en Informática / Telecomunicaciones (titulaciones Pre-Bolonia). Nivel 2 MECES.	5
		2GRITE	Grados universitarios oficiales en materia de Informática o en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación. Nivel 2 MECES.	
1F1R2A	GESTOR DE CIBERSEGURIDAD LOTE-1	2INTIT	Diplomatura o Ing. Técnica en Informática / Telecomunicaciones (titulaciones Pre-Bolonia). Nivel 2 MECES.	5
		2GRITE	Grados universitarios oficiales en materia de Informática o en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación. Nivel 2 MECES.	
1F1R3A	GESTOR DE PROYECTO GRUPO GESTION SOPORTE AVANZADO Y CALIDAD DEL SOFTWARE LOTE-1	2INTIT	Diplomatura o Ing. Técnica en Informática / Telecomunicaciones (titulaciones Pre-Bolonia). Nivel 2 MECES.	5
		2GRITE	Grados universitarios oficiales en materia de Informática o en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación. Nivel 2 MECES.	
1F2R1A	ANALISTA DE NEGOCIO GRUPO GESTION SOPORTE AVANZADO Y CALIDAD DEL SOFTWARE LOTE-1	2INTIT	Diplomatura o Ing. Técnica en Informática / Telecomunicaciones (titulaciones Pre-Bolonia). Nivel 2 MECES.	5
		2GRITE	Grados universitarios oficiales en materia de Informática o en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación. Nivel 2 MECES.	
1F3R3A	ESPECIALISTA EN PRUEBAS GRUPO GESTION SOPORTE AVANZADO Y CALIDAD DEL SOFTWARE LOTE-1	1FPTSD	FP Grado Superior (área desarrollo). Nivel 1 MECES: Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (LOE) Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (LOE)	2
		1FPTSS	FP Grado Superior (área de sistemas y comunicaciones). Nivel 1 MECES: Técnico Superior en Administracion de Sistemas Informáticos en Red (LOE)	
1F1R3B	GESTOR DE PROYECTOS GRUPO	2INTIT	Diplomatura o Ing. Técnica en	5

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 64/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 64 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	GESTION DE PROYECTOS LOTE-1		Informática / Telecomunicaciones (titulaciones Pre-Bolonia). Nivel 2 MECES.	
		2GRITE	Grados universitarios oficiales en materia de Informática o en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación. Nivel 2 MECES.	
1F2R1B	ANALISTA DE NEGOCIO GRUPO GESTION DE PROYECTOS LOTE-1	2INTIT	Diplomatura o Ing. Técnica en Informática / Telecomunicaciones (titulaciones Pre-Bolonia). Nivel 2 MECES.	5
		2GRITE	Grados universitarios oficiales en materia de Informática o en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación. Nivel 2 MECES.	

(1) Se admitirán titulaciones superiores a las indicadas siempre que sean titulaciones oficiales correspondientes al mismo área clasificadas en niveles superiores del MECES

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 65/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 65 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL LOTE 2: GESTIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS SISTEMAS Y LAS COMUNICACIONES.				
Cód. Tipo Puesto Trabajo	**Denominación Tipo Puesto Trabajo**	**Cód. Titulación**	**Titulación Académica Mínima (1)**	**Experiencia (años)**
2F1R4A	RESPONSABLE ÁREA LOTE-2	1FPTSS	FP Grado Superior (área de sistemas y comunicaciones). Nivel 1 MECES: Técnico Superior en Administracion de Sistemas Informáticos en Red (LOE)	5
2F4R2A	TECNICO/A ESPECIALISTA EN DEVSECOPS GRUPO PROYECTOS	1FPTSS	FP Grado Superior (área de sistemas y comunicaciones). Nivel 1 MECES: Técnico Superior en Administracion de Sistemas Informáticos en Red (LOE)	3
2F4R1A	TECNICO/A EN ADMINISTRACION DE BBDD GRUPO GESTION DE INFRAESTRUCTURAS	1FPTSS	FP Grado Superior (área de sistemas y comunicaciones). Nivel 1 MECES: Técnico Superior en Administracion de Sistemas Informáticos en Red (LOE)	5
2F4R3A	TECNICO/A ESPECIALISTA EN REDES Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES	1FPTSS	FP Grado Superior (área de sistemas y comunicaciones). Nivel 1 MECES: Técnico Superior en Administracion de Sistemas Informáticos en Red (LOE)	3
		1FPTST	FP Grado Superior (área telecomunicaciones). Nivel 1 MECES: Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	
2F5R3A	TECNICO/A EXPERTO EN CIBERSEGURIDAD EN EL AMBITO DE SISTEMAS DEL LOTE-2	1FPTSS	FP Grado Superior (área de sistemas y comunicaciones). Nivel 1 MECES: Técnico Superior en Administracion de Sistemas Informáticos en Red (LOE)	3
2F4R2C	TECNICO/A SISTEMAS ALMACENAMIENTO Y MANT. DE HARDWARE DE CPD	1FPTSS	FP Grado Superior (área de sistemas y comunicaciones). Nivel 1 MECES: Técnico Superior en Administracion de Sistemas Informáticos en Red (LOE)	3
2F4R2D	TECNICO/A SISTEMAS VIRTUALIZACION	1FPTSS	FP Grado Superior (área de sistemas y comunicaciones). Nivel 1 MECES: Técnico Superior en Administracion de Sistemas Informáticos en Red (LOE)	3
2F4R2E	TECNICO/A ADMINISTRADOR SISTEMAS LINUX/ WINDOWS	1FPTSS	FP Grado Superior (área de sistemas y comunicaciones). Nivel 1 MECES: Técnico Superior en Administracion de Sistemas Informáticos en Red (LOE)	3

(1) Se admitirán titulaciones superiores a las indicadas siempre que sean titulaciones oficiales correspondientes al mismo área clasificadas en niveles superiores del MECES

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 66/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 66 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL LOTE 3: ÁREA DE DESARROLLO DE SOFTWARE.				
Cód. Tipo Puesto Trabajo	**Denominación Tipo Puesto Trabajo**	**Cód. Titulación**	**Titulación Académica Mínima (1)**	**Experiencia (años)**
3F1R4A	RESPONSABLE ÁREA LOTE-3	2INTIT	Diplomatura o Ing. Técnica en Informática / Telecomunicaciones (titulaciones Pre-Bolonia). Nivel 2 MECES.	5
		2GRITE	Grados universitarios oficiales en materia de Informática o en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación. Nivel 2 MECES.	
3F2R1A	ANALISTA FUNCIONAL LOTE-3	2INTIT	Diplomatura o Ing. Técnica en Informática / Telecomunicaciones (titulaciones Pre-Bolonia). Nivel 2 MECES.	5
		2GRITE	Grados universitarios oficiales en materia de Informática o en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación. Nivel 2 MECES.	
3F2R2A	ANALISTA PROGRAMADOR LOTE-3	1FPTSD	FP Grado Superior (área desarrollo). Nivel 1 MECES: Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (LOE) Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (LOE)	5
		1FPTSS	FP Grado Superior (área de sistemas y comunicaciones). Nivel 1 MECES: Técnico Superior en Administracion de Sistemas Informáticos en Red (LOE)	
3F3R1A	PROGRAMADOR LOTE-3 SENIOR	1FPTSD	FP Grado Superior (área desarrollo). Nivel 1 MECES: Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (LOE) Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (LOE)	3
		1FPTSS	FP Grado Superior (área de sistemas y comunicaciones). Nivel 1 MECES: Técnico Superior en Administracion de Sistemas Informáticos en Red (LOE)	
3F3R1B	PROGRAMADOR LOTE-3 JUNIOR	1FPTSD	FP Grado Superior (área desarrollo). Nivel 1 MECES: Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (LOE) Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (LOE)	1
		1FPTSS	FP Grado Superior (área de sistemas y comunicaciones). Nivel 1 MECES: Técnico Superior en Administracion de Sistemas Informáticos en Red (LOE)	

(1) Se admitirán titulaciones superiores a las indicadas siempre que sean titulaciones oficiales correspondientes al mismo área clasificadas en niveles superiores del MECES

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 67/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 67 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL LOTE 4: ÁREA DE SOPORTE AL PUESTO DE TRABAJO.				
Cód. Tipo Puesto Trabajo	**Denominación Tipo Puesto Trabajo**	**Cód. Titulación**	**Titulación Académica Mínima (1)**	**Experiencia (años)**
4F1R4A	RESPONSABLE ÁREA LOTE-4	1FPTSS	FP Grado Superior (área de sistemas y comunicaciones). Nivel 1 MECES: Técnico Superior en Administracion de Sistemas Informáticos en Red (LOE)	5
		1FPTST	FP Grado Superior (área telecomunicaciones). Nivel 1 MECES: Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	
		1FPTSD	FP Grado Superior (área desarrollo). Nivel 1 MECES: Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (LOE) Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (LOE)	
4F4R5A	SOPORTE ON LINE (NIVEL 1) CAUCE	0FPTMM	FP Grado Medio: Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones	2
4F4R4A	SOPORTE ON LINE (NIVEL 2) CAUCE	1FPTSS	FP Grado Superior (área de sistemas y comunicaciones). Nivel 1 MECES: Técnico Superior en Administracion de Sistemas Informáticos en Red (LOE)	3
		1FPTST	FP Grado Superior (área telecomunicaciones). Nivel 1 MECES: Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	
		1FPTSD	FP Grado Superior (área desarrollo). Nivel 1 MECES: Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (LOE) Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (LOE)	
4F4R5B	SOPORTE IN SITU (NIVEL 1)	0FPTMM	FP Grado Medio: Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones	2
4F4R4B	SOPORTE IN SITU (NIVEL 2)	1FPTSS	FP Grado Superior (área de sistemas y comunicaciones). Nivel 1 MECES: Técnico Superior en Administracion de Sistemas Informáticos en Red (LOE)	3
		1FPTST	FP Grado Superior (área telecomunicaciones). Nivel 1 MECES: Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	
		1FPTSD	FP Grado Superior (área desarrollo).	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 68/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 68 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

			Nivel 1 MECES: Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (LOE) Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (LOE)	
4F1R1A	GESTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL LOTE-4	1FPTSS	FP Grado Superior (área de sistemas y comunicaciones). Nivel 1 MECES: Técnico Superior en Administracion de Sistemas Informáticos en Red (LOE)	3
		1FPTST	FP Grado Superior (área telecomunicaciones). Nivel 1 MECES: Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	
		1FPTSD	FP Grado Superior (área desarrollo). Nivel 1 MECES: Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (LOE) Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (LOE)	
4F5R3A	ESPECIALISTA CIBERSEGURIDAD PUESTO TRABAJO DEL LOTE-4	1FPTSS	FP Grado Superior (área de sistemas y comunicaciones). Nivel 1 MECES: Técnico Superior en Administracion de Sistemas Informáticos en Red (LOE)	3
		1FPTST	FP Grado Superior (área telecomunicaciones). Nivel 1 MECES: Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	
		1FPTSD	FP Grado Superior (área desarrollo). Nivel 1 MECES: Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (LOE) Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (LOE)	

(1) Se admitirán titulaciones superiores a las indicadas siempre que sean titulaciones oficiales correspondientes al mismo área clasificadas en niveles superiores del MECES

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 69/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 69 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para la acreditación de los requisitos señalados en este apartado, se deberá aportar junto al código del puesto de trabajo el nombre, apellidos y NIF/NIE del personal técnico que participará en la ejecución del contrato, su currículum vitae, y copia o acreditación del título académico oficial pertinente, así como los datos necesarios para comprobar la experiencia previa requerida para cada tipo de puesto de trabajo.

Como medio de acreditación de los títulos oficiales se admitirán copias de los títulos académicos oficiales o, en su defecto, de los documentos acreditativos del abono de la tasa para su expedición.

Como medio de acreditación de la experiencia previa, se admitirá el propio currículum vitae, en el que se deberán especificar claramente los conocimientos relacionados con las tareas a realizar en cada puesto de trabajo y la participación anterior en tareas de la misma o similar naturaleza tanto en el ámbito privado como en el público, tanto en la empresa actual como en posibles empresas anteriores, especificando el grado de implicación en las mismas.

En este último caso, cuando se aleguen trabajos realizados en empresas anteriores, se facilitará un medio de contacto de la empresa en cuestión (e-mail, teléfono o cualquier medio válido en Derecho), que permita realizar las comprobaciones necesarias por el órgano de contratación, si se estima oportuno.

Asimismo, el curriculum vitae deberá estar firmado por el miembro del equipo de trabajo y por el representante legal de la empresa licitadora. Ambas firmas deberán ser verificables.

En relación con los medios de acreditación señalados, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.
Los requisitos establecidos en este apartado para cada tipo de puesto deberán cumplirse durante toda la vida del contrato, por lo que deberán ser tenidos en cuenta por la persona contratista en la gestión de las posibles sustituciones o nuevas incorporaciones del personal técnico que tengan lugar durante la prestación del servicio.

La propuesta de sustitución del personal técnico por la empresa contratista deberá, en todo caso, ser autorizada por la persona responsable del contrato.

☐ 6. Indicación de las **medidas de gestión medioambiental** que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato.

- ☐ 6.1. Se exige que la persona licitadora posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes: ...
- ☐ 6.2. Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.
- ☐ 6.3. Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por la persona representante legal de la empresa.

☐ 7. Declaración sobre la **plantilla media anual de la empresa** y del número de personas directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

- ☐ 7.1. Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 70/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 70 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

del _ % del total de la plantilla durante los últimos tres años
☐ 7.2. Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del __% sobre el total de la plantilla.

☐ 8. Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

☑ 9. **Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:** Sí.

☐ 10. **Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional** distintos de los previstos en los apartados anteriores - sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada: No procede.

☑ 11. **Solvencia Técnica complementaria.**
Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada): Se deberá presentar declaración responsable de estar en posesión de la certificación ISO 20000 – Sistemas de Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información – o equivalente, así como de al menos una certificación relativa a ciberseguridad, como por ejemplo en el Esquema Nacional de Seguridad o en alguna certificación en la serie ISO 27000. A los efectos de cumplir con el requisito establecido en este apartado para las empresas extranjeras se considerarán válidas aquellas certificaciones empresariales oficiales en sus países de origen, siempre que se correspondan con los ámbitos de actuación anteriormente citados.

La norma ISO 20000 se presenta como el estándar internacional (ISO) para la gestión de servicios TI y que ha sido aceptado como un referente en este campo por la mayoría de los países del mundo. El presente contrato contempla cuatro lotes diferenciados, y todos ellos son gestionados como Servicios TI, por lo que las recomendaciones de esta norma ISO son la referencia adecuada para su planificación e implementación con la calidad necesaria.

D. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN
Dedicación de medios personales: Se consideran medios suficientes los exigidos en el punto 4.C.5 (acreditación de la solvencia técnica o profesional) de este pliego.
Dedicación de medios materiales: No procede.
Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: Sí.
Penalidades en caso de incumplimiento: No.

E. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS:
Formas de responsabilidad conjunta: Solidaria.

F. SOLVENCIA OFERTAS INTEGRADORAS
En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica: No procede.

G. TRABAJOS QUE SE EXIGE SEAN EJECUTADOS DIRECTAMENTE POR EL LICITADOR:
Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por la propia persona licitadora o por un participante de una unión de empresarios: No.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 71/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 71 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. PERFIL DE CONTRATANTE *(Cláusula 7)*

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Órgano de contratación: Servicio de Contratación. Agencia Digital de Andalucía.

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: No.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE *(Cláusula 8)*

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de presentación de ofertas: electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí.

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: Sí.

Posibilidad de variantes: No.[18]

Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección α, parte IV): Sí, por lo tanto no deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC.

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: 2 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

Importe de la compensación a las personas licitadoras:
En caso de renuncia: 600 €, según los principios de la responsabilidad patrimonial.
En caso de desistimiento: 600 €, según los principios de la responsabilidad patrimonial.

Órgano competente para bastanteos y visados:

- ☑ Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.
- ☐ Asesoría jurídica de la entidad instrumental.

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP:

a) Agencia Estatal de Administración Tributaria.
b) Agencia Tributaria de Andalucía.
c) Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.
d) Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
e) Consejería de Igualdad, Politicas Sociales y Conciliación.

18 Únicamente cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 72/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 72 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. GARANTÍAS *(Cláusulas 9 y 10)***.**

Garantía Provisional: No.

Garantía definitiva: Sí, del 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA).

Garantía definitiva mediante retención en el precio: No.

Forma: No procede.

Condiciones: No procede.

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: No procede..

Garantía complementaria: Sí, del cinco por ciento (5 %) del precio final ofertado (excluido el IVA), cuando la oferta de la persona licitadora propuesta como adjudicataria hubiera estado inicialmente incursa en presunción de anormalidad. La garantía complementaria para el adjudicatario o adjudicatarios cuya oferta esté incursa en presunción de anormalidad, consiste en un 5% más del importe de la oferta económica, añadido al procentaje de garantía definitiva, de modo que en tal caso, la garantía a prestar alcanzará el 10% del precio ofertado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 73/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 73 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN *(Cláusulas 10)*[19]

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: No.

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: La propuesta técnica aportada para cada lote al que se licite se valorará **entre 0 y 20 puntos**, según el siguiente desglose:

1.-Plan de Formación: 0 a 10 puntos.

1.1.- Diseño del temario: 2 puntos.
1.2.- Medidas de conciliación de la vida laboral/familiar: 1 punto.
1.3.- Adecuación a las necesidades de la Junta de Andalucía según la información que se desprende del contenido del PPT: 2 puntos.
1.4.- Calidad de los formadores en cada acción formativa: 1 punto.
1.5.- Concreción de los objetivos establecidos en el Plan de Formación: 1 punto.
1.6.- Metodología respetuosa con el medio ambiente: 1 punto.
1.7.- Planificación de las acciones formativas en el periodo de ejecución: 1 punto.
1.8.- Medidas para minimizar el impacto de bajas en el equipo técnico: 1 punto.

2.-Plan de Calidad: 0 a 10 puntos.

2.1.- Mejoras en los ANS establecidos en el PPT: 2 puntos.
2.2.- Propuesta de Objetivos de Nivel Servicio (ONS): 1 punto.
2.3.- Medidas internas que garantice el cumplimiento de los ANS y ONS establecidos: 4 puntos.
2.4.- Procedimientos y medidas adicionales relacionados con la calidad de los servicios: 3 puntos.

Para cada apartado de los de Planes de Calidad y Formación propuestos se aplicarán los siguientes baremos de valoración. Las puntuaciones de cada apartado están referidas al rango 0-10, y posteriormente se aplicarán los pesos que figuran en cada uno de los criterios y subcriterios de adjudicación:

1.1. Diseño del temario	
Puntuación	**Descripción**
0 puntos	El temario propuesto especifica con un nivel de detalle INSUFICIENTE

19 Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 74/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 74 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	los datos requeridos para este apartado (número y tipo de actividades formativas a realizar, así como el contenido detallado y la duración de cada una de ellas) o bien NO INCLUYE información sobre alguno de los mismos.
Hasta 5 puntos	El temario propuesto especifica con un nivel de detalle SUFICIENTE los datos requeridos para este apartado.
Hasta 7 puntos	El temario propuesto especifica con un nivel de detalle NOTABLE los datos requeridos para este apartado.
Hasta 10 puntos	El temario propuesto especifica con un nivel de detalle SOBRESALIENTE los datos requeridos para este apartado.

1.2. Medidas de conciliación de la vida laboral/familiar	
Puntuación	**Descripción**
0 puntos	El plan de formación NO INCLUYE ninguna medida que contribuya a la conciliación de la vida laboral y familiar.
Hasta 5 puntos	El plan de formación incluye medidas que contribuyen DÉBILMENTE a la conciliación de la vida laboral y familiar. Las medidas incluidas son escasas o de poca relevancia.
Hasta 7 puntos	El plan de formación incluye medidas que contribuyen de forma NOTABLE a la conciliación de la vida laboral y familiar. Las medidas incluidas son suficientes o de cierta relevancia.
Hasta 10 puntos	El plan de formación incluye medidas que contribuyen de forma SOBRESALIENTE a la conciliación de la vida laboral y familiar. Las medidas incluidas en el plan destacan tanto en el n.º como por su relevancia.

1.3. Adecuación a las necesidades de la Junta de Andalucía según la información que se desprende del contenido del PPT	
Puntuación	**Descripción**
0 puntos	El plan de formación NO SE ADECUA en absoluto a la naturaleza de los tipos de puesto de trabajo, ni a las necesidades presentes o futuras descritas en el pliego técnico.
Hasta 5 puntos	El plan de formación se adecua DÉBILMENTE a la naturaleza de los tipos de puesto de trabajo, y a las necesidades presentes y futuras descritas en el pliego técnico.
Hasta 7 puntos	El plan de formación se adecua de forma NOTABLE a la naturaleza de los tipos de puesto de trabajo, y a las necesidades presentes y futuras descritas en el pliego técnico.
Hasta 10 puntos	El plan de formación se adecua de manera SOBRESALIENTE a la naturaleza de los tipos de puesto de trabajo, y a las necesidades presentes y futuras descritas en el pliego técnico.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 75/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 75 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.4. Calidad de los formadores en cada acción formativa	
Puntuación	**Descripción**
0 puntos	La cualificación de alguno de los docentes propuestos se considera INSUFICIENTE en relación a las materias a impartir.
Hasta 5 puntos	La cualificación del conjunto de docentes propuestos se considera SUFICIENTE en relación a las materias a impartir.
Hasta 7 puntos	La cualificación del conjunto de docentes propuestos se considera NOTABLE en relación a las materias a impartir.
Hasta 10 puntos	La cualificación del conjunto de docentes propuestos se considera SOBRESALIENTE en relación a las materias a impartir.

1.5. Concreción de los objetivos establecidos en el Plan de Formación	
Puntuación	**Descripción**
0 puntos	Los objetivos establecidos en el plan de formación se detallan de forma INSUFICIENTE o NO APORTAN BENEFICIO ALGUNO a la organización.
Hasta 5 puntos	Los objetivos establecidos en el plan de formación de detallan de forma SUFICIENTE y aportan un PEQUEÑO beneficio para la organización.
Hasta 7 puntos	Los objetivos establecidos en el plan de formación de detallan de forma SUFICIENTE y aportan un beneficio NOTABLE para la organización.
Hasta 10 puntos	Los objetivos establecidos en el plan de formación de detallan de forma SUFICIENTE y aportan un beneficio SOBRESALIENTE para la organización.

1.6. Metodología respetuosa con el medio ambiente	
Puntuación	**Descripción**
0 puntos	La metodología propuesta NO CONTRIBUYE en absoluto a reducir el impacto en el medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático. La enseñanza es totalmente presencial, implica consumo papel, y no existen otras medidas con alguna relevancia en dicho impacto.
Hasta 5 puntos	La metodología propuesta contribuye DÉBILMENTE a reducir el impacto en el medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático. La enseñanza es semipresencial, implica consumo de papel, y o bien no incluye otras medidas con alguna relevancia en dicho impacto o bien estas son escasas y de poca relevancia.
Hasta 7 puntos	La metodología propuesta contribuye de manera NOTABLE a reducir el impacto en el medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático. La enseñanza se imparte de forma totalmente telemática no presencial, el consumo de papel es cero. El plan no incluye otras medidas con alguna relevancia en dicho impacto, o bien estas son

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 76/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 76 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	escasas y de poca relevancia.
Hasta 10 puntos	La metodología propuesta contribuye de manera SOBRESALIENTE a reducir el impacto en el medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático. La enseñanza se imparte de forma totalmente telemática no presencial, el consumo de papel es cero. El plan incluye otras medidas con suficiente, alta o muy alta relevancia en dicho impacto.

1.7.- Planificación de las acciones formativas en el periodo de ejecución	
Puntuación	**Descripción**
0 puntos	La planificación propuesta se considera INADECUADA respecto a la distribución de las actividades formativas o la continuidad de los servicios durante la celebración de las mismas.
Hasta 5 puntos	La planificación propuesta se considera SUFICIENTE respecto a la distribución de las actividades formativas y la continuidad de los servicios durante la celebración de las mismas.
Hasta 7 puntos	La planificación propuesta se considera NOTABLE respecto a la distribución de las actividades formativas y la continuidad de los servicios durante la celebración de las mismas.
Hasta 10 puntos	La planificación propuesta se considera SOBRESALIENTE respecto a la distribución de las actividades formativas y la continuidad de los servicios durante la celebración de las mismas.

1.8.- Planificación de las acciones formativas en el periodo de ejecución	
Puntuación	**Descripción**
0 puntos	El plan de formación NO INCLUYE ninguna medida que minimice el impacto en el servicio de las posibles bajas en el equipo técnico.
Hasta 5 puntos	El plan de formación incluye medidas que mimizan DÉBILMENTE el impacto en el servicio de las posibles bajas en el equipo técnico. Las medidas son escasas y de poca relevancia.
Hasta 7 puntos	El plan de formación incluye medidas que mimizan de manera NOTABLE el impacto en el servicio de las posibles bajas en el equipo técnico. Las medidas incluidas son sufcientes o de cierta relevancia desde el punto de vista de dicho impacto.
Hasta 10 puntos	El plan de formación incluye medidas que minimizan de forma SOBRESALIENTE el impacto en el servicio de las posibles bajas en el equipo técnico. Las medidas incluidas son de alta o muy alta relevancia desde el punto de vista de dicho impacto.

2.1. Mejoras en los ANS establecidos en el PPT	
Puntuación	**Descripción**
0 puntos	No existe propuesta de mejora de ANS, o la propuesta NO CONTRIBUYE

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 77/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 77 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	en absoluto al control de la calidad, o bien la descripción es incompleta (falta alguna de las siguientes: descripción precisa del indicadores, valores umbrales de incumplimiento y su justificación, periodo de medición propuesto, mecanismo o procedimiento de medida…) o bien los indicadores propuestos no son oportunos, realistas o medibles.
Hasta 5 puntos	La propuesta de mejora de ANS contribuye DÉBILMENTE al control de calidad, si bien los indicadores están correctamente descritos y son completos, oportunos, realistas y medibles.
Hasta 7 puntos	La propuesta de mejora de ANS contribuye de forma NOTABLE al control de calidad, y los indicadores están correctamente descritos y son completos, oportunos, realistas y medibles.
Hasta 10 puntos	La propuesta de mejora de ANS contribuye de forma SOBRESALIENTE al control de calidad, y los indicadores están correctamente descritos y son completos, oportunos, realistas y medibles.

2.2. Propuesta de Objetivos de Nivel de Servicio (ONS)	
Puntuación	**Descripción**
0 puntos	No existe propuesta de ONS, o la propuesta NO CONTRIBUYE en absoluto al control de la calidad, o bien la descripción es incompleta (falta alguna de las siguientes: descripción precisa del indicadores, valores umbrales de incumplimiento y su justificación, periodo de medición propuesto, mecanismo o procedimiento de medida…) o bien los indicadores propuestos no son oportunos, realistas o medibles.
Hasta 5 puntos	La propuesta de ONS contribuye DÉBILMENTE al control de calidad, si bien los indicadores están correctamente descritos y son completos, oportunos, realistas y medibles.
Hasta 7 puntos	La propuesta de ONS contribuye de forma NOTABLE al control de calidad, si bien los indicadores están correctamente descritos y son completos, oportunos, realistas y medibles.
Hasta 10 puntos	La propuesta de ONS contribuye de forma SOBRESALIENTE al control de calidad, si bien los indicadores están correctamente descritos y son completos, oportunos, realistas y medibles.

2.3. Medidas internas que garanticen el cumplimiento de los ANS y ONS establecidos	
Puntuación	**Descripción**
0 puntos	Bien no se indican medidas internas que aseguren el cumplimiento de ANS ni ONS, bien las que se indican NO CONTRIBUYEN en absoluto al cumplimiento de ANS ni ONS, bien su implementación tendrá lugar en un plaxo superior a 1 mes a contar desde la firma del contrato.
Hasta 5 puntos	La propuesta describe medidas internas que contribuyen DÉBILMENTE al cumplimiento de ANS y ONS. Será objeto de superior valoración las medidas que estén ya implementadas en el momento de presentar la oferta (de lo que deberá constar prueba fehaciente en la

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 78/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 78 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	documentación de la oferta) frente a las que estén pendientes de implementación. Se valorarán especialmente las medidas encaminadas a minimizar la rotación del personal del equipo técnico permanente.
Hasta 7 puntos	La propuesta describe medidas internas que contribuyen de forma NOTABLE al cumplimiento de ANS y ONS. Será objeto de superior valoración las medidas que estén ya implementadas en el momento de presentar la oferta (de lo que deberá constar prueba fehaciente en la documentación de la oferta) frente a las que estén pendientes de implementación. Se valorarán especialmente las medidas encaminadas a minimizar la rotación del personal del equipo técnico permanente.
Hasta 10 puntos	La propuesta describe medidas internas que contribuyen de forma SOBRESALIENTE al cumplimiento de ANS y ONS. Será objeto de superior valoración las medidas que estén ya implementadas en el momento de presentar la oferta (de lo que deberá constar prueba fehaciente en la documentación de la oferta) frente a las que estén pendientes de implementación. Se valorarán especialmente las medidas encaminadas a minimizar la rotación del personal del equipo técnico permanente.

2.4. Procedimientos y medidas adicionales relacionados con la calidad de los servicios	
Puntuación	**Descripción**
0 puntos	Bien no se proponen procedimientos ni medidas adicionales relacionadas con la calidad de los servicios, bien las que se indican NO CONTRIBUYEN en absoluto a la misma, o son irrealizables, o su implementación supone un coste adicional para la Junta de Andalucía.
Hasta 5 puntos	La propuesta describe procedimientos y medidas adicionales que contribuyen DÉBILMENTE a la calidad de los servicios, o se proponen medidas parciales que contribuyen solo a algunos de los aspectos que se citan a continuación: la ejecución de tareas, la generación y actualización continua de la documentación técnica asociada al proyecto, y la gestión de los repositorios de software. Podrán ser objeto de valoración medidas que contribuyan a la mejora de la calidad de los servicios en otros aspectos no citados en la lista anterior.
Hasta 7 puntos	La propuesta describe procedimientos y medidas adicionales que contribuyen de forma NOTABLE a la calidad de los servicios. Se proponen medidas que contribuyen a la calidad de los servicios en todos los aspectos que se citan a continuación: la ejecución de tareas, la generación y actualización continua de la documentación técnica asociada al proyecto, y la gestión de los repositorios de software. Podrán ser objeto de valoración procedimientos y medidas adicionales referidos a aspectos no citados en la lista anterior.
Hasta 10 puntos	La propuesta describe procedimientos y medidas adicionales que contribuyen de forma SOBRESALIENTE a la calidad de los servicios. Se

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 79/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 79 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	proponen medidas que contribuyen a la calidad en todos los aspectos que se citan a continuación: la ejecución de tareas, la generación y actualización continua de la documentación técnica asociada al proyecto, y la gestión de los repositorios de software. Podrán ser objeto de valoración procedimientos y medidas adicionales referidos a aspectos no citados en la lista anterior. Los procedimientos y medidas propuestas han sido diseñados para la mejora continua de la calidad, y en la oferta se justifica como contribuyen a ese objetivo.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Las proposiciones aportadas para cada lote al que se licite (en base a los modelos expuestos en los anexos XII(1), XII(2), XII(3) y XII(4), según corresponda) se valorarán entre 0 y 80 puntos, según el siguiente desglose:

1.- Cualificaciones del equipo de trabajo adicionales a lo exigido en el apartado de solvencia técnica: de 0 a 50 puntos.

Para cada uno de los candidatos del equipo de trabajo ofertado para cada lote al que se licite se valoraran las certificaciones, acreditaciones o másteres universitarios que se indican en la *Ficha certificaciones/acreditaciones o másteres universitarios* correspondiente a cada perfil de los recogidos en el modelo de proposición correspondiente (anexos XII(1), XII(2), XII(3) y XII(4)).

La baremación de las certificaciones/acreditaciones o másteres universitarios dependerá del tipo de puesto (COD_TIPO_PT). Por cada tipo de puesto, se valorará cada uno de los códigos de puestos asociados *(*ver tablas *relación cód_tipo_pt cod_pt* en los anexos antes indicados). La puntuación final será la suma de las baremaciones correspondientes a cada uno de los códigos de puestos del lote.

A continuación se muestran los criterios de baremación para cada tipo de puesto (COD_TIPO_PT).

***V**: Valor de la oferta para ese criterio.*
***Pmax**: Máxima puntuación del candidato.*
***Peso%**: Peso del criterio.*
***MaxV**: Máximo valor entre todas las ofertas para ese criterio y código de tipo de puesto (COD_TIPO_PT). Si MaxV es 0 la puntuación de ese criterio para todas las ofertas será 0. Solo se valorarán como máximo 10 certificaciones/acreditaciones o másteres universitarios por criterio ponderado. Este valor nunca será mayor de 10.*

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 80/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 80 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lote 1. Oficina técnica para el análisis del dato y la calidad y seguridad de los servicios.
Fichas de baremación para certificaciones, acreditaciones o másteres universitarios del equipo permanente (adicionales a lo exigido en el apartado de solvencia técnica).

COD_TIPO_PT :	**1F1R4A (RESPONSABLE ÁREA LOTE-1)**	**Cod pt :**	
CRITERIO	**VALOR**	**Pmax**	**FÓRMULA BAREMACIÓN**
	N.º	**4,5**	**Si MaxV>0 se aplicará: Pmax * Peso% * (min(V,10) / min(10,MaxV)) Si no se puntuará 0**
		Peso%	
Certificaciones / acreditaciones gestión de proyectos			
PMI: CAPM, PMP: PRINCE2: Foundation, Practitione, Agile: CompTIA Project+; GAQM: Associate in Proyect Management, Profesional in Proyect Management, Certified Project director Másteres oficiales en materia de Dirección de Proyectos Informáticos registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		45,00 %	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios			
ITIL (exclusivamente de la versión 4):		40,00 %	
Títulos de Máster Universitario:			
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática		15,00 %	
		100,00 %	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 81/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 81 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

COD_TIPO_PT :	1F1R2A (GESTOR DE CIBERSEGURIDAD LOTE-1)	Cod pt :	
CRITERIO	**VALOR**	**Pmax**	**FÓRMULA BAREMACIÓN**
	N.º	**4,5**	**Si MaxV>0 se aplicará: Pmax * Peso% * (min(V,10) / min(10,MaxV)) si no se puntuará 0**
		Peso%	
Certificaciones / acreditaciones de calidad de software:			
ISTQB: ISTQB Foundation Level, ISTQB Advanced Level, ISTQB Full Advanced Level (CTAL), ISTQB Expert Level:		5,00 %	
Certificaciones / acreditaciones gestión de proyectos			
PMI: CAPM, PMP: PRINCE2: Foundation, Practitione, Agile: CompTIA Project+; GAQM: Associate in Proyect Management, Profesional in Proyect Management, Certified Project director Másteres oficiales en materia de Dirección de Proyectos Informáticos registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		10,00 %	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios			
ITIL (exclusivamente de la versión 4):		10,00 %	
Certificaciones / acreditaciones seguridad			
(ISC)²: EC-Council: ISACA: CISM, CRISC, CSX-P GIAC: CompTIA: Security+, CASP+, CySA+, PenTest+ EHE: Ethical Hacker Essentials 112, 52 OSCP, OSCE Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información (Real Decreto 479/2020, de 7 de abril) Másteres oficiales en materia de ciberseguridad registrados en el		65,00 %	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 82/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 82 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.			
Títulos de Máster Universitario:			
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática		10,00 %	
		100,00 %	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 83/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 83 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

COD_TIPO_PT :	1F1R3A (GESTOR DE PROYECTO GRUPO GESTION SOPORTE AVANZADO Y CALIDAD DEL SOFTWARE LOTE-1)	Cod pt :	
CRITERIO	**VALOR**	**Pmax**	**FÓRMULA BAREMACIÓN**
	N.º	**4**	**Si MaxV>0 se aplicará: Pmax * Peso% * (min(V,10) / min(10,MaxV)) si no se puntuará 0**
		Peso%	
Certificaciones / acreditaciones de calidad de software:			
ISTQB: ISTQB Foundation Level, ISTQB Advanced Level, ISTQB Full Advanced Level (CTAL), ISTQB Expert Level:		5,00 %	
Certificaciones / acreditaciones gestión de proyectos			
PMI: CAPM, PMP: PRINCE2: Foundation, Practitione, Agile: CompTIA Project+; GAQM: Associate in Proyect Management, Profesional in Proyect Management, Certified Project director Másteres oficiales en materia de Dirección de Proyectos Informáticos registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		45,00 %	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios			
ITIL (exclusivamente de la versión 4):		35,00 %	
Certificaciones/acreditaciones JAVA y desarrollo WEB			
Oracle Java SE: Java Associate Programmer, Java Professional Programmer Oracle Java EE: Web Component Developer, EJB Component Developer, Persistence API Developer, Web Service Developer, Java Server Faces Developer Oracle Java Máster: Másteres oficiales en materia de Desarrollo de Aplicaciones y		10,00 %	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 84/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 84 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Servicios Web registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.			
Títulos de Máster Universitario:			
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática		5,00 %	
		100,00 %	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 85/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 85 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

COD_TIPO_PT :	**1F2R1A (ANALISTA DE NEGOCIO GRUPO GESTION SOPORTE AVANZADO Y CALIDAD DEL SOFTWARE LOTE-1)**	**Cod pt :**	
CRITERIO	**VALOR**	**Pmax**	**FÓRMULA BAREMACIÓN**
	N.º	**3,75**	**Si MaxV>0 se aplicará: Pmax * Peso% * (min(V,10) / min(10,MaxV)) si no se puntuará 0**
		Peso%	
Certificaciones / acreditaciones de calidad de software:			
ISTQB: ISTQB Foundation Level, ISTQB Advanced Level, ISTQB Full Advanced Level (CTAL), ISTQB Expert Level:		15,00 %	
Certificaciones / acreditaciones gestión de proyectos			
PMI: CAPM, PMP: PRINCE2: Foundation, Practitione, Agile: CompTIA Project+; GAQM: Associate in Proyect Management, Profesional in Proyect Management, Certified Project director Másteres oficiales en materia de Dirección de Proyectos Informáticos registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		10,00 %	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios			
ITIL (exclusivamente de la versión 4):		20,00 %	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 86/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 86 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Certificaciones / acreditaciones seguridad			
(ISC)²: EC-Council: ISACA: CISM, CRISC, CSX-P GIAC: CompTIA: Security+, CASP+, CySA+, PenTest+ EHE: Ethical Hacker Essentials 112, 52 OSCP, OSCE Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información (Real Decreto 479/2020, de 7 de abril) Másteres oficiales en materia de ciberseguridad registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		5,00 %	
Certificaciones/acreditaciones JAVA y desarrollo WEB			
Oracle Java SE: Java Associate Programmer, Java Professional Programmer Oracle Java EE: Web Component Developer, EJB Component Developer, Persistence API Developer, Web Service Developer, Java Server Faces Developer Oracle Java Máster: Másteres oficiales en materia de Desarrollo de Aplicaciones y Servicios Web registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		20,00 %	
Certificaciones SOA:			
SOA SCHOOL: Certified SOA Professional		5,00 %	
Certificaciones DevOps			
EXIN: EXIN DevOps Máster:		5,00 %	
Acreditaciones inteligencia Artificial y Big Data			
Curso de Especialización en Inteligencia Artificial y Big Data (Real Decreto 279/2021 de 20 de abrill (BOE 10/15/2021)		5,00 %	
Certificaciones / acreditaciones Analista de Negocio:			
IIBA: ECBATM, CCBA, CBAP		5,00 %	
Títulos de Máster Universitario:			
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores.		10,00 %	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 87/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 87 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática			
		100,00 %	

COD_TIPO_PT :	**1F3R3A (ESPECIALISTA EN PRUEBAS GRUPO GESTION SOPORTE AVANZADO Y CALIDAD DEL SOFTWARE LOTE-1)**	**Cod pt :**	
CRITERIO	**VALOR**	**Pmax**	**FÓRMULA BAREMACIÓN**
	N.º	**3,5**	**Si MaxV>0 se aplicará: Pmax * Peso% * (min(V,10) / min(10,MaxV)) si no se puntuará 0**
		Peso%	
Certificaciones / acreditaciones de calidad de software:			
ISTQB: ISTQB Foundation Level, ISTQB Advanced Level, ISTQB Full Advanced Level (CTAL), ISTQB Expert Level:		60,00 %	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 88/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 88 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios			
ITIL (exclusivamente de la versión 4):		10,00 %	
Certificaciones / acreditaciones seguridad			
(ISC)²: EC-Council: ISACA: CISM, CRISC, CSX-P GIAC: CompTIA: Security+, CASP+, CySA+, PenTest+ EHE: Ethical Hacker Essentials 112, 52 OSCP, OSCE Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información (Real Decreto 479/2020, de 7 de abril) Másteres oficiales en materia de ciberseguridad registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		5,00 %	
Certificaciones/acreditaciones JAVA y desarrollo WEB			
Oracle Java SE: Java Associate Programmer, Java Professional Programmer Oracle Java EE: Web Component Developer, EJB Component Developer, Persistence API Developer, Web Service Developer, Java Server Faces Developer Oracle Java Máster: Másteres oficiales en materia de Desarrollo de Aplicaciones y Servicios Web registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		15,00 %	
Certificaciones DevOps			
EXIN: EXIN DevOps Máster:		5,00 %	
Títulos de Máster Universitario:			
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática		5,00 %	
		100,00 %	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 89/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 89 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

COD_TIPO_PT :	1F1R3B (GESTOR DE PROYECTO GRUPO GESTION DE PROYECTOS LOTE-1)	Cod pt :	
CRITERIO	VALOR	Pmax	FÓRMULA BAREMACIÓN
	N.º	4	Si MaxV>0 se aplicará: Pmax * Peso% * (min(V,10) / min(10,MaxV)) si no se puntuará 0
		Peso%	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 90/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 90 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Certificaciones / acreditaciones de calidad de software:			
ISTQB: ISTQB Foundation Level, ISTQB Advanced Level, ISTQB Full Advanced Level (CTAL), ISTQB Expert Level:		5,00 %	
Certificaciones / acreditaciones gestión de proyectos			
PMI: CAPM, PMP: PRINCE2: Foundation, Practitione, Agile: CompTIA Project+; GAQM: Associate in Proyect Management, Profesional in Proyect Management, Certified Project director Másteres oficiales en materia de Dirección de Proyectos Informáticos registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		40,00 %	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios			
ITIL (exclusivamente de la versión 4):		40,00 %	
Certificaciones/acreditaciones JAVA y desarrollo WEB			
Oracle Java SE: Java Associate Programmer, Java Professional Programmer Oracle Java EE: Web Component Developer, EJB Component Developer, Persistence API Developer, Web Service Developer, Java Server Faces Developer Oracle Java Máster: Másteres oficiales en materia de Desarrollo de Aplicaciones y Servicios Web registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		5,00 %	
Títulos de Máster Universitario:			
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática		10,00 %	
		100,00 %	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 91/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 91 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

COD_TIPO_PT :	1F2R1B (ANALISTA DE NEGO-CIO GRUPO GESTION DE PROYECTOS LOTE-1)	Cod pt :	
CRITERIO	VALOR	Pmax	FÓRMULA BAREMACIÓN
	N.º	3,75	Si MaxV>0 se aplicará: Pmax * Peso% * (min(V,10) / min(10,MaxV)) si no se puntuará 0

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 92/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 92 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

		Peso%	
Certificaciones / acreditaciones gestión de proyectos			
PMI: CAPM, PMP: PRINCE2: Foundation, Practitione, Agile: CompTIA Project+; GAQM: Associate in Proyect Management, Profesional in Proyect Management, Certified Project director Másteres oficiales en materia de Dirección de Proyectos Informáticos registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		40,00 %	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios			
ITIL (exclusivamente de la versión 4):		10,00 %	
Certificaciones/acreditaciones JAVA y desarrollo WEB			
Oracle Java SE: Java Associate Programmer, Java Professional Programmer Oracle Java EE: Web Component Developer, EJB Component Developer, Persistence API Developer, Web Service Developer, Java Server Faces Developer Oracle Java Máster: Másteres oficiales en materia de Desarrollo de Aplicaciones y Servicios Web registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		15,00 %	
Certificaciones SOA:			
SOA SCHOOL: Certified SOA Professional		5,00 %	
Certificaciones Scrum:			
EXIN: EXIN Agile Scrum Foundation, EXIN Agile Scrum Master, EXIN Agile Scrum Product Owner, EXIN Agile Scrum Product Owner Bridge. Scrum Manager: Scrum Manager Scrum Master, Scrum Manager Agile Foundation, Scrum Manager Product Owner. Scrum Org: Scrum Org Professional Scrum Master, Scrum Org Professional Scrum Product Owner. Scrum Alliance: Scrum Alliance ScrumMaster, Scrum Alliance Product Owner. Másteres oficiales en materia de Desarrollo Ágil de Software para la Web registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		10,00 %	
Certificaciones DevOps			
EXIN: EXIN DevOps Máster:		5,00 %	
Certificaciones / acreditaciones Analista de Negocio:			
IIBA: ECBATM, CCBA, CBAP		5,00 %	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 93/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 93 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Títulos de Máster Universitario: Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática		10,00 %	
		100,00 %	

Lote 2. Gestión de las infraestructuras de los sistemas y las comunicaciones.
Fichas de baremación para certificaciones, acreditaciones o másteres universitarios del equipo permanente (adicionales a lo exigido en el apartado de solvencia técnica).

COD_TIPO_PT :	**2F1R4A (RESPONSABLE ÁREA LOTE-2)**	**Cod pt :**	
CRITERIO	**VALOR**	**Pmax**	**FÓRMULA BAREMACIÓN**
	N.º	**5**	**Si MaxV>0 se aplicará: Pmax * Peso% * (min(V,10) / min(10,MaxV))**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 94/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 94 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

			si no se puntuará 0
		Peso%	
Certificaciones/acreditaciones específicas Administración de sistemas operativos Unix/Linux			
Administración de sistemas operativos Unix/Linux : RedHat, LPI, LFCE, Oracle		5,00 %	
Certificaciones/acreditaciones específicas de administración de Windows			
Microsoft (exclusivamente certificaciones relacionadas con Windows Server):		5,00 %	
Certificaciones/acreditaciones específicas de Oracle			
Oracle relacionadas con la con la gestión o administración de BBDD y VM		5,00 %	
Certificaciones/acreditaciones específicas de Kubernetes			
Certified Kubernetes Administrator (CKA) \| Linux Foundation Certified Kubernetes Application Developer (CKAD) \| Linux Foundation Certified Kubernetes Security Specialist (CKS) \| Linux Foundation Kubernetes and Cloud Native Associate (KCNA) \| Linux Foundation EXIN DevSecOps Manager		10,00 %	
Certificaciones / acreditaciones gestión de proyectos			
PMI: CAPM, PMP: PRINCE2: Foundation, Practitioner: Másteres oficiales en materia de Dirección de Proyectos Informáticos registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		35,00 %	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios			
ITIL (exclusivamente de la versión 4):		25,00 %	
Títulos de Máster Universitario:			
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática		15,00 %	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 95/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 95 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

COD_TIPO_PT :	**2F4R2A (TECNICO/A ESPECIALISTA EN DEVSECOPS GRUPO PROYECTOS)**	**Cod pt :**	
CRITERIO	**VALOR**	**Pmax**	**FÓRMULA BAREMACIÓN**
	N.º	**4**	**Si MaxV>0 se aplicará: Pmax * Peso% * (min(V,10) / min(10,MaxV)) si no se puntuará 0**
		Peso%	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 96/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 96 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Certificaciones/acreditaciones virtualización			
VMware Certified Professional – Data Center Virtualization 2020 (VCP-DCV) Virtualización Linux: LPIC-3 304		15,00 %	
Certificaciones/acreditaciones específicas de Kubernetes			
Certified Kubernetes Administrator (CKA) \| Linux Foundation Certified Kubernetes Application Developer (CKAD) \| Linux Foundation Certified Kubernetes Security Specialist (CKS) \| Linux Foundation Kubernetes and Cloud Native Associate (KCNA) \| Linux Foundation EXIN DevSecOps Manager		60,00 %	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios			
ITIL (exclusivamente de la versión 4):		5,00 %	
Certificaciones / acreditaciones seguridad			
(ISC)²: EC-Council: ISACA: CISM, CRISC, CSX-P GIAC: CompTIA: Security+, CASP+, CySA+, PenTest+ EHE: Ethical Hacker Essentials 112, 52 OSCP, OSCE Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información (Real Decreto 479/2020, de 7 de abril) Másteres oficiales en materia de ciberseguridad registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		10,00 %	
Títulos de Máster Universitario:			

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 97/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 97 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática		10,00 %	
		100,00 %	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 98/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 98 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

COD_TIPO_PT :	2F4R1A (TECNICO/A EN ADMINISTRACION DE BBDD GRUPO GESTION DE INFRAESTRUCTURAS)	Cod pt :	
CRITERIO	**VALOR**	**Pmax**	**FÓRMULA BAREMACIÓN**
	N.º	**4**	**Si MaxV>0 se aplicará: Pmax * Peso% * (min(V,10) / min(10,MaxV)) si no se puntuará 0**
		Peso%	
Certificaciones/acreditaciones específicas Administración de sistemas operativos Unix/Linux			
Administración de sistemas operativos Unix/Linux : RedHat, LPI, LFCE, Oracle		10,00 %	
Certificaciones/acreditaciones virtualización			
VMware Certified Professional – Data Center Virtualization 2020 (VCP-DCV) Virtualización Linux: LPIC-3 304		10,00 %	
Certificaciones/acreditaciones específicas de Oracle			
Oracle relacionadas con la con la gestión o administración de BBDD y VM		60,00 %	
Certificaciones/acreditaciones específicas de Kubernetes			
Certified Kubernetes Administrator (CKA) \| Linux Foundation Certified Kubernetes Application Developer (CKAD) \| Linux Foundation Certified Kubernetes Security Specialist (CKS) \| Linux Foundation Kubernetes and Cloud Native Associate (KCNA) \| Linux Foundation EXIN DevSecOps Manager		5,00 %	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios			

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 99/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 99 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ITIL (exclusivamente de la versión 4):		5,00 %	
Títulos de Máster Universitario:			
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática		10,00 %	
		100,00 %	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 100/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 100 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

COD_TIPO_PT :	**2F4R3A (TECNICO/A ESPECIALISTA EN REDES Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES)**	**Cod pt :**	
CRITERIO	**VALOR**	**Pmax**	**FÓRMULA BAREMACIÓN**
	N.º	**4**	**Si MaxV>0 se aplicará: Pmax * Peso% * (min(V,10) / min(10,MaxV)) si no se puntuará 0**
		Peso%	
Certificaciones/acreditaciones específicas Administración de sistemas operativos Unix/Linux			
Administración de sistemas operativos Unix/Linux : RedHat, LPI, LFCE, Oracle		5,00 %	
Certificaciones/acreditaciones virtualización			
VMware Certified Professional – Data Center Virtualization 2020 (VCP-DCV) Virtualización Linux: LPIC-3 304		5,00 %	
Certificaciones/acreditaciones específicas de electrónica de red			
Fortinet:		55,00 %	
Certificaciones/acreditaciones específicas de CISCO			
Cisco Certified Networking Professional (CISCO CCNP)		15,00 %	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 101/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 101 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios			
ITIL (exclusivamente de la versión 4):		5,00 %	
Certificaciones / acreditaciones seguridad			
(ISC)²: EC-Council: ISACA: CISM, CRISC, CSX-P GIAC: CompTIA: Security+, CASP+, CySA+, PenTest+ EHE: Ethical Hacker Essentials 112, 52 OSCP, OSCE Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información (Real Decreto 479/2020, de 7 de abril) Másteres oficiales en materia de ciberseguridad registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		5,00 %	
Títulos de Máster Universitario:			
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática		10,00 %	
		100,00 %	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 102/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 102 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

COD_TIPO_PT :	**2F5R3A (TECNICO/A EXPERTO EN CIBERSEGURIDAD EN EL AMBITO DE SISTEMAS DEL LOTE-2)**	**Cod pt :**	
CRITERIO	**VALOR**	**Pmax**	**FÓRMULA BAREMACIÓN**
	N.º	**5**	**Si MaxV>0 se aplicará: Pmax * Peso% * (min(V,10) / min(10,MaxV)) si no se puntuará 0**
		Peso%	
Certificaciones/acreditaciones específicas Administración de sistemas operativos Unix/Linux			
Administración de sistemas operativos Unix/Linux : RedHat, LPI, LFCE, Oracle		5,00 %	
Certificaciones/acreditaciones específicas de administración de Windows			

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 103/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 103 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Microsoft (exclusivamente certificaciones relacionadas con Windows Server):		5,00 %	
Certificaciones/acreditaciones específicas de Oracle			
Oracle relacionadas con la con la gestión o administración de BBDD y VM		5,00 %	
Certificaciones/acreditaciones específicas de electrónica de red			
Fortinet:		30,00 %	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios			
ITIL (exclusivamente de la versión 4):		5,00 %	
Certificaciones / acreditaciones seguridad			
(ISC)²: EC-Council: ISACA: CISM, CRISC, CSX-P GIAC: CompTIA: Security+, CASP+, CySA+, PenTest+ EHE: Ethical Hacker Essentials 112, 52 OSCP, OSCE Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información (Real Decreto 479/2020, de 7 de abril) Másteres oficiales en materia de ciberseguridad registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		40,00 %	
Títulos de Máster Universitario:			
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática		10,00 %	
		100,00 %	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 104/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 104 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

COD_TIPO_PT :	**2F4R2C (TECNICO/A SISTEMAS AL-MACENAMIENTO Y MANT. DE HARDWARE DE CPD)**	**Cod pt :**	
CRITERIO	**VALOR**	**Pmax**	**FÓRMULA BAREMACIÓN**
	N.º	**4**	**Si MaxV>0 se aplicará: Pmax * Peso% * (min(V,10) / min(10,MaxV)) si no se puntuará 0**
		Peso%	
Certificaciones/acreditaciones específicas Administración de sistemas operativos Unix/Linux			
Administración de sistemas operativos Unix/Linux : RedHat, LPI, LFCE, Oracle		5,00 %	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 105/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 105 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Certificaciones/acreditaciones específicas de administración de Windows			
Microsoft (exclusivamente certificaciones relacionadas con Windows Server):		5,00 %	
Certificaciones/acreditaciones virtualización			
VMware Certified Professional – Data Center Virtualization 2020 (VCP-DCV) Virtualización Linux: LPIC-3 304		15,00 %	
Certificaciones/acreditaciones específicas de almacenamiento			
NetApp:		55,00 %	
Certificaciones/acreditaciones específicas de Data Centre			
EXIN EPI Data Centre Management		5,00 %	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios			
ITIL (exclusivamente de la versión 4):		5,00 %	
Títulos de Máster Universitario:			
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática		10,00 %	
		100,00 %	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 106/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 106 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

COD_TIPO_PT :	**2F4R2D (TECNICO/A SISTEMAS VIRTUALIZACION)**	**Cod pt :**	
CRITERIO	**VALOR**	**Pmax**	**FÓRMULA BAREMACIÓN**
	N.º	**4**	**Si MaxV>0 se aplicará: Pmax * Peso% * (min(V,10) / min(10,MaxV)) si no se puntuará 0**
Certificaciones/acreditaciones específicas		**Peso%**	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 107/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 107 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Administración de sistemas operativos Unix/Linux			
Administración de sistemas operativos Unix/Linux : RedHat, LPI, LFCE, Oracle		5,00 %	
Certificaciones/acreditaciones virtualización			
VMware Certified Professional – Data Center Virtualization 2020 (VCP-DCV) Virtualización Linux: LPIC-3 304		50,00 %	
Certificaciones/acreditaciones específicas de Kubernetes			
Certified Kubernetes Administrator (CKA) \| Linux Foundation Certified Kubernetes Application Developer (CKAD) \| Linux Foundation Certified Kubernetes Security Specialist (CKS) \| Linux Foundation Kubernetes and Cloud Native Associate (KCNA) \| Linux Foundation EXIN DevSecOps Manager		30,00 %	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios			
ITIL (exclusivamente de la versión 4):		5,00 %	
Títulos de Máster Universitario:			
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática		10,00 %	
		100,00 %	

COD_TIPO_PT :	**2F4R2E (TECNICO/A ADMINISTRADOR SISTEMAS LINUX/ WINDOWS)**	**Cod pt :**	
CRITERIO	**VALOR**	**Pmax**	**FÓRMULA BAREMACIÓN**
	N.º	**4**	**Si MaxV>0 se aplicará:**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 108/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 108 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

		Peso%	Pmax * Peso% * (min(V,10) / min(10,MaxV)) si no se puntuará 0
Certificaciones/acreditaciones específicas Administración de sistemas operativos Unix/Linux			
Administración de sistemas operativos Unix/Linux : RedHat, LPI, LFCE, Oracle		35,00 %	
Certificaciones/acreditaciones específicas de administración de Windows			
Microsoft (exclusivamente certificaciones relacionadas con Windows Server):		35,00 %	
Certificaciones/acreditaciones virtualización			
VMware Certified Professional – Data Center Virtualization 2020 (VCP-DCV) Virtualización Linux: LPIC-3 304		10,00 %	
Certificaciones/acreditaciones específicas de electrónica de red			
Fortinet:		5,00 %	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios			
ITIL (exclusivamente de la versión 4):		5,00 %	
Títulos de Máster Universitario:			
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática		10,00 %	
		100,00 %	

Lote 3. Desarrollo de software.

Fichas de baremación para certificaciones, acreditaciones o másteres universitarios del equipo permanente (adicionales a lo exigido en el apartado de solvencia técnica).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 109/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 109 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

COD_TIPO_PT :	3F1R4A (RESPONSABLE ÁREA LOTE-3)	Cod pt :	
CRITERIO	**VALOR**	**Pmax**	**FÓRMULA BAREMACIÓN**
	N.º	**3,6**	**Si MaxV>0 se aplicará: Pmax * Peso% * (min(V,10) / min(10,MaxV)) si no se puntuará 0**
		Peso%	
Certificaciones / acreditaciones gestión de proyectos			
PMI: CAPM, PMP. PRINCE2: Foundation, Practitioner, Agile. Másteres oficiales en materia de Dirección de Proyectos Informáticos registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		55,00 %	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios			
ITIL (exclusivamente de la versión 4):		20,00 %	
Certificaciones/acreditaciones JAVA			
Oracle Java SE: Java Associate Programmer, Java Professional Programmer Oracle Java EE: Web Component Developer, EJB Component Developer, Persistence API Developer, Web Service Developer, Java Server Faces Developer Oracle Java Máster. Másteres oficiales en materia de Desarrollo de Aplicaciones y Servicios Web registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		5,00 %	
Certificaciones Scrum:			
EXIN: EXIN Agile Scrum Foundation, EXIN Agile Scrum Master, EXIN Agile Scrum Product Owner, EXIN Agile Scrum Product Owner Bridge. Scrum Manager: Scrum Manager Scrum Master, Scrum Manager Agile Foundation, Scrum Manager Product Owner. Scrum Org: Scrum Org Professional Scrum Master, Scrum Org Professional Scrum Product Owner. Scrum Alliance: Scrum Alliance ScrumMaster, Scrum Alliance Product Owner. Másteres oficiales en materia de Desarrollo Ágil de Software para la Web registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		5,00 %	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 110/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 110 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Títulos de Máster Universitario:			
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática		15,00 %	
		100,00 %	

COD_TIPO_PT :	**3F2R1A (ANALISTA FUNCIONAL LOTE-3)**	**Cod pt :**	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 111/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 111 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CRITERIO	VALOR	Pmax	FÓRMULA BAREMACIÓN
	N.º	2,5	Si MaxV>0 se aplicará: Pmax * Peso% * (min(V,10) / min(10,MaxV)) si no se puntuará 0
		Peso%	
Certificaciones / acreditaciones gestión de proyectos			
PMI: CAPM, PMP. PRINCE2: Foundation, Practitioner, Agile. Másteres oficiales en materia de Dirección de Proyectos Informáticos registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		5,00 %	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios			
ITIL (exclusivamente de la versión 4):		5,00 %	
Certificaciones / acreditaciones seguridad			
(ISC)²: EC-Council: ISACA: CISM, CRISC, CSX-P GIAC: CompTIA: Security+, CASP+, CySA+, PenTest+ EHE: Ethical Hacker Essentials 112, 52 OSCP, OSCE Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información (Real Decreto 479/2020, de 7 de abril) Másteres oficiales en materia de ciberseguridad registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		5,00 %	
Certificaciones/acreditaciones JAVA			

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 112/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 112 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Oracle Java SE: Java Associate Programmer, Java Professional Programmer Oracle Java EE: Web Component Developer, EJB Component Developer, Persistence API Developer, Web Service Developer, Java Server Faces Developer Oracle Java Máster. Másteres oficiales en materia de Desarrollo de Aplicaciones y Servicios Web registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		20,00 %	
Certificaciones SOA:			
SOA SCHOOL: Certified SOA Professional		15,00 %	
Certificaciones Scrum:			
EXIN: EXIN Agile Scrum Foundation, EXIN Agile Scrum Master, EXIN Agile Scrum Product Owner, EXIN Agile Scrum Product Owner Bridge. Scrum Manager: Scrum Manager Scrum Master, Scrum Manager Agile Foundation, Scrum Manager Product Owner. Scrum Org: Scrum Org Professional Scrum Master, Scrum Org Professional Scrum Product Owner. Scrum Alliance: Scrum Alliance ScrumMaster, Scrum Alliance Product Owner. Másteres oficiales en materia de Desarrollo Ágil de Software para la Web registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		20,00 %	
Certificaciones DevOps			
EXIN: EXIN DevOps Máster:		15,00 %	
Certificaciones / acreditaciones Analista de Negocio:			
IIBA: ECBATM, CCBA, CBAP		5,00 %	
Títulos de Máster Universitario:			
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática		10,00 %	
		100,00 %	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 113/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 113 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

COD_TIPO_PT :	3F2R2A (ANALISTA PROGRAMADOR LOTE-3)	Cod pt :	
CRITERIO	**VALOR**	**Pmax**	**FÓRMULA BAREMACIÓN**
	N.º	**2,5**	**Si MaxV>0 se aplicará: Pmax * Peso% * (min(V,10) / min(10,MaxV)) si no se puntuará 0**
		Peso%	
Certificaciones / acreditaciones de calidad de software:			
ISTQB: ISTQB Foundation Level, ISTQB Advanced Level, ISTQB Full Advanced Level (CTAL), ISTQB Expert Level.		10,00 %	
Certificaciones / acreditaciones seguridad			
(ISC)²: EC-Council: ISACA: CISM, CRISC, CSX-P GIAC: CompTIA: Security+, CASP+, CySA+, PenTest+ EHE: Ethical Hacker Essentials 112, 52 OSCP, OSCE Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información (Real Decreto 479/2020, de 7 de abril) Másteres oficiales en materia de ciberseguridad registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		5,00 %	
Certificaciones/acreditaciones JAVA			
Oracle Java SE: Java Associate Programmer, Java Professional Programmer Oracle Java EE: Web Component Developer, EJB Component Developer, Persistence API Developer, Web Service Developer, Java Server Faces Developer Oracle Java Máster. Másteres oficiales en materia de Desarrollo de Aplicaciones y Servicios Web registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		45,00 %	
Certificaciones SOA:			
SOA SCHOOL: Certified SOA Professional		10,00 %	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 114/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 114 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Certificaciones Scrum:			
EXIN: EXIN Agile Scrum Foundation, EXIN Agile Scrum Master, EXIN Agile Scrum Product Owner, EXIN Agile Scrum Product Owner Bridge. Scrum Manager: Scrum Manager Scrum Master, Scrum Manager Agile Foundation, Scrum Manager Product Owner. Scrum Org: Scrum Org Professional Scrum Master, Scrum Org Professional Scrum Product Owner. Scrum Alliance: Scrum Alliance ScrumMaster, Scrum Alliance Product Owner. Másteres oficiales en materia de Desarrollo Ágil de Software para la Web registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		10,00 %	
Certificaciones DevOps			
EXIN: EXIN DevOps Máster:		10,00 %	
Títulos de Máster Universitario:			
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática		10,00 %	
		100,00 %	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 115/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 115 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

COD_TIPO_PT :	3F3R1A (PROGRAMADOR SENIOR LOTE 3)	Cod pt :	
CRITERIO	**VALOR**	**Pmax**	**FÓRMULA BAREMACIÓN**
	N.º	**2,2**	**Si MaxV>0 se aplicará: Pmax * Peso% * (min(V,10) / min(10,MaxV)) si no se puntuará 0**
		Peso%	
Certificaciones / acreditaciones de calidad de software:			
ISTQB: ISTQB Foundation Level, ISTQB Advanced Level, ISTQB Full Advanced Level (CTAL), ISTQB Expert Level.		10,00 %	
Certificaciones/acreditaciones JAVA			
Oracle Java SE: Java Associate Programmer, Java Professional Programmer Oracle Java EE: Web Component Developer, EJB Component Developer, Persistence API Developer, Web Service Developer, Java Server Faces Developer Oracle Java Máster. Másteres oficiales en materia de Desarrollo de Aplicaciones y Servicios Web registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		70,00 %	
Certificaciones Scrum:			
EXIN: EXIN Agile Scrum Foundation, EXIN Agile Scrum Master, EXIN Agile Scrum Product Owner, EXIN Agile Scrum Product Owner Bridge. Scrum Manager: Scrum Manager Scrum Master, Scrum Manager Agile Foundation, Scrum Manager Product Owner. Scrum Org: Scrum Org Professional Scrum Master, Scrum Org Professional Scrum Product Owner. Scrum Alliance: Scrum Alliance ScrumMaster, Scrum Alliance Product Owner. Másteres oficiales en materia de Desarrollo Ágil de Software para la Web registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		10,00 %	
Certificaciones DevOps			
EXIN: EXIN DevOps Máster:		5,00 %	
Títulos de Máster Universitario:			
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los		5,00 %	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 116/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 116 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática			
			100,00 %

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 117/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 117 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

COD_TIPO_PT :	3F3R1B (PROGRAMADOR JUNIOR LOTE 3)	Cod pt :	
CRITERIO	**VALOR**	**Pmax**	**FÓRMULA BAREMACIÓN**
	N.º	**2,2**	**Si MaxV>0 se aplicará: Pmax * Peso% * (min(V,10) / min(10,MaxV)) si no se puntuará 0**
		Peso%	
Certificaciones / acreditaciones de calidad de software:			
ISTQB: ISTQB Foundation Level, ISTQB Advanced Level, ISTQB Full Advanced Level (CTAL), ISTQB Expert Level.		10,00 %	
Certificaciones/acreditaciones JAVA			
Oracle Java SE: Java Associate Programmer, Java Professional Programmer Oracle Java EE: Web Component Developer, EJB Component Developer, Persistence API Developer, Web Service Developer, Java Server Faces Developer Oracle Java Máster. Másteres oficiales en materia de Desarrollo de Aplicaciones y Servicios Web registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		70,00 %	
Certificaciones Scrum:			
EXIN: EXIN Agile Scrum Foundation, EXIN Agile Scrum Master, EXIN Agile Scrum Product Owner, EXIN Agile Scrum Product Owner Bridge. Scrum Manager: Scrum Manager Scrum Master, Scrum Manager Agile Foundation, Scrum Manager Product Owner. Scrum Org: Scrum Org Professional Scrum Master, Scrum Org Professional Scrum Product Owner. Scrum Alliance: Scrum Alliance ScrumMaster, Scrum Alliance Product Owner. Másteres oficiales en materia de Desarrollo Ágil de Software para la Web registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		10,00 %	
Certificaciones DevOps			
EXIN: EXIN DevOps Máster:		5,00 %	
Títulos de Máster Universitario:			
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de		5,00 %	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 118/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 118 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática			
			100,00 %

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 119/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 119 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lote 4. Soporte al puesto de trabajo.

Fichas de baremación para certificaciones, acreditaciones o másteres universitarios del equipo permanente (adicionales a lo exigido en el apartado de solvencia técnica).

COD_TIPO_PT :	4F1R4A (RESPONSABLE ÁREA LOTE-4)	Cod pt :	
CRITERIO	**VALOR**	**Pmax**	**FÓRMULA BAREMACIÓN**
	N.º	5	Si MaxV>0 se aplicará: Pmax * Peso% * (min(V,10) / min(10,MaxV)) si no se puntuará 0
		Peso%	
Certificaciones / acreditaciones gestión de proyectos			
PMI: CAPM, PMP. PRINCE2: Foundation, Practitioner, Agile. Másteres oficiales en materia de Dirección de Proyectos Informáticos registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		40,00 %	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios			
ITIL (exclusivamente de la versión 4):		35,00 %	
Certificaciones/acreditaciones Microsoft			
Certificaciones relacionadas con Windows (en su versión cliente):		10,00 %	
Títulos de Máster Universitario:			
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática		15,00 %	
		100,00 %	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 120/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 120 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

COD_TIPO_PT :	4F4R5A (SOPORTE ON LINE (NIVEL 1) CAUCE)	Cod pt :	
CRITERIO	**VALOR**	**Pmax**	**FÓRMULA BAREMACIÓN**
	N.º	**3,25**	**Si MaxV>0 se aplicará: Pmax * Peso% * (min(V,10) / min(10,MaxV)) si no se puntuará 0**
		Peso%	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios			
ITIL (exclusivamente de la versión 4):		15,00 %	
Certificaciones/acreditaciones Microsoft			
Certificaciones relacionadas con Windows (en su versión cliente):		75,00 %	
Títulos de Máster Universitario:			
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática		10,00 %	
		100,00 %	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 121/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 121 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

COD_TIPO_PT :	4F4R4A (SOPORTE ON LINE (NIVEL 2) CAUCE)	Cod pt :	
CRITERIO	**VALOR**	**Pmax**	**FÓRMULA BAREMACIÓN**
	N.º	**3,5**	**Si MaxV>0 se aplicará: Pmax * Peso% * (min(V,10) / min(10,MaxV)) si no se puntuará 0**
		Peso%	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios			
ITIL (exclusivamente de la versión 4):		5,00 %	
Certificaciones/acreditaciones Microsoft			
Certificaciones relacionadas con Windows (en su versión cliente):		90,00 %	
Títulos de Máster Universitario:			
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática		5,00 %	
		100,00 %	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 122/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 122 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

COD_TIPO_PT :	4F4R5B (SOPORTE IN SITU (NIVEL 1))	Cod pt :	
CRITERIO	**VALOR**	**Pmax**	**FÓRMULA BAREMACIÓN**
	N.º	**3,5**	**Si MaxV>0 se aplicará: Pmax * Peso% * (min(V,10) / min(10,MaxV)) si no se puntuará 0**
		Peso%	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios			
ITIL (exclusivamente de la versión 4):		5,00 %	
Certificaciones/acreditaciones Microsoft			
Certificaciones relacionadas con Windows (en su versión cliente):		90,00 %	
Títulos de Máster Universitario:			
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática		5,00 %	
		100,00 %	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 123/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 123 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

COD_TIPO_PT :	4F4R4B (SOPORTE IN SITU (NIVEL 2))	Cod pt :	
CRITERIO	**VALOR**	**Pmax**	**FÓRMULA BAREMACIÓN**
	N.º	**4**	**Si MaxV>0 se aplicará: Pmax * Peso% * (min(V,10) / min(10,MaxV)) si no se puntuará 0**
		Peso%	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios			
ITIL (exclusivamente de la versión 4):		5,00 %	
Certificaciones/acreditaciones Microsoft			
Certificaciones relacionadas con Windows (en su versión cliente):		90,00 %	
Títulos de Máster Universitario:			
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática		5,00 %	
		100,00 %	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 124/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 124 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

COD_TIPO_PT :	4F1R1A (GESTOR DE ASEGURA-MIENTO DE LA CALIDAD DEL LOTE-4)	Cod pt :	
CRITERIO	**VALOR**	**Pmax**	**FÓRMULA BAREMACIÓN**
	N.º	**4,5**	**Si MaxV>0 se aplicará: Pmax * Peso% * (min(V,10) / min(10,MaxV)) si no se puntuará 0**
		Peso%	
Certificaciones / acreditaciones gestión de proyectos			
PMI: CAPM, PMP. PRINCE2: Foundation, Practitioner, Agile. Másteres oficiales en materia de Dirección de Proyectos Informáticos registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		10,00 %	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios			
ITIL (exclusivamente de la versión 4):		65,00 %	
Certificaciones/acreditaciones Microsoft			
Certificaciones relacionadas con Windows (en su versión cliente):		20,00 %	
Títulos de Máster Universitario:			
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática		5,00 %	
		100,00 %	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 125/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 125 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

COD_TIPO_PT :	4F5R3A (ESPECIALISTA CIBERSEGURIDAD PUESTO TRABAJO DEL LOTE-4)	Cod pt :	
CRITERIO	**VALOR**	**Pmax**	**FÓRMULA BAREMACIÓN**
	N.º	**4,5**	**Si MaxV>0 se aplicará: Pmax * Peso% * (min(V,10) / min(10,MaxV)) si no se puntuará 0**
		Peso%	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios			
ITIL (exclusivamente de la versión 4):		5,00 %	
Certificaciones / acreditaciones seguridad			
(ISC)²: EC-Council: ISACA: CISM, CRISC, CSX-P GIAC: CompTIA: Security+, CASP+, CySA+, PenTest+ EHE: Ethical Hacker Essentials 112, 52 OSCP, OSCE Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información (Real Decreto 479/2020, de 7 de abril) Másteres oficiales en materia de ciberseguridad registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		55,00 %	
Certificaciones/acreditaciones Microsoft			
Certificaciones relacionadas con Windows (en su versión cliente):		35,00 %	
Títulos de Máster Universitario:			
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática		5,00 %	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 126/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 126 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática			
		100,00 %	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 127/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 127 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- Proposición económica: de 0 a 30 puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación de cada oferta económica admitida:

Si DO es menor o igual que DR1:

*PA = 0,95 * P * (DO/DR1)*

Si DO es mayor que DR1

*PA = 0,95 * P + 0,05 * P * ((DO - DR1) / (Dmax – DR1))*

Las variables que forman parte de las fórmulas indicadas se detallan a continuación:

PBL: Precio base de licitación.
P: Peso de la proposición económica = 30
PO: Precio de la Oferta.
PA: Puntuación en el apartado de la oferta.
DO : % Descuento de la oferta = 1 - (PO/PBL)
DR1 : % Descuento de referencia 1 = 7%
DR2: % Descuento de referencia 2 = descuento límite asociado al umbral de anormalidad de acuerdo a los parámetros establecidos en este pliego, calculado dicho descuento sobre el PBL. A efectos de la valoración del precio, estos parámetros aplican a todos los casos (dos o más ofertas).
Dmax: % Descuento máximo. El máximo considerando todos los DO y el DR2 = max(DO, DR2).

Esta fórmula aplica una distribución de puntos directamente proporcional al descuento de la oferta presentada, pero en dos tramos.

En el primer tramo se aplicará la valoración de las ofertas con descuentos comprendidos entre un 0% y un 7% (DR1) inclusive (*PA = 0,95 * P * (DO/DR1)*), repartiendo linealmente el 95% de los 30 puntos para la valoración económica (28,5 puntos).

En el segundo tramo, la valoración se aplicará a las ofertas con descuentos estrictamente superiores al 7%, y el máximo de descuento permitido, Dmax (descuento asociado al umbral de anormalidad (DR2) u oferta admitida con descuento superior a DR2).

*PA = 0,95 * P + 0,05 * P * ((DO - DR1) / (Dmax – DR1))*

El valor de DR1 del 7% se justifica porque es el beneficio industrial estimado para todos los recursos incluidos en el contrato según la Instrucción 2/2020, de 30 de junio, de la Dirección General de Transformación Digital sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC (Anexo II). Se considera que descuentos superiores a ese 7% podrían repercutir en descuentos salariales por debajo del mercado, lo cual podría provocar una

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 128/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 128 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

mayor rotación del personal que proporciona el servicio, decrementándose la calidad de prestación del mismo.

Por tanto, el cambio de la pendiente, en cuanto a la asignación de puntos de la proposición económica, lo determina DR1, siendo DR1 (7%) el porcentaje asociado al beneficio industrial. Esto significa que el incremento de puntos asignados a las ofertas que superen un descuento superior al beneficio industrial del 7% será menos pronunciado que en el incremento de puntos para aquellas ofertas con descuentos menores o iguales al 7%.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo[20]: Se descartarán las ofertas que no alcancen un 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos definidos (se deben alcanzar como mínimo 10 puntos sobre el máximo establecido de 20).

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja[21]:

Para determinar la anormalidad de una oferta se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Cuando **una única oferta** haya alcanzado el umbral mínimo del 50% del máximo de puntuación posible en el conjunto de criterios cualitativos (es decir, 10 puntos), será considerada desproporcionada cuando la proposición económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando **dos ofertas** hayan alcanzado el umbral mínimo del 50% del máximo de puntuación en el conjunto de criterios cualitativos, será considerada desproporcionada la proposición económica que sea inferior a la otra en un porcentaje superior al %Umbral que se indica a continuación:

 - *%Umbral = 20-((PCC-10)/2)*; donde PCC es la puntuación obtenida por la oferta en el conjunto de los criterios cualitativos.

 En cualquier caso, se considerará desproporcionada una baja en la proposición económica respecto al presupuesto base de licitación superior a 25 unidades porcentuales.

3. Cuando **tres ofertas** hayan alcanzado el umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de criterios cualitativos, serán consideradas desproporcionadas aquellas proposiciones económicas que sean inferiores a la media aritmética de todas ellas en un porcentaje superior al %Umbral que se indica a continuación:

 - *%Umbral = 10-((PCC-10)/2)*; donde PCC es la puntuación obtenida por la oferta en el conjunto de los criterios cualitativos.

 No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media aritmética la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

20 En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

21 En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 129/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 129 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En cualquier caso, se considerará desproporcionada una baja en la proposición económica respecto al presupuesto base de licitación superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando **cuatro o más ofertas** hayan alcanzado el umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de criterios cualitativos, serán consideradas desproporcionadas aquellas proposiciones económicas que sean inferiores a la media aritmética de todas ellas en un porcentaje superior al %Umbral que se indica a continuación:

 - *%Umbral = 10-((PCC-10)/2)*; donde PCC es la puntuación obtenida por la oferta en el conjunto de los criterios cualitativos.

 No obstante, si entre dichas ofertas existen proposiciones económicas que sean superiores a la media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cómputo de la media aritmética sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. Si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, el cómputo de la media aritmética se realizará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

 En cualquier caso, se considerará desproporcionada una baja en la proposición económica respecto al presupuesto base de licitación superior a 25 unidades porcentuales.

De forma resumida, el procedimiento se puede describir de la siguiente manera:

- Se establece un umbral de anormalidad que depende del número de ofertas que hayan alcanzado la puntuación mínimo de 10 puntos en el total de criterios cualitativos (es decir el 50% de la puntuación máxima).
- Dicho umbral se modula (disminuye) mediante un coeficiente cuyo valor depende de la puntuación obtenida por cada oferta en los criterios cualitativos, obteniéndose de esta forma el umbral efectivo aplicable para considerar como desproporcionada esa oferta en concreto. La disminución porcentual máxima aplicable a una oferta que hubiera obtenido la puntuación máxima (20 puntos) en los criterios cualitativos sería de un 5%.
- Independientemente de los criterios anteriores, cualquiera oferta que supere un descuento del 25% en su proposición económica será considerada desproporcionada.

Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: No.

Nombre de las personas expertas que formarán el Comité o procedimiento para su designación: No procede.

Denominación del Organismo técnico especializado: No procede.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO[22] de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: *(Cláusula 12)*

Son condiciones especiales de ejecución de este contrato, a los efectos de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, las siguientes:

22 Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 130/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 130 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Estabilidad laboral en los contratos. Es condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo salvo las suspensiones o extinciones que hayan sido autorizadas por la Administración, o que sean consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

 Forma de acreditar su cumplimiento: Se exige que cada cambio que se produzca en el equipo se comunique al responsable del contrato, acompañado de la documentación acreditativa de que concurre alguna de las causas establecidas en el apartado anterior, que consistirá en una declaración firmada por el trabajador de en el caso de que el contrato de trabajo se extinga por voluntad del propio trabajador.

 ¿Se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): No.

 En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No procede.

 Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí.
 En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: se impondrá una penalidad que no podrá superar el 10% del precio del contrato, IVA excluido.

2. Obligación de la persona contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XXII de este pliego. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP. A tal efecto, la empresa adjudicataria tienen la obligación, además de:

 a) Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, empleando para ello el modelo establecido en el Anexo XXIII de este pliego.

 b) Comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra a) anterior.

 c) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, empleando para ello el modelo establecido en el Anexo XXIV de este pliego.

 ¿Se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): Sí.

 En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No procede.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 131/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 131 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No procede.

10. SUBCONTRATACIÓN *(Cláusula 16)*

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: No.
En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos: No procede.

Obligación de cumplimentar la sección D: Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC: No.
En caso afirmativo, ¿Debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas o cada uno de los perfiles profesionales de subcontratistas?: No procede.

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Sí.

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos : No procede.

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias:

- Penalidad del 50 por 100 del importe del subcontrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No.

Régimen de abono del precio: No procede.
Periodicidad del pago: No procede.
Registro para presentación de facturas: No procede.

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No.

11. PENALIDADES *(Cláusula 17)*

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No procede.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 132/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 132 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí

Los porcentajes de penalidad indicados en la columna "Fórmula cálculo penalización" de las tablas que se insertan en las páginas siguientes se calcularán sobre el montante total, IVA excluido, de la suma de las facturas de cada trimestre natural (1º: enero, febrero y marzo; 2º: abril, mayo y junio; 3º: julio, agosto y septiembre; y 4º: octubre, noviembre y diciembre), con independencia del número de mensualidades y facturas que correspondan al período considerado, y se detraerán del abono de la última de las facturas incluidas en el trimestre en cuestión.

Las penalidades por cumplimiento defectuoso referido al equipo técnico de recursos humanos son iguales en todos los lotes, y se indican en la siguiente tabla:

1. INDICADORES REFERIDOS A LA OPERATIVIDAD DEL EQUIPO TÉCNICO (ET)					
ID	**Indicador**	**Objetivo**	**Periodo de cálculo**	**Horario computable**	**Fórmula cálculo penalización**
1. Composición ET.					
ANS_ET-1	Constitución del ET tras la firma del contrato	< = 15d	n/ a	Laboral	0,5%facturación trimestral * (Valor – Objetivo)
ANS_ET-2	N.º de bajas definitivas en ET	0	Trimestral	n/ a	0,5%facturación trimestral * (Valor – Objetivo)
ANS_ET-3	Tiempo de sustitución de bajas de ET	<= 15d	Trimestral	n/ a	0,5%facturación trimestral * (Valor – Objetivo)
2. Conectividad ET.					
ANS_ET-4	Disponibilidad acceso remoto del ET tras la firma del contrato	<= 20d	n/ a	Laboral	0,5%facturación trimestral * (Valor – Objetivo)

Además, se describen a continuación las penalidades específicas de cada uno de los lotes:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 133/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 133 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lote 1: Oficina técnica para el análisis del dato, y la calidad y seguridad de los servicios:

LOTE 1: INDICADORES REFERIDOS A LA CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO					
ID	**Indicador**	**Objetivo**	**Periodo de cálculo**	**Horario computable**	**Fórmula cálculo penalización**
1.- Gestión de incidencias					
ANS_SyC-01	TR incidencias críticas	95%<= 8h	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_SyC-02	TR incidencias no críticas	95%<= 30h	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_SyC-03	N.º incidencias reabiertas	<= 5%	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Valor – Objetivo)
2.- Gestión de peticiones					
ANS_SyC-04	TR peticiones simples	95%<= 48h	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_SyC-05	TP peticiones complejas	95%<= 72h	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_SyC-06	TR peticiones complejas	75%<= TP	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
3.- Gestión de proyectos					
ANS_SyC-07	TP proyectos	75%<= 5d	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_SyC-08	TR proyectos	75%<= TP	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
5.- Gestión de la seguridad					
ANS_SyC-09	Medidas de seguridad implementadas en plazo	95 %<= TP	Trimestral	Laboral	5%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_SyC-10	TC incidencias críticas	95%<= 24h	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_SyC-11	TC incidencias no críticas	95%<= 48h	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 134/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 134 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lote 2: Gestión de las infraestructuras de los sistemas y las comunicaciones:

LOTE 2: INDICADORES REFERIDOS A LA CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO					
ID	**Indicador**	**Objetivo**	**Periodo de cálculo**	**Horario computable**	**Fórmula cálculo penalización**
1.- Disponibilidad de servicios					
ANS_SIS-01	Disponibilidad general	>= 85,0%	Trimestral	24x7	10%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_SIS-02	Disponibilidad entornos productivos	>= 99,5%	Trimestral	24x7	20%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
2.- Gestión de incidencias					
ANS_SIS-03	TR incidencias críticas	95%<= 8h	Trimestral	24x7	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_SIS-04	TR incidencias no críticas	95%<= 30h	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_SIS-05	N.º incidencias reabiertas	<= 5%	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Valor – Objetivo)
3.- Gestión de peticiones					
ANS_SIS-06	TR peticiones simples	95%<= 48h	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_SIS-07	TP peticiones complejas	95%<= 72h	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_SIS-08	TR peticiones complejas	75%<= TP	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
4.- Gestión de proyectos					
ANS_SIS-09	TP proyectos	75%<= 5d	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_SIS-10	TR proyectos	75%<= TP	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
5.- Gestión de la seguridad					
ANS_SIS-11	Medidas de seguridad implementadas en plazo	95%<= TP	Trimestral	Laboral	5%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_SIS-12	TC incidencias críticas	95%<= 24h	Trimestral	Laboral	1%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_SIS-13	TC incidencias no críticas	95%<= 48h	Trimestral	Laboral	1%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 135/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 135 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lote 3: Desarrollo de software:

LOTE 3: INDICADORES REFERIDOS A LA CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO					
ID	**Indicador**	**Objetivo**	**Periodo de cálculo**	**Horario computable**	**Fórmula cálculo penalización**
1.- Gestión de incidencias					
ANS_DES-01	TR incidencias críticas	95%<= 8h	Trimestral	laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_DES-02	TR incidencias no críticas	95%<= 30h	Trimestral	laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_DES-03	N.º incidencias reabiertas	< 5%	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Valor – Objetivo)
2.- Gestión de peticiones					
ANS_DES-04	TR peticiones simples	95%<= 48h	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_DES-05	TP peticiones complejas	95%<= 72h	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_DES-06	TR peticiones complejas	75%<= TP	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
3.- Gestión de proyectos					
ANS_DES-07	TP proyectos	75%<= 5d	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_DES-08	TR proyectos	75%<= TP	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
4.- Gestión de entregas de software					
ANS_DES-09	1ª entrega devuelta	<= 10%	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Valor – Objetivo)
ANS_DES-10	2ª entrega devuelta	<= 5%	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Valor – Objetivo)
ANS_DES-11	>2ª entrega devuelta	<= 1%	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Valor – Objetivo)
5.- Gestión de la seguridad					
ANS_DES-12	Medidas de seguridad implementadas en plazo	95%<= TP	Trimestral	Laboral	5%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_DES-13	TC incidencias críticas	95%<= 24h	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_DES-14	TC incidencias no críticas	95%<= 48h	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 136/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 136 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lote 4: Soporte al puesto de trabajo:

LOTE 4: INDICADORES REFERIDOS A LA CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO					
ID	**Indicador**	**Objetivo**	**Periodo de cálculo**	**Horario computable**	**Fórmula cálculo penalización**
1. Atención telefónica.					
ANS_PT-01	N.º llamadas abandonadas tras 5 seg.	<= 5%	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Valor – Objetivo)
ANS_PT-02	TE de llamadas	95%<= 10s	Trimestal	Laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
2. Gestión de incidencias					
ANS_PT-03	TA incidencias críticas	95%<= 2h	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_PT-04	TA incidencias no críticas	95%<= 4h	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_PT-05	TR incidencias críticas	95%<= 8h	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_PT-06	TR incidencias no críticas	95%<= 30h	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_PT-07	N.º incidencias reabiertas	<= 5%	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Valor – Objetivo)
3. Gestión de peticiones					
ANS_PT-08	TR peticiones simples	95%<= 48h	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_PT-09	TR peticiones complejas	75%<= TP	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
4.- Gestión de proyectos					
ANS_PT-10	Planificación	75%<= 5d	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_PT-11	Entrega	75%<= TP	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
4. Gestión específica de seguridad.					
ANS_PT-12	Medidas de seguridad implementadas en plazo	95%<= TP	Trimestral	Laboral	5%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_PT-13	TC incidencias críticas	95%<= 24h	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_PT-14	TC incidencias no críticas	95%<= 48h	Trimestral	Laboral	3%Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 137/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 137 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Notas aclaratorias de las tablas de penalidades:

ET: equipo técnico de trabajo.

Indicador: variable que se utiliza para medir la calidad de servicio.

Objetivo: valor del indicador que servirá de referencia para determinar de si hay o no incumplimiento del ANS. Aparece además en la fórmula de cálculo de la penalización.

Valor: valor real del indicador, obtenido de la forma que se haya establecido. Su comparación con el Objetivo permite determinar si ha habido o no incumplimiento. Aparece además en la fórmula del cálculo de la penalización.

Periodo de cálculo: periodo para el que se calcula el valor del indicador, y para el que se aplicarán, en su caso, las penalidades.

Horario computable: horario que se tiene en cuenta para el cálculo de la penalización:

Laboral: el horario laboral habitual es el comprendido entre las 08:00 y las 18:00 horas de lunes a jueves y entre las 08:00 y las 15:00 horas los viernes. El horario laboral de verano es el comprendido entre las 08:00 y las 15:00 horas de lunes a viernes.

24x7: horario computado sobre días naturales, las 24 horas del días, 7 días a la semana.

Fórmula cálculo penalización: fórmula que se aplicará para obtener la penalización (en euros) corresponda a un incumplimiento.

TR: Tiempo de resolución. Es el tiempo transcurrido entre el momento que se asigna por primera vez la incidencia o petición al grupo resolutor, y momento en que esta queda resuelta.

TP: Tiempo planificado. Aplica a peticiones complejas y proyectos, y es el tiempo transcurrido entre el momento en que se realiza una petición compleja o proyecto, y el tiempo en que se entrega la planificación por el grupo resolutor.

TE: Tiempo de espera. Aplica solo al servicio CAUCE (Lote 4): es el tiempo de espera de los usuarios antes de que su llamada telefónica sea atendida por CAUCE.

TA: Tiempo de asignación. Aplica solo al servicio CAUCE (Lote 4): es el tiempo transcurrido entre el momento en que se crea una incidencia o petición y esta es catalogada y asignada por CAUCE al grupo resolutor correcto.

TC: Tiempo de comunicación. Aplica a incidencias de seguridad TIC, y es el tiempo transcurrido entre la catalogación de una incidencia como tal y su comunicación al Responsable del contrato, o las personas que este designe, a efectos del cumplimiento de lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 138/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 138 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No procede.

Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: No procede.

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: Sí. El dos por ciento (2 %) del precio total del contrato, IVA excluido, sin perjuicio de que se acuerde la resolución del contrato en el supuesto previsto en la cláusula 23.2.g) de este pliego en relación con la cláusula 13.

12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO *(Cláusula 19)*

Forma: Pagos parciales.

Periodicidad: Pagos por meses naturales vencidos.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: 30 días desde la prestación de los servicios o, en caso de que la Administración reciba la factura con posterioridad a dicho momento, desde la presentación de la factura en el Registro correspondiente.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas https://face.gob.es/es o https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm

Datos a incluir en la factura electrónica[23]:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

Secretaría General	Código DIR3: A01035272

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

Secretaría General	Código DIR3: A01035272

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General	Código DIR3: A01004456

Abono a cuenta de operaciones preparatorias: No.

Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta: No procede.

Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo: No procede.

Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias: No procede.

Plan de amortización de los abonos a cuenta: No procede.

23 Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 139/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 139 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO *(Cláusula 12, 14, 15 y 18)*

Plazo de garantía: Un (1) año, a contar desde la finalización de la duración del contrato.

Programa de trabajo:Sí/No

Confidencialidad:
Información a la que se le atribuye carácter confidencial: La totalidad de la información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia de la ejecución del contrato tendrá carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso de la Junta de Andalucía.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: Cinco (5) años, a contar desde la finalización del contrato.

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: No.
En su caso, términos del seguro: No procede.

Cesión del contrato: Sí.

Se excluye la cesión de los derechos de propiedad intelectual o industrial: No procede.

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO *(Cláusula 22)*

Posibilidad de modificación del contrato: Sí.

Causas:
1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación,

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 140/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 140 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: El veinte por ciento (20 %).
- El número de horas de prestación de los servicios será reducido en el mismo porcentaje en que lo haga el precio del contrato.

2. También será causa de modificación del contrato, al alza, de acuerdo a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, cuando se produzca una modificación cuantitativa en el alcance de los recursos gestionados, sin que ello suponga una alteración de la naturaleza global del contrato inicial, es decir, cuando no supongan la prestación de servicios distintos a los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Alcance y límites de la modificación:

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: El veinte por ciento (20 %).
- Se aumentará el número de horas de prestación de los servicios en el mismo porcentaje en que se modifique el precio del contrato con el objetivo de mantener los Acuerdos de Nivel de Servicio establecidos.

Causas de resolución del contrato:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al veinte por ciento (20%).

2. Cualesquiera otras que se establezcan en el presente pliego.

15. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES[24]

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

De forma general, la naturaleza de los tratamientos de datos de carácter personales están relacionados directamente con el objeto del contrato. Las diferencias entre los distintos lotes se describe a continuación:

- Lote 1:

El objeto del tratamiento es el análisis del dato, la gestión de incidencias y proyectos, así como de la

24 Cláusulas 12.3.2. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.
En el supuesto de que la prestación del servicio no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el este anexo.
No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesoria, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 141/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 141 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

seguridad TIC y calidad integral, en entornos productivos, de los sistemas de información soporte de los procedimientos y servicios que determinadas áreas competenciales de la Junta de Andalucía ponen a disposición tanto de la ciudadanía como de sus empleados internos. Ello implicará, entre otros, el tratamiento de datos de carácter personal contenidos en dichos sistemas de información por parte de la persona contratista en la ejecución de las tareas incluidas en el alcance del contrato.

- Lote 2:

Dado el objeto de este lote, que es la gestión integral de las infraestructuras hardware y software soporte de los sistemas de información en el ámbito de determinadas unidades funciones de la Junta de Andalucía, de todos los entornos, incluidos las bases de datos de entornos productivos, implicará el tratamiento de datos de carácter personal contenidos en dichos sistemas de información por parte de la persona contratista en la ejecución de las tareas incluidas en el alcance del contrato.

- Lote 3:

Dato el objeto de este lote, que es el desarrollo de software, no se prevé la realización de actividades específicas de tratamiento de datos personales, si bien, excepcionalmente, durante la ejecución del contrato la persona adjudicataria podría tener acceso a los datos personales de los sistemas de información objeto del servicio.

- Lote 4:

El objeto de este lote es la gestión de las infraestructuras hardware y software del puesto de trabajo de los empleados públicos de determinadas áreas competenciales de la Junta de Andalucía, incluyendo la gestión de incidencias que se produzcan en dicho ámbito. Ello implicará, de forma directa, el acceso y tratamiento de datos de carácter personal de dichos empleados, incluidos en los sistemas de información necesarios para dicha gestión (sistema de gestión de incidencias, etc.) y de forma indirecta, de otros sistemas de información que los empleados públicos pudieran almacenar en sus dispositivos del puesto de trabajo durante el desarrollo de sus funciones.

La Agencia Digital de Andalucía actúa como encargado del tratamiento de datos personales a efectos del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional Cuarta del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, siendo las empresas adjudicatarias consideradas subencargadas de tratamiento.

Todos los tratamientos de datos de carácter personal se encuentran publicados en el Inventario de actividades de tratamiento de datos de la Junta de Andalucía, en la dirección electrónica https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos. Antes del inicio de la ejecución del contrato, la persona responsable del contrato informará al subencargado qué tratamientos concretos de los recogidos en el inventario serán objeto del contrato.

Puesto que se trata de un inventario vivo, la persona responsable del contrato comunicará al contratista los cambios que se produzcan en dicho inventario, tanto de ceses de tratamiento como de la incorporación de nuevos, cualquiera que sea la causa que lo produzca, cuando afecten a la ejecución del contrato, a lo largo de toda la ejecución del mismo.

El personal adscrito por la persona adjudicataria para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

La información sobre colectivos de interesados y datos personales para todos y cada uno de los

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 142/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 142 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tratamientos se encuentra publicado y accesible en el citado *Inventario de actividades de tratamiento de datos de la Junta de Andalucía.*

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	**Principales colectivos de personas interesadas**	**Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder**
Lotes 1 y 2: Acceso a los datos personales contenidos en los sistemas de información	Personal propio, personas físicas y representantes de personas jurídicas, ciudadanía en general.	D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, cuentas bancarias, firma, imagen, etc.
Lote 4: Acceso a los datos personales de empleados públicos	Empleados públicos	Nombre y apellidos, correo electrónico, teléfono, claves de usuario y contraseñas de los sistemas de información

C) Elementos del tratamiento

Los elementos del tratamiento para cada lote son los siguientes:

Lote 1:

☐ Recogida (captura de	☐ Registro (grabación	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almacena	☐ Extracción (retrieval)
☐ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (copias tempo	☐ Conservación (en sus S.I.)
☐ Duplicado	☐ Copias (copias temporales	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

Lote 2:

☐ Recogida (captura de	☐ Registro (grabación	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almacena	☐ Extracción (retrieval)
☐ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 143/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 143 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

☐ Supresión	☐ Destrucción (copias tempo	☐ Conservación (en sus S.I.)
☐ Duplicado	☐ Copias (copias temporales	☐ Copias de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

Lote 3:

☐ Recogida (captura de	☐ Registro (grabación	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almacena	☐ Extracción (retrieval)
☐ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (copias tempo	☐ Conservación (en sus S.I.)
☐ Duplicado	☐ Copias (copias temporales	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

Lote 4:

☐ Recogida (captura de	☐ Registro (grabación	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almacena	☐ Extracción (retrieval)
☐ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (copias tempo	☐ Conservación (en sus S.I.)
☐ Duplicado	☐ Copias (copias temporales	☐ Copias de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 144/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 144 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

En tanto no se publiquen actualizaciones de las políticas de seguridad que afectan a las áreas competenciales incluidas en el objeto del contrato la persona contratista deberá cumplir con lo dispuesto por la política de seguridad de la extinta Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, establecida en la *Orden de 4 de abril de 2022, por la que se modifica la de 12 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en el ámbito de la Consejería y de sus entidades adscritas*, así como con su desarrollo normativo.

La Consejería dispone de certificado de adecuación al Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad para sus sistemas de nivel medio, así como de declaración de conformidad para los de nivel bajo, por lo que , de acuerdo con el análisis de riesgos realizado para su consecución, el contratista deberá cumplir con las medidas de seguridad siguientes:

MEDIDA DE SEGURIDAD	NORMATIVA/DOCUMENTO DONDE SE RECOGE LA MEDIDA DE SEGURIDAD
1. Marco organizativo	
1.1 Normativa de seguridad	LOPDGDD; RGPD; ORDEN POLÍTICA SEG TIC CTEICU; Norma sobre gestión de incidencias de seguridad TIC; Código de conducta en el uso de las TIC de la J.A.; SEG-NG000-Normativa General de Utilización de los Recursos y Sistemas de Información; SEG-NR001-Planificación de Sistemas; SEG-NR002-Control de Acceso; SEG-NR003-Gestión de Cambios y Mantenimiento; SEG-NR004-Gestión de Incidentes de Seguridad y Continuidad del Servicio; SEG-NR005-Registro de Actividad y Revisión; SEG-NR006-Contratación y relaciones con terceros; SEG-NR007-Monitorización del sistema; SEG-NR008-Protección de infraestructuras, equipos y comunicaciones; SEG-NR009-Gestión del personal; SEG-NR010-Protección de aplicaciones y servicios; SEG-NR011-Protección de la información.
1.2 Procedimientos de seguridad	ORDEN POLÍTICA SEG TIC CTEICU; Denuncia de incidentes TIC que pueden ser constitutivos de delito; SEG-PR001-Gestión de Autorizaciones; SEG-PR002-Análisis, evaluación y tratamiento de riesgos; SEG-DO001-Arquitectura de seguridad; SEG-PR003-Compras y proveedores; SEG-PR004-Gestión de la Capacidad; SEG-PR005-Gestión de Usuarios y Accesos; SEG-PR006-Gestión de Incidencias; SEG-PR007-Copias de Seguridad; SEG-PR008-Definición de indicadores; SEG-PR009-Formación; SEG-PR010-Protección de los servicios; SEG-PR011-Entrada-Salida de Soportes; SEG-PR012-Ejercicio de Derechos del

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 145/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 145 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEDIDA DE SEGURIDAD	NORMATIVA/DOCUMENTO DONDE SE RECOGE LA MEDIDA DE SEGURIDAD
	Ciudadano; SEG-PR013 Creación, Modificación y Supresión de RAT; SEG-PR014-Almacenamiento y Custodia de Ficheros no automatizados; SEG-PR015-Gestión de la Documentación; SEG-PR016-Protección de Aplicaciones; SEG-PR017-Protección de Infraestructuras, Equipos y Comunicaciones; SEG-PR018-Monitorización del sistema; SEG-PR019-Análisis de impacto; SEG-PR020-Gestión de Activos; SEG-PR021-Mantenimiento; SEG-PR022-Gestión de Cambios.
1.3 Proceso de autorización	SEG-NR003-Gestión de Cambios y Mantenimiento; SEG-PR001-Gestión de Autorizaciones.
2. Marco operacional	
2.1 Planificación	
2.1.1 Análisis de riesgos	ORDEN POLÍTICA SEG TIC CTEICU; SEG-NR001-Planificación de Sistemas; SEG-NR003-Gestión de Cambios y Mantenimiento; SEG-NR005-Registro de Actividad y Revisión; SEG-NR006-Contratación y relaciones con terceros; SEG-NR007-Monitorización del sistema; SEG-NR008-Protección de infraestructuras, equipos y comunicaciones; SEG-NR009-Gestión del personal; SEG-PR002-Análisis, evaluación y tratamiento de riesgos.
2.1.2 Arquitectura de seguridad	SEG-NR001-Planificación de Sistemas; SEG-DO001-Arquitectura de seguridad.
2.1.3 Adquisición de nuevos componentes	SEG-NR001-Planificación de Sistemas; SEG-NR006-Contratación y relaciones con terceros; SEG-PR003-Compras y proveedores.
2.1.4 Dimensionamiento / Gestión de capacidades	SEG-NR001-Planificación de Sistemas; SEG-PR004-Gestión de la Capacidad.
2.1.5 Componentes certificados	Normativa por definir para sistemas de nivel medio.
2.2 Control de acceso	
2.2.1 Identificación	SEG-NR002-Control de Acceso; SEG-PR005-Gestión de Usuarios y Accesos.
2.2.2 Requisitos de acceso	SEG-NR002-Control de Acceso; SEG-PR005-Gestión de Usuarios y Accesos.
2.2.3 Segregación de funciones y tareas	SEG-NR002-Control de Acceso; SEG-PR005-Gestión de Usuarios y Accesos.
2.2.4 Proceso de gestión de derechos de acceso	SEG-NR002-Control de Acceso; SEG-PR005-Gestión de Usuarios y Accesos.
2.2.5 Mecanismo de autenticación	SEG-NR002-Control de Acceso; SEG-PR005-Gestión de Usuarios y Accesos.
2.2.6 Acceso local (local logon)	SEG-NR002-Control de Acceso; SEG-PR005-Gestión de Usuarios y Accesos.
2.2.7 Acceso remoto (remote login)	SEG-NR002-Control de Acceso; SEG-PR005-Gestión de Usuarios y Accesos.
2.3 Explotación	
2.3.1 Inventario de activos	SEG-NR001-Planificación de Sistemas; SEG-NR003-Gestión de Cambios y Mantenimiento; SEG-PR002-Análisis, evaluación y tratamiento de riesgos;

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 146/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 146 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEDIDA DE SEGURIDAD	NORMATIVA/DOCUMENTO DONDE SE RECOGE LA MEDIDA DE SEGURIDAD
	SEG-PR020-Gestión de Activos;
2.3.2 Configuración de seguridad	SEG-NR003-Gestión de Cambios y Mantenimiento; SEG-PR005-Gestión de Usuarios y Accesos; SEG-PR021-Mantenimiento.
2.3.3 Gestión de la configuración	SEG-NR003-Gestión de Cambios y Mantenimiento; SEG-PR005-Gestión de Usuarios y Accesos; SEG-PR021-Mantenimiento.
2.3.4 Mantenimiento y actualizaciones de seguridad.	SEG-NR003-Gestión de Cambios y Mantenimiento; SEG-NR007-Monitorización del sistema; SEG-PR005-Gestión de Usuarios y Accesos; SEG-PR021-Mantenimiento.
2.3.5 Gestión de cambios	SEG-NR003-Gestión de Cambios y Mantenimiento; SEG-PR022-Gestión de Cambios.
2.3.6 Protección frente a código dañino	SEG-NR003-Gestión de Cambios y Mantenimiento; SEG-PR005-Gestión de Usuarios y Accesos; SEG-PR021-Mantenimiento.
2.3.7 Gestión de incidentes	Norma sobre gestión de incidencias de seguridad TIC; Denuncia de incidentes TIC que pueden ser constitutivos de delito; SEG-NR004-Gestión de Incidentes de Seguridad y Continuidad del Servicio; SEG-PR006-Gestión de Incidencias.
2.3.8 Registro de la actividad	SEG-NR005-Registro de Actividad y Revisión; SEG-PR018-Monitorización del sistema.
2.3.9 Registro de la gestión de incidentes.	Norma sobre gestión de incidencias de seguridad TIC; Denuncia de incidentes TIC que pueden ser constitutivos de delito; SEG-NR004-Gestión de Incidentes de Seguridad y Continuidad del Servicio; SEG-PR006-Gestión de Incidencias.
2.3.10 Protección de claves criptográficas	SEG-NR-0008-Protección de infraestructuras, equipos y comunicaciones; PR-0019-Protección de infraestructuras, equipos y comunicaciones; PR-0023-Entrada y salida de soportes
2.4 Recursos externos	
2.4.1 Contratación y acuerdos de nivel de servicio	SEG-NR006-Contratación y relaciones con terceros; SEG-PR003-Compras y proveedores.
2.4.2 Gestión diaria	SEG-NR006-Contratación y relaciones con terceros; SEG-PR003-Compras y proveedores.
2.4.3 Protección de la cadena de suministro	N/A
2.4.4 Interconexión de sistemas	Normativa por definir para sistemas de nivel medio.
2.5 Servicio en la nube	
2.5.1. Protección de servicios en la nube	Normativa por definir.
2.6 Continuidad del servicio	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 147/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 147 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEDIDA DE SEGURIDAD	NORMATIVA/DOCUMENTO DONDE SE RECOGE LA MEDIDA DE SEGURIDAD
2.6.1 Análisis de impacto	SEG-NR004-Gestión de Incidentes de Seguridad y Continuidad del Servicio; SEG-PR002-Análisis, evaluación y tratamiento de riesgos; SEG-PR019-Análisis de impacto.
2.6.2 Plan de continuidad	Normativa por definir.
2.6.3 Pruebas periódicas	N/A
2.6.4 Medios alternativos	N/A
2.7 Monitorización del sistema	
2.7.1 Detección de intrusión	SEG-NR007-Monitorización del sistema; SEG-PR018-Monitorización del sistema.
2.7.2 Sistema de métricas	SEG-NR-0007-Monitorización del sistema; PR-0009-Medición y seguimiento del desempeño
2.7.3 Vigilancia	SEG-NR-0007-Monitorización del sistema.
3. Medidas de protección	
3.1 Protección de las instalaciones e infraestructuras	
3.1.1 Áreas separadas y con control de acceso	SEG-NR008-Protección de infraestructuras, equipos y comunicaciones; SEG-PR017-Protección de Infraestructuras, Equipos y Comunicaciones.
3.1.2 Identificación de las personas	SEG-NR008-Protección de infraestructuras, equipos y comunicaciones; SEG-PR017-Protección de Infraestructuras, Equipos y Comunicaciones.
3.1.3 Acondicionamiento de los locales	SEG-NR008-Protección de infraestructuras, equipos y comunicaciones; SEG-PR017-Protección de Infraestructuras, Equipos y Comunicaciones.
3.1.4 Energía eléctrica	SEG-NR008-Protección de infraestructuras, equipos y comunicaciones; SEG-PR017-Protección de Infraestructuras, Equipos y Comunicaciones.
3.1.5 Protección frente a incendios	SEG-NR008-Protección de infraestructuras, equipos y comunicaciones; SEG-PR017-Protección de Infraestructuras, Equipos y Comunicaciones.
3.1.6 Protección frente a inundaciones	SEG-NR008-Protección de infraestructuras, equipos y comunicaciones; SEG-PR017-Protección de Infraestructuras, Equipos y Comunicaciones.
3.1.7 Registro de entrada y salida de equipamiento	SEG-NR008-Protección de infraestructuras, equipos y comunicaciones; SEG-PR017-Protección de Infraestructuras, Equipos y Comunicaciones.
3.2 Gestión del personal	
3.2.1 Caracterización del puesto de trabajo	SEG-NR009-Gestión del personal; SEG-PR005-Gestión de Usuarios y Accesos.
3.2.2 Deberes y obligaciones	LOPDGDD; RGPD; Decreto 1/2011 Política de seguridad JdA; 2019 07 12 ORDEN POLÍTICA SEG TIC CTEICU; Código de conducta en el uso de las TIC de la J.A.; SEG-NG000-Normativa General de Utilización de los Recursos y Sistemas de Información; SEG-NR009-Gestión del personal.
3.2.3 Concienciación	SEG-NR009-Gestión del personal; SEG-PR009-Formación.
3.2.4 Formación	SEG-NR009-Gestión del personal; SEG-PR009-Formación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 148/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 148 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEDIDA DE SEGURIDAD	NORMATIVA/DOCUMENTO DONDE SE RECOGE LA MEDIDA DE SEGURIDAD
3.3 Protección de los equipos	
3.3.1 Puesto de trabajo despejado	SEG-NG000-Normativa General de Utilización de los Recursos y Sistemas de Información; SEG-NR008-Protección de infraestructuras, equipos y comunicaciones; SEG-PR017-Protección de Infraestructuras, Equipos y Comunicaciones.
3.3.2 Bloqueo de puesto de trabajo	SEG-NR008-Protección de infraestructuras, equipos y comunicaciones; SEG-PR017-Protección de Infraestructuras, Equipos y Comunicaciones.
3.3.3 Protección de equipos portátiles	SEG-NR008-Protección de infraestructuras, equipos y comunicaciones; SEG-PR017-Protección de Infraestructuras, Equipos y Comunicaciones.
3.3.4 Otros dispositivos conectados a la red	SEG-NG000-Normativa General de Utilización de los Recursos y Sistemas de Información; SEG-NR008-Protección de infraestructuras, equipos y comunicaciones; SEG-PR017-Protección de Infraestructuras, Equipos y Comunicaciones.
3.4 Protección de las comunicaciones	
3.4.1 Perímetro seguro	SEG-NR008-Protección de infraestructuras, equipos y comunicaciones; SEG-PR017-Protección de Infraestructuras, Equipos y Comunicaciones.
3.4.2 Protección de la confidencialidad	SEG-NR008-Protección de infraestructuras, equipos y comunicaciones; SEG-PR017-Protección de Infraestructuras, Equipos y Comunicaciones.
3.4.3 Protección de la autenticidad y de la integridad	SEG-NR008-Protección de infraestructuras, equipos y comunicaciones; SEG-PR017-Protección de Infraestructuras, Equipos y Comunicaciones.
3.4.4 Separación de flujos de información en la red	SEG-NR008-Protección de infraestructuras, equipos y comunicaciones; SEG-PR017-Protección de Infraestructuras, Equipos y Comunicaciones.
3.5 Protección de los soportes de información	
3.5.1 Marcado de soportes	SEG-NR011-Protección de la información; SEG-PR011-Entrada-Salida de Soportes; SEG-PR014-Almacenamiento y Custodia de Ficheros no automatizados.
3.5.2 Criptografía	SEG-NR011-Protección de la información; SEG-PR011-Entrada-Salida de Soportes.
3.5.3 Custodia	SEG-NR011-Protección de la información; SEG-PR014-Almacenamiento y Custodia de Ficheros no automatizados.
3.5.4 Transporte	SEG-NR011-Protección de la información; SEG-PR014-Almacenamiento y Custodia de Ficheros no automatizados.
3.5.5 Borrado y destrucción	SEG-NR011-Protección de la información; SEG-PR014-Almacenamiento y Custodia de Ficheros no automatizados.
3.6 Protección de las aplicaciones informáticas	
3.6.1 Desarrollo	SEG-NR010-Protección de aplicaciones y servicios; SEG-PR016-Protección de Aplicaciones.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 149/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 149 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEDIDA DE SEGURIDAD	NORMATIVA/DOCUMENTO DONDE SE RECOGE LA MEDIDA DE SEGURIDAD
3.6.2 Aceptación y puesta en servicio	SEG-NR010-Protección de aplicaciones y servicios; SEG-PR016-Protección de Aplicaciones.
3.7 Protección de la información	
3.7.1 Datos personales.	LOPDGDD; RGPD; Código de conducta en el uso de las TIC de la J.A.; SEG-NG000-Normativa General de Utilización de los Recursos y Sistemas de Información; SEG-NR011-Protección de la información; SEG-PR012-Ejercicio de Derechos del Ciudadano; SEG-PR013 Creación, Modificación y Supresión de RAT; SEG-PR014-Almacenamiento y Custodia de Ficheros no automatizados.
3.7.2 Calificación de la información	SEG-NG000-Normativa General de Utilización de los Recursos y Sistemas de Información; SEG-NR011-Protección de la información; SEG-PR002-Análisis, evaluación y tratamiento de riesgos.
3.7.3 Firma electrónica	SEG-NR011-Protección de la información;
3.7.4 Sellos de tiempo	N/A
3.7.5 Limpieza de documentos	SEG-NG000-Normativa General de Utilización de los Recursos y Sistemas de Información; SEG-NR011-Protección de la información; SEG-PR015-Gestión de la Documentación.
3.7.6 Copias de seguridad (backup)	SEG-NR011-Protección de la información; SEG-PR007-Copias de Seguridad.
3.8 Protección de los servicios	
3.8.1 Protección del correo electrónico	SEG-NR010-Protección de aplicaciones y servicios; SEG-PR010-Protección de los servicios.
3.8.2 Protección de servicios y aplicaciones web	SEG-NR010-Protección de aplicaciones y servicios; SEG-PR010-Protección de los servicios.
3.8.3 Protección de la navegación web	SEG-NR010-Protección de aplicaciones y servicios; SEG-PR010-Protección de los servicios.
3.8.4 Protección frente a la denegación de servicio	SEG-NR010-Protección de aplicaciones y servicios; SEG-PR010-Protección de los servicios.

Las normas específicas que indican en el anterior cuadro se harán llegar a la persona contratista al inicio de la ejecución del contrato, en sus versiones actualizadas. De cualquier cambio en la citada normativa se informará de inmediato a la persona contratista por parte de la persona responsable del contrato.

La persona contratista no podrá modificar ni suprimir dichas medidas basándose en la realización de un análisis de riesgo o evaluación de impacto propios, salvo aprobación expresa de ADA.

A estos efectos, el personal de la persona contratista debe seguir las medidas de seguridad establecidas por ADA, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por ADA en el presente apartado.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 150/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 150 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 151/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 151 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1[25])

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml, identificado como [……..].
2. Ir al siguiente link: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es
3. Elegir la casilla "Soy un operador económico".
4. Elegir la casilla "Importar DEUC".
5. En "examinar"elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
6. Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que se cumplimenta, y se firma para su presentación electrónica.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC.

- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública (BOE de 8 de abril de 2016).

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Los requisitos que en el DEUC se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

25 Cláusula 9.2.1. b) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 152/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 152 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III
ORDEN DE PREFERENCIA DE LOTES
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1[26])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …….., con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora ……, con CIF núm. ……, en calidad de …… [27]

ORDEN DE SELECCIÓN DE LOTES, EN SU CASO:
Si en el Anexo I-apartado 1 se ha limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora, y se ha indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, la persona licitadora deberá incluir ésta a continuación:

Lote	Orden de preferencia	Denominación

(Lugar, fecha y firma)

26 Cláusula 9.2.1. b) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
27 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 153/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 153 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO IV
DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1[28])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad licitadora ……, con CIF núm. ……, en calidad de …… [29]

DECLARA

Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

28 Cláusula 9.2.1.c) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

29 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 154/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 154 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO V
DECLARACIÓN DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE SU OFERTA LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP[30]
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1[31])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …….., con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad licitadora ……, con CIF núm. ……, en calidad de …… [32]

DECLARA

Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 6 el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

(Lugar, fecha y firma)

30 Cumplimentar en caso de que en el apartado 5 del Anexo I se hayan indicado los organismos de los que las personas licitadoras puedan obtener la información pertinente.

31 Cláusula 9.2.1.d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

32 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 155/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 155 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO VI
RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1[33])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora ……, con CIF núm. ……, en calidad de …… [34]

DECLARA

Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

1 a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

1 b) Pertenece al grupo de empresas denominado: compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

1 No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

1 Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

(Lugar, fecha y firma)

33 Cláusula 9.2.1.e) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

34 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 156/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 156 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO VII
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1, 2 y 3[35])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora ……, con CIF núm. ……, en calidad de …… [36]

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (*indicar número de sobre*) se consideran de carácter confidencial[37]:

1.
2.
3.……...

(Lugar, fecha y firma)

35 Cláusula 9.2.1.g) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

36 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

37 Deberá presentarse, en su caso, una declaración **por cada sobre** designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ni a documentos que sean públicamente accesibles.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 157/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 157 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO VIII
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1[38])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad licitadora …….., con CIF núm. ……., en calidad de …… [39]

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad licitadora …….., con CIF núm. ……., en calidad de ……

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____%.
_____%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ , en su calidad de _____ de la empresa _____ .

(Lugar, fecha, firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

38 Cláusula 9.2.1.h) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

39 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 158/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 158 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO IX
DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1[40])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad licitadora ……, con CIF núm. ……, en calidad de …… [41]

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que:

1 **NO** tiene previsto subcontratar.

1 **SI** tiene previsto subcontratar

En caso afirmativo, señalar:

- la parte del contrato que tiene previsto subcontratar: :……
- el importe (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar: ……
- Nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica: ……

Nombre o perfil empresarial 1:……
Nombre o perfil empresarial 2:……..
Nombre o perfil empresarial 3:……..

1 Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos
En caso afirmativo, señala nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:
Nombre o perfil empresarial 1:……
Nombre o perfil empresarial 2:……..
Nombre o perfil empresarial 3:……..

(Lugar, Fecha y firma)

40 Cláusula 9.2.1.i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

41 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 159/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 159 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO X
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2[42])

En el ámbito de los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, para cada lote al que se licite se presentará una Propuesta técnica con el contenido y la estructura que se indica a continuación:

1.- Plan de Formación continuado para el equipo de trabajo ofertado: Deberá incluir los siguientes apartados:

1.1.- Diseño del temario: Se debe especificar el número y tipo de actividades formativas a realizar, así como el contenido detallado y la duración de cada una de ellas.

1.2.- Medidas de conciliación de la vida laboral/familiar: Se deberán describir las medidas propuestas que favorezcan la conciliación laboral y familiar a los miembros del equipo que reciban la formación.

1.3.- Adecuación a las necesidades de la Junta de Andalucía según la información que se desprende del contenido del PPT: Se deberá describir la adecuación del plan de formación a la naturaleza de cada tipo de puesto de trabajo y a las necesidades actuales y futuras de la Junta de Andalucía, atendiendo a los requisitos y características de los servicios objeto de la contratación y su infraestructura de soporte descritos en el pliego técnico.

1.4.- Calidad de los formadores en cada acción formativa: Se debe incluir el curriculum de cada uno de los docentes que vayan a impartir los cursos, incluyendo nombre y apellidos, titulaciones académicas oficiales, certificaciones u otro tipo de titulaciones y experiencia docente en actividades formativas, todo ello relacionado con la materia a impartir. Para la valoración no se tendrán en cuenta aquellos méritos alegados para los que no se presente prueba documental.

En caso de ser adjudicataria, la empresa deberá proponer un docente alternativo por cada docente que haya sido considerado como inadecuado. La cualificación de estos nuevos docentes será revisada por el Responsable del contrato, quien decidirá sobre la validez de su candidatura.

1.5.- Concreción de los objetivos establecidos en el plan de formación: Se debe presentar una relación de los objetivos que se pretende alcanzar tras llevar a cabo las actividades formativas planificadas.

1.6.- Metodología respetuosa con el medio ambiente: La metodología empleada en el plan de formación deberá, en lo posible, reducir el impacto en el medio ambiente y favorecer la lucha contra el cambio climático (enseñanza on line frente a presencial, reducir el consumo de papel, etc.).

1.7.- Planificación de las acciones formativas en el periodo de ejecución: Se debe incluir un calendario de impartición de las actividades formativas propuestas, teniendo en cuenta que se debe garantizar la continuidad del servicio durante la ausencia de los técnicos que vayan a asistir a cada una de estas actividades.

42 Cláusula 9.2.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 160/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 160 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.8.- Medidas para minimizar el impacto de bajas en el equipo técnico: Se deben especificar medidas para reducir el impacto en la calidad del servicio ante posibles bajas no planificadas en el equipo.

2.- Plan de calidad de los servicios y del equipo de trabajo: deberá incluir los siguientes apartados:

2.1.- Mejoras en los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas: El plan de calidad podrá incluir mejoras referidas tanto a los valores umbrales de los ANS ya establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, como la propuesta de nuevos ANS, en cuyo caso deberán incluir los indicadores de calidad propuestos, valores umbrales de cumplimiento para cada uno de ellos, periodo de medición y mecanismo o procedimiento propuesto para su medida, así como la penalización asociada que la persona contratista estaría dispuesto a asumir en caso de incumplimiento. Las mejoras podrán ir referidas tanto a los servicios como al equipo técnico, debiendo distinguirse claramente unas de otras en la propuesta técnica. Para que sean valoradas, las mejoras deberán ser oportunas (que tengan relevancia desde el punto de vista de la calidad del servicio), realistas (que los valores umbrales de cumplimiento propuestos sean alcanzables) y medibles, todo lo cual debe quedar suficientemente justificado en la propuesta.

2.2.- Propuesta de Objetivos de Nivel de Servicio (ONS): El plan de calidad podrá incluir propuesta de ONS que incluyan nuevos indicadores de la calidad no incluidos en los ANS establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Deberán incluir los indicadores de calidad propuestos, valores umbrales de cumplimiento y su justificación, periodo de medición y mecanismo o procedimiento propuesto para su medida. Los ONS podrán ir referidos tanto a los servicios como al equipo técnico, debiendo distinguirse claramente unos de otros en la propuesta técnica. A diferencia de los ANS, el incumplimiento de ONS no dará lugar en ningún caso a la aplicación de penalidades al contratista. Para que sean valorados, los indicadores deberán ser oportunos (que tengan relevancia desde el punto de vista de la calidad del servicio), realistas (que los valores umbrales de cumplimiento propuestos sean alcanzables) y medibles, todo lo cual debe quedar suficientemente justificado en la propuesta.

2.3.- Medidas internas que garantice el cumplimiento de los ANS y ONS establecidos: El plan de calidad deberá describir las medidas internas que la persona licitadora tenga implementadas, o se comprometa a implementar en un plazo no superior a 1 mes tras la firma del contrato, en el caso de que resulte adjudicataria, encaminadas al cumplimiento o mejora de ANS y ONS que resulten tanto de las obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, como de su propuesta técnica, y deberán estar referidos tanto a los servicios suministrados, como especialmente, al equipo técnico que ejecutará los servicios, debiendo distinguir en la propuesta técnica claramente entre ambos tipos. La propuesta deberá incluir adicionalmente los procedimientos internos de supervisión, seguimiento y control para el cumplimiento o mejora de ANS y ONS. Para las medidas que la empresa no tenga aún implementadas por ser dependientes del inicio de la ejecución delcontrato u otro motivo, deberá incluir un cronograma de implantación.

Nota: por "medidas internas" debe entenderse medidas en el ámbito de la empresa que licita cuya implementación depende exclusivamente de la misma, no de la Junta de Andalucía.

2.4.- Procedimientos y medidas adicionales relacionados con la calidad de los servicios: El plan de calidad deberá incluir la propuesta de medidas y procedimientos adicionales que la persona licitadora propone implementar en caso de resultar adjudicataria para optimizar la calidad en la ejecución de tareas, la generación y actualización continua de la documentación técnica asociada al proyecto, y la gestión de los repositorios de software, y otros. En caso de que la medida y/o procedimiento propuesto hayan sido diseñados para la **mejora continua** de la calidad de los

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 161/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 161 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

servicios, deberá describirse cómo contribuye a dicho objetivo. **La implementación de las medidas no deben suponer un gasto adicional para la Junta de Andalucía**.

Tanto el plan de calidad como el plan de formación deberán ir referidos a 5 años (1 año de contrato + posibles prórrogas), y al mismo tiempo estar anualizados (qué se va a ejecutar en el año de contrato, y qué en cada una de las posibles prórrogas).

La propuesta técnica podrá tener en total un máximo de 100 páginas, con formato de fuente NewsGotT de 11 puntos e interlineado sencillo. En caso de superar el límite de páginas establecido podría no ser valorado el exceso, en el caso de que el mismo suponga una vulneración del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras. (Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales n.º 1038/2016).

Nota: En ningún caso la persona licitadora incluirá en la documentación del sobre número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 162/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 162 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO XI
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3 [43])

1. La proposición económica y la documentación relativa al resto de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas deberá presentarse, debidamente firmada y fechada, ajustándose a los modelos que se indican a continuación:

Las proposiciones del Lote 1, al **MODELO DE PROPOSICIÓN PARA LOTE 1: ANEXO XII(1).**
Las proposiciones del Lote 2, al **MODELO DE PROPOSICIÓN PARA LOTE 2: ANEXO XII(2).**
Las proposiciones del Lote 3, al **MODELO DE PROPOSICIÓN PARA LOTE 3: ANEXO XII(3).**
Las proposiciones del Lote 4, al **MODELO DE PROPOSICIÓN PARA LOTE 4: ANEXO XII(4).**

2. Deberá incluirse en este sobre N.º 3 la documentación correspondiente que permita la valoración de la cualificación del equipo de trabajo en el apartado relativo a los criterios de adjudicación basados en la aplicación de fórmulas.

Concretamente, se habrán de aportar **todas las certificaciones, acreditaciones y másteres universitarios en posesión del personal del equipo de trabajo.**

43 Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 163/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 163 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO XII (1)
MODELO DE PROPOSICIÓN PARA EL LOTE 1
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3 [44])

1.- Proposición económica desglosada.

La persona licitadora deberá cumplimentar las tablas que figuran a continuación indicando el precio/hora ofertado y el importe anual por cada uno de los perfiles ofertados, tanto para el equipo técnico permanente como para el equipo técnico no permanente (bolsa de horas).

IMPORTANTE:

- Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admisible aquellas cuyo importe sea mayor al importe de licitación.
- En las tablas se deben cumplimentar solo los cuadros que aparecen con fondo blanco.
- En los precios/hora ofertados en esta proposición económica desglosada están incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación **excepto el IVA**, así como todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato.
- El precios/hora ofertado para cada perfil no podrá superar el precio/hora MÁXIMO (IVA excluido) indicado en la tabla para ese perfil.
- El importe de la proposición económica, excluido IVA, será el sumatorio para todos los perfiles del resultado de multiplicar “Horas/14 meses” por “Precio/hora OFERTADO (IVA excluido)”.

44 Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 164/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 164 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 1: OFICINA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DEL DATO, Y LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS. 1. EQUIPO TÉCNICO PERMANENTE (LÍNEA BASE)			
Descripción	**Precio/hora MÁXIMO (IVA excluido)**	**Horas / 14 meses**	**Precio/hora OFERTADO (IVA excluido)**
Responsable de Área			
Gestor de Servicios (Service Manager)	53,19 €	2.059	
Grupo Gestión de la Calidad y la Seguridad Integral			
Gestor de Ciberseguridad y Calidad (Cyber Security Manager)	59,55 €	2.059	
Grupo Gestión del Soporte Avanzado y Calidad del Software			
Gestor de Proyecto (Project Manager)	52,68 €	2.059	
Analista de Negocio (Business Analyst)	42,53 €	4.118	
Especialista en Pruebas (Test Specialist)	34,13 €	6.177	
Gestión de Proyectos			
Gestor de Proyecto (Project Manager)	52,68 €	2.059	
Analista de Negocio (Business Analyst)	42,53 €	8.236	

LOTE 1: OFICINA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DEL DATO, Y LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS. 2. SOPORTE BAJO DEMANDA (BOLSA DE HORAS).			
Descripción	**Precio/hora MÁXIMO (IVA excluido)**	**Horas / 14 meses**	**Precio/hora OFERTADO (IVA excluido)**
Analista de Negocio (Business Analyst)	42,53 €	117	
Especialista en Pruebas (Test Specialist)	34,13 €	117	
Desarrollador (Developer)	33,29 €	117	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 165/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 165 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- Certificaciones/Acreditaciones y Másteres Universitarios del equipo técnico permanente.

Deberán cumplimentarse todas las tablas que figuran en este apartado, indicando el número de certificaciones/acreditaciones y másteres universitarios de que dispone cada recurso del **equipo técnico permanente.**

IMPORTANTE:

- En las tablas se deben cumplimentar solo los cuadros que aparecen con fondo blanco.
- Por cada tipo de puesto, existirá uno o más códigos de puestos asociados (tabla relación cód_tipo_pt cod_pt LOTE 1). Deberán cumplimentarse tantas fichas como códigos de puesto. La persona licitadora cumplimentará cada ficha indicando el número de certificaciones/acreditaciones y másteres universitarios, que posea la persona asignada a cada puesto.
- Se valorará el número de certificaciones por cada código de puesto, hasta **un máximo de 10**.
- Solo se valorarán las certificaciones/acreditaciones y másteres universitarios que se indican en la "Ficha certificaciones/acreditaciones y másteres universitarios LOTE 1".
- En el perfil del contratante se pueden descargar las fichas a cumplimentar que figuran en este apartado.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 166/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 166 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 1: OFICINA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DEL DATO, Y LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS.:	
COD_TIPO_PT :	**1F1R4A (RESPONSABLE ÁREA LOTE-1)**
COD_ PT:	**1F1R4A01**
	N.º
Certificaciones / acreditaciones gestión de proyectos	
PMI: CAPM, PMP; PRINCE2: Foundation, Practitione, Agile; CompTIA Project+; GAQM: Associate in Proyect Management, Profesional in Proyect Management, Certified Project director Másteres oficiales en materia de Dirección de Proyectos Informáticos registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios	
ITIL (exclusivamente de la versión 4):	
Títulos de Máster Universitario:	
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 167/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 167 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 1: OFICINA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DEL DATO, Y LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS.:	
COD_TIPO_PT :	**1F1R2A (GESTOR DE CIBER-SEGURIDAD LOTE-1)**
COD_ PT:	**1F1R2A01**
	N.º
Certificaciones / acreditaciones de calidad de software:	
ISTQB: ISTQB Foundation Level, ISTQB Advanced Level, ISTQB Full Advanced Level (CTAL), ISTQB Expert Level:	
Certificaciones / acreditaciones gestión de proyectos	
PMI: CAPM, PMP: PRINCE2: Foundation, Practitione, Agile: CompTIA Project+; GAQM: Associate in Proyect Management, Profesional in Proyect Management, Certified Project director Másteres oficiales en materia de Dirección de Proyectos Informáticos registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios	
ITIL (exclusivamente de la versión 4):	
Certificaciones / acreditaciones seguridad	
(ISC)²: EC-Council: ISACA: CISM, CRISC, CSX-P GIAC: CompTIA: Security+, CASP+, CySA+, PenTest+ EHE: Ethical Hacker Essentials 112, 52 OSCP, OSCE Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información (Real Decreto 479/2020, de 7 de abril) Másteres oficiales en materia de ciberseguridad registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.	
Títulos de Máster Universitario:	
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 168/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 168 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 1: OFICINA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DEL DATO, Y LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS.:	
COD_TIPO_PT :	**1F1R3A (GESTOR DE PROYECTO GRUPO GESTION SOPORTE AVANZADO Y CALIDAD DEL SOFTWARE LOTE-1)**
COD_ PT:	**1F1R3A01**
	N.º
Certificaciones / acreditaciones de calidad de software:	
ISTQB: ISTQB Foundation Level, ISTQB Advanced Level, ISTQB Full Advanced Level (CTAL), ISTQB Expert Level:	
Certificaciones / acreditaciones gestión de proyectos	
PMI: CAPM, PMP: PRINCE2: Foundation, Practitione, Agile: CompTIA Project+; GAQM: Associate in Proyect Management, Profesional in Proyect Management, Certified Project director Másteres oficiales en materia de Dirección de Proyectos Informáticos registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios	
ITIL (exclusivamente de la versión 4):	
Certificaciones/acreditaciones JAVA y desarrollo WEB	
Oracle Java SE: Java Associate Programmer, Java Professional Programmer Oracle Java EE: Web Component Developer, EJB Component Developer, Persistence API Developer, Web Service Developer, Java Server Faces Developer Oracle Java Máster: Másteres oficiales en materia de Desarrollo de Aplicaciones y Servicios Web registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.	
Títulos de Máster Universitario:	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 169/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 169 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 170/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 170 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 1: OFICINA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DEL DATO, Y LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS.		
COD_TIPO_PT :	**1F2R1A (ANALISTA DE NEGOCIO GRUPO GESTION SOPORTE AVANZADO Y CALIDAD DEL SOFTWARE LOTE-1)**	
COD_ PT:	**1F2R1A01**	**1F2R1A02**
	N.º	**N.º**
Certificaciones / acreditaciones de calidad de software:		
ISTQB: ISTQB Foundation Level, ISTQB Advanced Level, ISTQB Full Advanced Level (CTAL), ISTQB Expert Level:		
Certificaciones / acreditaciones gestión de proyectos		
PMI: CAPM, PMP: PRINCE2: Foundation, Practitione, Agile: CompTIA Project+; GAQM: Associate in Proyect Management, Profesional in Proyect Management, Certified Project director Másteres oficiales en materia de Dirección de Proyectos Informáticos registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios		
ITIL (exclusivamente de la versión 4):		
Certificaciones / acreditaciones seguridad		
(ISC)²: EC-Council: ISACA: CISM, CRISC, CSX-P GIAC: CompTIA: Security+, CASP+, CySA+, PenTest+ EHE: Ethical Hacker Essentials 112, 52 OSCP, OSCE Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información (Real Decreto 479/2020, de 7 de abril) Másteres oficiales en materia de ciberseguridad registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		
Certificaciones/acreditaciones JAVA y desarrollo WEB		

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 171/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 171 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Oracle Java SE: Java Associate Programmer, Java Professional Programmer Oracle Java EE: Web Component Developer, EJB Component Developer, Persistence API Developer, Web Service Developer, Java Server Faces Developer Oracle Java Máster: Másteres oficiales en materia de Desarrollo de Aplicaciones y Servicios Web registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		
Certificaciones SOA:		
SOA SCHOOL: Certified SOA Professional		
Certificaciones DevOps		
EXIN: EXIN DevOps Máster:		
Acreditaciones inteligencia Artificial y Big Data		
Curso de Especialización en Inteligencia Artificial y Big Data (Real Decreto 279/2021 de 20 de abrill (BOE 10/15/2021)		
Certificaciones / acreditaciones Analista de Negocio:		
IIBA: ECBATM, CCBA, CBAP		
Títulos de Máster Universitario:		
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática		

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 172/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 172 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 1: OFICINA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DEL DATO, Y LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS.			
COD_TIPO_PT :	**1F3R3A (ESPECIALISTA EN PRUEBAS GRUPO GESTION SOPORTE AVANZADO Y CALIDAD DEL SOFTWARE LOTE-1)**		
COD_PT:	**1F3R3A01**	**1F3R3A02**	**1F3R3A03**
	N.º	**N.º**	**N.º**
Certificaciones / acreditaciones de calidad de software:			
ISTQB: ISTQB Foundation Level, ISTQB Advanced Level, ISTQB Full Advanced Level (CTAL), ISTQB Expert Level:			
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios			
ITIL (exclusivamente de la versión 4):			
Certificaciones / acreditaciones seguridad			
(ISC)²: EC-Council: ISACA: CISM, CRISC, CSX-P GIAC: CompTIA: Security+, CASP+, CySA+, PenTest+ EHE: Ethical Hacker Essentials 112, 52 OSCP, OSCE Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información (Real Decreto 479/2020, de 7 de abril) Másteres oficiales en materia de ciberseguridad registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.			
Certificaciones/acreditaciones JAVA y desarrollo WEB			
Oracle Java SE: Java Associate Programmer, Java Professional Programmer Oracle Java EE: Web Component Developer, EJB Component Developer, Persistence API Developer, Web Service Developer, Java Server Faces Developer Oracle Java Máster: Másteres oficiales en materia de Desarrollo de Aplicaciones y Servicios Web registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.			
Certificaciones DevOps			

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 173/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 173 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EXIN: EXIN DevOps Máster:			
Títulos de Máster Universitario:			
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática			

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 174/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 174 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 1: OFICINA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DEL DATO, Y LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS.:	
COD_TIPO_PT :	**1F1R3B (GESTOR DE PROYECTO GRUPO GESTION DE PROYECTOS LOTE-1)**
COD_ PT:	**1F1R3B01**
	N.º
Certificaciones / acreditaciones de calidad de software:	
ISTQB: ISTQB Foundation Level, ISTQB Advanced Level, ISTQB Full Advanced Level (CTAL), ISTQB Expert Level:	
Certificaciones / acreditaciones gestión de proyectos	
PMI: CAPM, PMP: PRINCE2: Foundation, Practitione, Agile: CompTIA Project+; GAQM: Associate in Proyect Management, Profesional in Proyect Management, Certified Project director Másteres oficiales en materia de Dirección de Proyectos Informáticos registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios	
ITIL (exclusivamente de la versión 4):	
Certificaciones/acreditaciones JAVA y desarrollo WEB	
Oracle Java SE: Java Associate Programmer, Java Professional Programmer Oracle Java EE: Web Component Developer, EJB Component Developer, Persistence API Developer, Web Service Developer, Java Server Faces Developer Oracle Java Máster: Másteres oficiales en materia de Desarrollo de Aplicaciones y Servicios Web registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.	
Títulos de Máster Universitario:	
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 175/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 175 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 1: OFICINA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DEL DATO, Y LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS.:				
COD_TIPO_PT :	**1F2R1B (ANALISTA DE NEGOCIO GRUPO GESTIÓN DE PROYECTOS LOTE-1)**			
COD_PT:	**1F2R1B01**	**1F2R1B02**	**1F2R1B03**	**1F2R1B04**
	N.º	**N.º**	**N.º**	**N.º**
Certificaciones / acreditaciones gestión de proyectos				
PMI: CAPM, PMP: PRINCE2: Foundation, Practitione, Agile: CompTIA Project+; GAQM: Associate in Proyect Management, Profesional in Proyect Management, Certified Project director Másteres oficiales en materia de Dirección de Proyectos Informáticos registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.				
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios				
ITIL (exclusivamente de la versión 4):				
Certificaciones/acreditaciones JAVA y desarrollo WEB				
Oracle Java SE: Java Associate Programmer, Java Professional Programmer Oracle Java EE: Web Component Developer, EJB Component Developer, Persistence API Developer, Web Service Developer, Java Server Faces Developer Oracle Java Máster: Másteres oficiales en materia de Desarrollo de Aplicaciones y Servicios Web registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.				
Certificaciones SOA:				
SOA SCHOOL: Certified SOA Professional				
Certificaciones Scrum:				
EXIN: EXIN Agile Scrum Foundation, EXIN Agile Scrum Master, EXIN Agile Scrum Product Owner, EXIN Agile Scrum Product Owner Bridge. Scrum Manager: Scrum Manager Scrum Master, Scrum Manager Agile Foundation, Scrum Manager Product Owner. Scrum Org: Scrum Org Professional Scrum Master, Scrum Org Professional Scrum Product Owner.				

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 176/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 176 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Scrum Alliance: Scrum Alliance ScrumMaster, Scrum Alliance Product Owner.				
Certificaciones DevOps				
EXIN: EXIN DevOps Máster:				
Certificaciones / acreditaciones Analista de Negocio:				
IIBA: ECBATM, CCBA, CBAP				
Títulos de Máster Universitario:				
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática				

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 177/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 177 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- Tablas informativas (solo referencia, no cumplimentar)

Tabla relación cód_tipo_pt cod_pt LOTE 1

LOTE 1: OFICINA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DEL DATO, Y LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS.:			
COD_TIPO_PT	**COD_PT**	**DENOMINACION_PUESTO_DE _TRABA-JO**	**PERFIL_eCF**
1F1R4A	1F1R4A01	RESPONSABLE ÁREA LOTE-1	Gestor de Servicios (Service Manager)
1F1R2A	1F1R2A01	GESTOR DE CIBERSEGURIDAD LOTE-1	Gestor de Seguridad de la Información (Information Security Manager)
1F1R3A	1F1R3A01	GESTOR DE PROYECTO GRUPO GESTION SOPORTE AVANZADO Y CALIDAD DEL SOFTWARE LOTE-1	Gestor de Proyecto (Project Manager)
1F2R1A	1F2R1A01	ANALISTA DE NEGOCIO GRUPO GESTION SOPORTE AVANZADO Y CALIDAD DEL SOFTWARE LOTE-1 1	Analista de Negocio (Business Analyst)
	1F2R1A02	ANALISTA DE NEGOCIO GRUPO GESTION SOPORTE AVANZADO Y CALIDAD DEL SOFTWARE LOTE-1 2	Analista de Negocio (Business Analyst)
1F3R3A	1F3R3A01	ESPECIALISTA EN PRUEBAS GRUPO GESTION SOPORTE AVANZADO Y CALIDAD DEL SOFTWARELOTE-1 1	Especialista en pruebas (Test Specialist)
	1F3R3A02	ESPECIALISTA EN PRUEBAS GRUPO GESTION SOPORTE AVANZADO Y CALIDAD DEL SOFTWARELOTE-1 2	Especialista en pruebas (Test Specialist)
	1F3R3A03	ESPECIALISTA EN PRUEBAS GRUPO GESTION SOPORTE AVANZADO Y CALIDAD DEL SOFTWARELOTE-1 3	Especialista en pruebas (Test Specialist)
1F1R3B	1F1R3B01	GESTOR DE PROYECTO GRUPO GESTION DE PROYECTOS LOTE-1 1	Gestor de Proyecto (Project Manager)
1F2R1B	1F2R1B01	ANALISTA DE NEGOCIO GRUPO GESTION DE PROYECTOS LOTE-1 1	Analista de Negocio (Business Analyst)
	1F2R1B02	ANALISTA DE NEGOCIO GRUPO GESTION DE PROYECTOS LOTE-1 2	Analista de Negocio (Business Analyst)
	1F2R1B03	ANALISTA DE NEGOCIO GRUPO GESTION	Analista de Negocio (Business

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 178/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 178 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 1: OFICINA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DEL DATO, Y LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS.:			
COD_TIPO_PT	**COD_PT**	**DENOMINACION_PUESTO_DE _TRABA-JO**	**PERFIL_eCF**
		DE PROYECTOS LOTE-1 3	Analyst)
	1F2R1B04	ANALISTA DE NEGOCIO GRUPO GESTION DE PROYECTOS LOTE-1 4	Analista de Negocio (Business Analyst)

(Lugar, fecha, firma)

IMPORTANTE: No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 179/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 179 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO XII (2)
MODELO DE PROPOSICIÓN PARA EL LOTE 2
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3 [45])

1.- Proposición económica desglosada.

La persona licitadora deberá cumplimentar las tablas que figuran a continuación indicando el precio/hora ofertado y el importe anual por cada uno de los perfiles ofertados, tanto para el equipo técnico permanente como para el equipo técnico no permanente (bolsa de horas).

IMPORTANTE:

- Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admisible aquellas cuyo importe sea mayor al importe de licitación.
- En las tablas se deben cumplimentar solo los cuadros que aparecen con fondo blanco.
- En los precios/hora ofertados en esta proposición económica desglosada están incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación **excepto el IVA**, así como todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato.
- El precios/hora ofertado para cada perfil no podrá superar el precio/hora MÁXIMO (IVA excluido) indicado en la tabla para ese perfil.
- El importe de la proposición económica, excluido IVA, será el sumatorio para todos los perfiles del resultado de multiplicar “Horas/14 meses” por “Precio/hora OFERTADO (IVA excluido)”.

45 Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 180/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 180 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 2: GESTIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS SISTEMAS Y LAS COMUNICACIONES. 1. EQUIPO TÉCNICO PERMANENTE (LÍNEA BASE)			
Descripción	**Precio/hora MÁXIMO (IVA excluido)**	**Horas / 14 meses**	**Precio/hora OFERTADO (IVA excluido)**
Responsable de Área			
Gestor de Servicios (Service Manager)	53,19 €	2.059	
Grupo Proyectos Sistemas			
Analista de Sistemas (Systems Analyst)	40,75 €	6.177	
Grupo Gestión Infraestructuras y Entornos			
Administrador de datos (Data Administrator)	41,79 €	4.118	
Especialista en Ciberseguridad (Information Security Specialist)	53,15 €	2.059	
Especialista en redes (Network Specialist)	39,31 €	4.118	
Administrador de Sistemas (Systems Administrator)	40,75 €	6.177	

LOTE 2: GESTIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS SISTEMAS Y LAS COMUNICACIONES. 2. SOPORTE BAJO DEMANDA (BOLSA DE HORAS).			
Descripción	**Precio/hora MÁXIMO (IVA excluido)**	**Horas / 14 meses**	**Precio/hora OFERTADO (IVA excluido)**
Administrador de Sistemas (Systems Administrator)	40,75 €	1.872	
Administrador de datos (Data Administrator)	41,79 €	234	
Especialista Técnico (Technical Specialist)	35,49 €	234	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 181/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 181 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- Certificaciones/Acreditaciones y Másteres Universitarios del equipo técnico permanente.

Deberán cumplimentarse todas las tablas que figuran en este apartado, indicando el número de certificaciones/acreditaciones y másteres universitarios de que dispone cada recurso del **equipo técnico permanente.**

IMPORTANTE:

- En las tablas se deben cumplimentar solo los cuadros que aparecen con fondo blanco.
- Por cada tipo de puesto, existirá uno o más códigos de puestos asociados (tabla relación cód_tipo_pt cod_pt LOTE 2). Deberán cumplimentarse tantas fichas como códigos de puesto. La persona licitadora cumplimentará cada ficha indicando el número de certificaciones/acreditaciones y másteres universitarios, que posea la persona asignada a cada puesto.
- Se valorará el número de certificaciones por cada código de puesto, hasta **un máximo de 10**.
- Solo se valorarán las certificaciones/acreditaciones y másteres universitarios que se indican en la "Ficha certificaciones/acreditaciones y másteres universitarios LOTE 2".
- En el perfil del contratante se pueden descargar las fichas a cumplimentar que figuran en este apartado.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 182/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 182 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 2: GESTIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS SISTEMAS Y LAS COMUNICACIONES.	
COD_TIPO_PT :	**2F1R4A (RESPONSABLE ÁREA LOTE-2)**
COT_PT:	**2F1R4A01**
	N.º
Certificaciones/acreditaciones específicas Administración de sistemas operativos Unix/Linux	
Administración de sistemas operativos Unix/Linux : RedHat, LPI, LFCE, Oracle	
Certificaciones/acreditaciones específicas de administración de Windows	
Microsoft (exclusivamente certificaciones relacionadas con Windows Server):	
Certificaciones/acreditaciones específicas de Oracle	
Oracle relacionadas con la con la gestión o administración de BBDD y VM	
Certificaciones/acreditaciones específicas de Kubernetes	
Certified Kubernetes Administrator (CKA) \| Linux Foundation Certified Kubernetes Application Developer (CKAD) \| Linux Foundation Certified Kubernetes Security Specialist (CKS) \| Linux Foundation Kubernetes and Cloud Native Associate (KCNA) \| Linux Foundation EXIN DevSecOps Manager	
Certificaciones / acreditaciones gestión de proyectos	
PMI: CAPM, PMP: PRINCE2: Foundation, Practitioner: Másteres oficiales en materia de Dirección de Proyectos Informáticos registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios	
ITIL (exclusivamente de la versión 4):	
Títulos de Máster Universitario:	
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 183/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 183 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 2: GESTIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS SISTEMAS Y LAS COMUNICACIONES.			
COD_TIPO_PT :	**2F4R2A (TECNICO/A ESPECIALISTA EN DEVSECOPS GRUPO PROYECTOS)**		
COD_PT:	**2F4R2A01**	**2F4R2A02**	**2F4R2A03**
	N.º	**N.º**	**N.º**
Certificaciones/acreditaciones virtualización			
VMware Certified Professional – Data Center Virtualization 2020 (VCP-DCV) Virtualización Linux: LPIC-3 304			
Certificaciones/acreditaciones específicas de Kubernetes			
Certified Kubernetes Administrator (CKA) \| Linux Foundation Certified Kubernetes Application Developer (CKAD) \| Linux Foundation Certified Kubernetes Security Specialist (CKS) \| Linux Foundation Kubernetes and Cloud Native Associate (KCNA) \| Linux Foundation EXIN DevSecOps Manager			
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios			
ITIL (exclusivamente de la versión 4):			
Certificaciones / acreditaciones seguridad			
$(ISC)^2$: EC-Council: ISACA: CISM, CRISC, CSX-P GIAC: CompTIA: Security+, CASP+, CySA+, PenTest+ EHE: Ethical Hacker Essentials 112, 52 OSCP, OSCE Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información (Real Decreto 479/2020, de 7 de abril) Másteres oficiales en materia de ciberseguridad registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.			
Títulos de Máster Universitario:			

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 184/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 184 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática			

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 185/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 185 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 2: GESTIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS SISTEMAS Y LAS COMUNICACIONES.		
COD_TIPO_PT :	**2F4R1A (TECNICO/A EN ADMINISTRACION DE BBDD GRUPO GESTION DE INFRAESTRUCTURAS)**	
COD_PT:	**2F4R1A01**	**2F4R1A02**
	N.º	**N.º**
Certificaciones/acreditaciones específicas Administración de sistemas operativos Unix/Linux		
Administración de sistemas operativos Unix/Linux : RedHat, LPI, LFCE, Oracle		
Certificaciones/acreditaciones virtualización		
VMware Certified Professional – Data Center Virtualization 2020 (VCP-DCV) Virtualización Linux: LPIC-3 304		
Certificaciones/acreditaciones específicas de Oracle		
Oracle relacionadas con la con la gestión o administración de BBDD y VM		
Certificaciones/acreditaciones específicas de Kubernetes		
Certified Kubernetes Administrator (CKA) \| Linux Foundation Certified Kubernetes Application Developer (CKAD) \| Linux Foundation Certified Kubernetes Security Specialist (CKS) \| Linux Foundation Kubernetes and Cloud Native Associate (KCNA) \| Linux Foundation EXIN DevSecOps Manager		
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios		
ITIL (exclusivamente de la versión 4):		
Títulos de Máster Universitario:		
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática		

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 186/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 186 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 2: GESTIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS SISTEMAS Y LAS COMUNICACIONES.		
COD_TIPO_PT :	**2F4R3A (TECNICO/A ESPECIALISTA EN REDES Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES)**	
COD_PT:	**2F4R3A01**	**2F4R3A02**
	N.º	**N.º**
Certificaciones/acreditaciones específicas Administración de sistemas operativos Unix/Linux		
Administración de sistemas operativos Unix/Linux : RedHat, LPI, LFCE, Oracle		
Certificaciones/acreditaciones virtualización		
VMware Certified Professional – Data Center Virtualization 2020 (VCP-DCV) Virtualización Linux: LPIC-3 304		
Certificaciones/acreditaciones específicas de electrónica de red		
Fortinet:		
Certificaciones/acreditaciones específicas de CISCO		
Cisco Certified Networking Professional (CISCO CCNP)		
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios		
ITIL (exclusivamente de la versión 4):		
Certificaciones / acreditaciones seguridad		
(ISC)²: EC-Council: ISACA: CISM, CRISC, CSX-P GIAC: CompTIA: Security+, CASP+, CySA+, PenTest+ EHE: Ethical Hacker Essentials 112, 52 OSCP, OSCE Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información (Real Decreto 479/2020, de 7 de abril) Másteres oficiales en materia de ciberseguridad registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.		
Títulos de Máster Universitario:		

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 187/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 187 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática		

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 188/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 188 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 2: GESTIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS SISTEMAS Y LAS COMUNICACIONES.	
COD_TIPO_PT :	**2F5R3A (TECNICO/A EXPERTO EN CIBERSEGURIDAD EN EL AMBITO DE SISTEMAS DEL LOTE-2)**
COD_PT:	**2F5R3A01**
	N.º
Certificaciones/acreditaciones específicas Administración de sistemas operativos Unix/Linux	
Administración de sistemas operativos Unix/Linux : RedHat, LPI, LFCE, Oracle	
Certificaciones/acreditaciones específicas de administración de Windows	
Microsoft (exclusivamente certificaciones relacionadas con Windows Server):	
Certificaciones/acreditaciones específicas de Oracle	
Oracle relacionadas con la con la gestión o administración de BBDD y VM	
Certificaciones/acreditaciones específicas de electrónica de red	
Fortinet:	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios	
ITIL (exclusivamente de la versión 4):	
Certificaciones / acreditaciones seguridad	
(ISC)²: EC-Council: ISACA: CISM, CRISC, CSX-P GIAC: CompTIA: Security+, CASP+, CySA+, PenTest+ EHE: Ethical Hacker Essentials 112, 52 OSCP, OSCE Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información (Real Decreto 479/2020, de 7 de abril) Másteres oficiales en materia de ciberseguridad registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 189/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 189 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Títulos de Máster Universitario:	
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 190/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 190 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 2: GESTIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS SISTEMAS Y LAS COMUNICACIONES.	
COD_TIPO_PT :	**2F4R2C (TECNICO/A SISTEMAS ALMACENAMIENTO Y MANT. DE HARDWARE DE CPD)**
COD_PT:	**2F4R2C01**
	N.º
Certificaciones/acreditaciones específicas Administración de sistemas operativos Unix/Linux	
Administración de sistemas operativos Unix/Linux : RedHat, LPI, LFCE, Oracle	
Certificaciones/acreditaciones específicas de administración de Windows	
Microsoft (exclusivamente certificaciones relacionadas con Windows Server):	
Certificaciones/acreditaciones virtualización	
VMware Certified Professional – Data Center Virtualization 2020 (VCP-DCV) Virtualización Linux: LPIC-3 304	
Certificaciones/acreditaciones específicas de almacenamiento	
NetApp:	
Certificaciones/acreditaciones específicas de Data Centre	
EXIN EPI Data Centre Management	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios	
ITIL (exclusivamente de la versión 4):	
Títulos de Máster Universitario:	
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 191/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 191 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 2: GESTIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS SISTEMAS Y LAS COMUNICACIONES.	
COD_TIPO_PT :	**2F4R2D (TECNICO/A SISTEMAS VIRTUALIZACION)**
COD_PT:	**2F4R2D01**
	N.º
Certificaciones/acreditaciones específicas Administración de sistemas operativos Unix/Linux	
Administración de sistemas operativos Unix/Linux : RedHat, LPI, LFCE, Oracle	
Certificaciones/acreditaciones virtualización	
VMware Certified Professional – Data Center Virtualization 2020 (VCP-DCV) Virtualización Linux: LPIC-3 304	
Certificaciones/acreditaciones específicas de Kubernetes	
Certified Kubernetes Administrator (CKA) \| Linux Foundation Certified Kubernetes Application Developer (CKAD) \| Linux Foundation Certified Kubernetes Security Specialist (CKS) \| Linux Foundation Kubernetes and Cloud Native Associate (KCNA) \| Linux Foundation EXIN DevSecOps Manager	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios	
ITIL (exclusivamente de la versión 4):	
Títulos de Máster Universitario:	
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 192/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 192 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 2: GESTIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS SISTEMAS Y LAS COMUNICACIONES.	
COD_TIPO_PT :	**2F4R2E (TECNICO/A ADMINISTRADOR SISTEMAS LINUX/ WINDOWS)**
COD_PT:	**2F4R2E01**
	N.º
Certificaciones/acreditaciones específicas Administración de sistemas operativos Unix/Linux	
Administración de sistemas operativos Unix/Linux : RedHat, LPI, LFCE, Oracle	
Certificaciones/acreditaciones específicas de administración de Windows	
Microsoft (exclusivamente certificaciones relacionadas con Windows Server):	
Certificaciones/acreditaciones virtualización	
VMware Certified Professional – Data Center Virtualization 2020 (VCP-DCV) Virtualización Linux: LPIC-3 304	
Certificaciones/acreditaciones específicas de electrónica de red	
Fortinet:	
Certificaciones/acreditaciones específicas de CISCO	
Cisco Certified Networking Professional (CISCO CCNP)	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios	
ITIL (exclusivamente de la versión 4):	
Títulos de Máster Universitario:	
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 193/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 193 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- Tablas informativas (solo referencia, no cumplimentar)

Tabla relación cód_tipo_pt cod_pt LOTE 2

LOTE 2: GESTIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS SISTEMAS Y LAS COMUNICACIONES.			
COD_TIPO_PT	**COD_PT**	**DENOMINACION_PUESTO_DE _TRABAJO**	**PERFIL_eCF**
2F1R4A	2F1R4A01	RESPONSABLE ÁREA LOTE-2	Gestor de Servicios (Service Manager)
2F4R2A	2F4R2A01	TECNICO/A ESPECIALISTA EN DEVSECOPS GRUPO PROYECTOS 1	Administrador de Sistemas (Systems Administrator)
2F4R2A	2F4R2A02	TECNICO/A ESPECIALISTA EN DEVSECOPS GRUPO PROYECTOS 2	Administrador de Sistemas (Systems Administrator)
2F4R2A	2F4R2A03	TECNICO/A ESPECIALISTA EN DEVSECOPS GRUPO PROYECTOS 3	Administrador de Sistemas (Systems Administrator)
2F4R1A	2F4R1A01	TECNICO/A EN ADMINISTRACION DE BBDD GRUPO GESTION DE INFRAESTRUCTURAS 1	Administrador de datos (Data Administrator)
2F4R1A	2F4R1A02	TECNICO/A EN ADMINISTRACION DE BBDD GRUPO GESTION DE INFRAESTRUCTURAS 2	Administrador de datos (Data Administrator)
2F4R3A	2F4R3A01	TECNICO/A ESPECIALISTA EN REDES Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES 1	Especialista en redes (Network Specialist)
2F4R3A	2F4R3A02	TECNICO/A ESPECIALISTA EN REDES Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES 2	Especialista en redes (Network Specialist)
2F5R3A	2F5R3A01	TECNICO/A EXPERTO EN CIBERSEGURIDAD EN EL AMBITO DE SISTEMAS DEL LOTE-2	Especialista en Seguridad de la Información (Information Security Specialist)
2F4R2C	2F4R2C01	TECNICO/A SISTEMAS ALMACENAMIENTO Y MANT. DE HARDWARE DE CPD	Administrador de Sistemas (Systems Administrator)
2F4R2D	2F4R2D01	TECNICO/A SISTEMAS VIRTUALIZACION	Administrador de Sistemas (Systems Administrator)
2F4R2E	2F4R2E01	TECNICO/A ADMINISTRADOR SISTEMAS LINUX/ WINDOWS	Administrador de Sistemas (Systems Administrator)

(Lugar, fecha, firma)

IMPORTANTE: No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 194/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 194 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO XII (3)
MODELO DE PROPOSICIÓN PARA EL LOTE 3
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3 [46])

1.- Proposición económica desglosada.

La persona licitadora deberá cumplimentar las tablas que figuran a continuación indicando el precio/hora ofertado y el importe anual por cada uno de los perfiles ofertados, tanto para el equipo técnico permanente como para el equipo técnico no permanente (bolsa de horas).

IMPORTANTE:

- Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admisible aquellas cuyo importe sea mayor al importe de licitación.
- En las tablas se deben cumplimentar solo los cuadros que aparecen con fondo blanco.
- En los precios/hora ofertados en esta proposición económica desglosada están incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación **excepto el IVA**, así como todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato.
- El precios/hora ofertado para cada perfil no podrá superar el precio/hora MÁXIMO (IVA excluido) indicado en la tabla para ese perfil.
- El importe de la proposición económica, excluido IVA, será el sumatorio para todos los perfiles del resultado de multiplicar “Horas/14 meses” por “Precio/hora OFERTADO (IVA excluido)”.

46 Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 195/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 195 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 3: DESARROLLO DE SOFTWARE. 1. EQUIPO TÉCNICO PERMANENTE (LÍNEA BASE)			
Descripción	**Precio/hora MÁXIMO (IVA excluido)**	**Horas / 14 meses**	**Precio/hora OFERTADO (IVA excluido)**
Responsable de Área			
Gestor de Servicios (Service Manager)	53,19 €	2.059	
Grupo Implementación del software			
Analista de Negocio (Business Analyst)	42,53 €	8.236	
Analista de Sistemas (Systems Analyst)	42,13 €	8.236	
Desarrollador (Developer)	33,29 €	24.708	

LOTE 3: DESARROLLO DE SOFTWARE. 2. SOPORTE BAJO DEMANDA (BOLSA DE HORAS).			
Descripción	**Precio/hora MÁXIMO (IVA excluido)**	**Horas / 14 meses**	**Precio/hora OFERTADO (IVA excluido)**
Analista de Negocio (Business Analyst)	42,53 €	117	
Gestor de Aseguramiento de la Calidad (Quality Assurance Manager)	45,38 €	117	
Especialista en Ciberseguridad (Information Security Specialist)	53,15 €	234	
Analista de Sistemas (Systems Analyst)	42,13 €	117	
Desarrollador (Developer)	33,29 €	527	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 196/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 196 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- Certificaciones/Acreditaciones y Másteres Universitarios del equipo técnico permanente.

Deberán cumplimentarse todas las tablas que figuran en este apartado, indicando el número de certificaciones/acreditaciones y másteres universitarios de que dispone cada recurso del **equipo técnico permanente.**

IMPORTANTE:

- En las tablas se deben cumplimentar solo los cuadros que aparecen con fondo blanco.
- Por cada tipo de puesto, existirá uno o más códigos de puestos asociados (tabla relación cód_tipo_pt cod_pt LOTE 3). Deberán cumplimentarse tantas fichas como códigos de puesto. La persona licitadora cumplimentará cada ficha indicando el número de certificaciones/acreditaciones y másteres universitarios, que posea la persona asignada a cada puesto.
- Se valorará el número de certificaciones por cada código de puesto, hasta **un máximo de 10**.
- Solo se valorarán las certificaciones/acreditaciones y másteres universitarios que se indican en la "Ficha certificaciones/acreditaciones y másteres universitarios LOTE 3".
- En el perfil del contratante se pueden descargar las fichas a cumplimentar que figuran en este apartado.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 197/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 197 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 3: DESARROLLO DE SOFTWARE.	
COD_TIPO_PT :	**3F1R4A (RESPONSABLE ÁREA LOTE-3)**
COD_PT:	**3F1R4A01**
	N.º
Certificaciones / acreditaciones gestión de proyectos	
PMI: CAPM, PMP. PRINCE2: Foundation, Practitioner, Agile. Másteres oficiales en materia de Dirección de Proyectos Informáticos registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios	
ITIL (exclusivamente de la versión 4):	
Certificaciones/acreditaciones JAVA	
Oracle Java SE: Java Associate Programmer, Java Professional Programmer Oracle Java EE: Web Component Developer, EJB Component Developer, Persistence API Developer, Web Service Developer, Java Server Faces Developer Oracle Java Máster. Másteres oficiales en materia de Desarrollo de Aplicaciones y Servicios Web registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.	
Certificaciones Scrum:	
EXIN: EXIN Agile Scrum Foundation, EXIN Agile Scrum Master, EXIN Agile Scrum Product Owner, EXIN Agile Scrum Product Owner Bridge. Scrum Manager: Scrum Manager Scrum Master, Scrum Manager Agile Foundation, Scrum Manager Product Owner. Scrum Org: Scrum Org Professional Scrum Master, Scrum Org Professional Scrum Product Owner. Scrum Alliance: Scrum Alliance ScrumMaster, Scrum Alliance Product Owner. Másteres oficiales en materia de Desarrollo Ágil de Software para la Web registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.	
Títulos de Máster Universitario:	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 198/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 198 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 199/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 199 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 3: DESARROLLO DE SOFTWARE.				
COD_TIPO_PT :	**3F2R1A (ANALISTA FUNCIONAL LOTE-3)**			
COD_PT:	**3F2R1A01**	**3F2R1A02**	**3F2R1A03**	**3F2R1A04**
	N.º	**N.º**	**N.º**	**N.º**
Certificaciones / acreditaciones gestión de proyectos				
PMI: CAPM, PMP. PRINCE2: Foundation, Practitioner, Agile. Másteres oficiales en materia de Dirección de Proyectos Informáticos registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.				
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios				
ITIL (exclusivamente de la versión 4):				
Certificaciones / acreditaciones seguridad				
$(ISC)^2$: EC-Council: ISACA: CISM, CRISC, CSX-P GIAC: CompTIA: Security+, CASP+, CySA+, PenTest+ EHE: Ethical Hacker Essentials 112, 52 OSCP, OSCE Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información (Real Decreto 479/2020, de 7 de abril) Másteres oficiales en materia de ciberseguridad registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.				
Certificaciones/acreditaciones JAVA				
Oracle Java SE: Java Associate Programmer, Java Professional Programmer Oracle Java EE: Web Component Developer, EJB Component Developer, Persistence API Developer, Web Service Developer, Java Server Faces Developer Oracle Java Máster. Másteres oficiales en materia de Desarrollo de Aplicaciones y				

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 200/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 200 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Servicios Web registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.				
Certificaciones SOA:				
SOA SCHOOL: Certified SOA Professional				
Certificaciones Scrum:				
EXIN: EXIN Agile Scrum Foundation, EXIN Agile Scrum Master, EXIN Agile Scrum Product Owner, EXIN Agile Scrum Product Owner Bridge. Scrum Manager: Scrum Manager Scrum Master, Scrum Manager Agile Foundation, Scrum Manager Product Owner. Scrum Org: Scrum Org Professional Scrum Master, Scrum Org Professional Scrum Product Owner. Scrum Alliance: Scrum Alliance ScrumMaster, Scrum Alliance Product Owner. Másteres oficiales en materia de Desarrollo Ágil de Software para la Web registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.				
Certificaciones DevOps				
EXIN: EXIN DevOps Máster:				
Certificaciones / acreditaciones Analista de Negocio:				
IIBA: ECBATM, CCBA, CBAP				
Títulos de Máster Universitario:				
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática				

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 201/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 201 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 3: DESARROLLO DE SOFTWARE.				
COD_TIPO_PT :	**3F2R2A (ANALISTA PROGRAMADOR LOTE-3)**			
COD_PT:	**3F2R2A01**	**3F2R2A02**	**3F2R2A03**	**3F2R2A04**
	N.º	**N.º**	**N.º**	**N.º**
Certificaciones / acreditaciones de calidad de software:				
ISTQB: ISTQB Foundation Level, ISTQB Advanced Level, ISTQB Full Advanced Level (CTAL), ISTQB Expert Level.				
Certificaciones / acreditaciones seguridad				
(ISC)²: EC-Council: ISACA: CISM, CRISC, CSX-P GIAC: CompTIA: Security+, CASP+, CySA+, PenTest+ EHE: Ethical Hacker Essentials 112, 52 OSCP, OSCE Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información (Real Decreto 479/2020, de 7 de abril) Masteres oficiales en materia de ciberseguridad registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.				
Certificaciones/acreditaciones JAVA				
Oracle Java SE: Java Associate Programmer, Java Professional Programmer Oracle Java EE: Web Component Developer, EJB Component Developer, Persistence API Developer, Web Service Developer, Java Server Faces Developer Oracle Java Máster. Masteres oficiales en materia de Desarrollo de Aplicaciones y Servicios Web registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.				
Certificaciones SOA:				
SOA SCHOOL: Certified SOA Professional				

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 202/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 202 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Certificaciones Scrum:				
EXIN: EXIN Agile Scrum Foundation, EXIN Agile Scrum Master, EXIN Agile Scrum Product Owner, EXIN Agile Scrum Product Owner Bridge. Scrum Manager: Scrum Manager Scrum Master, Scrum Manager Agile Foundation, Scrum Manager Product Owner. Scrum Org: Scrum Org Professional Scrum Master, Scrum Org Professional Scrum Product Owner. Scrum Alliance: Scrum Alliance ScrumMaster, Scrum Alliance Product Owner. Masteres oficiales en materia de Desarrollo Ágil de Software para la Web registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.				
Certificaciones DevOps				
EXIN: EXIN DevOps Master:				
Títulos de Master Universitario:				
Cualquier Master Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de master universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Master, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática				

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 203/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 203 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 3: DESARROLLO DE SOFTWARE.								
COD_TIPO_PT :	**3F3R1A (PROGRAMADOR SENIOR LOTE 3)**							
COD_PT:	**3F3-R1A 01**	**3F3-R1A 02**	**3F3-R1A 03**	**3F3-R1A 04**	**3F3-R1A 05**	**3F3-R1A 06**	**3F3-R1A 07**	**3F3-R1A 08**
	N.º	**N.º**	**N.º**	**N.º**	**N.º**	**N.º**	**N.º**	**N.º**
Certificaciones / acreditaciones de calidad de software:								
ISTQB: ISTQB Foundation Level, ISTQB Advanced Level, ISTQB Full Advanced Level (CTAL), ISTQB Expert Level.								
Certificaciones/acreditaciones JAVA								
Oracle Java SE: Java Associate Programmer, Java Professional Programmer Oracle Java EE: Web Component Developer, EJB Component Developer, Persistence API Developer, Web Service Developer, Java Server Faces Developer Oracle Java Máster. Masteres oficiales en materia de Desarrollo de Aplicaciones y Servicios Web registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.								
Certificaciones Scrum:								
EXIN: EXIN Agile Scrum Foundation, EXIN Agile Scrum Master, EXIN Agile Scrum Product Owner, EXIN Agile Scrum Product Owner Bridge. Scrum Manager: Scrum Manager Scrum Master, Scrum Manager Agile Foundation, Scrum Manager Product Owner. Scrum Org: Scrum Org Professional Scrum Master, Scrum Org Professional Scrum Product Owner. Scrum Alliance: Scrum Alliance ScrumMaster, Scrum Alliance Product Owner. Masteres oficiales en materia de Desarrollo Ágil de Software para la Web registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.								
Certificaciones DevOps								
EXIN: EXIN DevOps Master:								

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 204/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 204 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Títulos de Master Universitario:								
Cualquier Master Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de master universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Master, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática								

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 205/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 205 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 3: DESARROLLO DE SOFTWARE.				
COD_TIPO_PT :	**3F3R1B (PROGRAMADOR JUNIOR LOTE 3)**			
COD_PT:	**3F3-R1B1**	**3F3-R1B2**	**3F3-R1B3**	**3F3-R1B4**
	N.º	**N.º**	**N.º**	**N.º**
Certificaciones / acreditaciones de calidad de software:				
ISTQB: ISTQB Foundation Level, ISTQB Advanced Level, ISTQB Full Advanced Level (CTAL), ISTQB Expert Level.				
Certificaciones/acreditaciones JAVA				
Oracle Java SE: Java Associate Programmer, Java Professional Programmer Oracle Java EE: Web Component Developer, EJB Component Developer, Persistence API Developer, Web Service Developer, Java Server Faces Developer Oracle Java Máster. Masteres oficiales en materia de Desarrollo de Aplicaciones y Servicios Web registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.				
Certificaciones Scrum:				
EXIN: EXIN Agile Scrum Foundation, EXIN Agile Scrum Master, EXIN Agile Scrum Product Owner, EXIN Agile Scrum Product Owner Bridge. Scrum Manager: Scrum Manager Scrum Master, Scrum Manager Agile Foundation, Scrum Manager Product Owner. Scrum Org: Scrum Org Professional Scrum Master, Scrum Org Professional Scrum Product Owner. Scrum Alliance: Scrum Alliance ScrumMaster, Scrum Alliance Product Owner. Masteres oficiales en materia de Desarrollo Ágil de Software para la Web registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.				
Certificaciones DevOps				
EXIN: EXIN DevOps Master:				
Títulos de Master Universitario:				
Cualquier Master Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de master universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Master, Ámbito:				

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 206/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 206 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Ciencias e Informática/Informática				

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 207/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 207 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- Tablas informativas (solo referencia, no cumplimentar)

Tabla relación cód_tipo_pt cod_pt LOTE 3

LOTE 3: DESARROLLO DE SOFTWARE.				
COD_TIPO_PT	**NUM_PT**	**COD_PT**	**DENOMINACION_PUESTO_DE _TRABAJO**	**PERFIL_eCF**
3F1R4A	01	3F1R4A01	RESPONSABLE ÁREA LOTE-3	Gestor de Servicios (Service Manager)
3F2R1A	01	3F2R1A01	ANALISTA FUNCIONAL LOTE-3 1	Analista de Negocio (Business Analyst)
3F2R1A	02	3F2R1A02	ANALISTA FUNCIONAL LOTE-3 2	Analista de Negocio (Business Analyst)
3F2R1A	03	3F2R1A03	ANALISTA FUNCIONAL LOTE-3 3	Analista de Negocio (Business Analyst)
3F2R1A	04	3F2R1A04	ANALISTA FUNCIONAL LOTE-3 4	Analista de Negocio (Business Analyst)
3F2R2A	01	3F2R2A01	ANALISTA PROGRAMADOR LOTE-3 1	Analista de Sistemas (Systems Analyst)
3F2R2A	02	3F2R2A02	ANALISTA PROGRAMADOR LOTE-3 2	Analista de Sistemas (Systems Analyst)
3F2R2A	03	3F2R2A03	ANALISTA PROGRAMADOR LOTE-3 3	Analista de Sistemas (Systems Analyst)
3F2R2A	04	3F2R2A04	ANALISTA PROGRAMADOR LOTE-3 4	Analista de Sistemas (Systems Analyst)
3F3R1A	01	3F3R1A01	PROGRAMADOR SENIOR LOTE-3 1	Desarrollador (Developer)
3F3R1A	02	3F3R1A02	PROGRAMADOR SENIOR LOTE-3 2	Desarrollador (Developer)
3F3R1A	03	3F3R1A03	PROGRAMADOR SENIOR LOTE-3 3	Desarrollador (Developer)
3F3R1A	04	3F3R1A04	PROGRAMADOR SENIOR	Desarrollador (Developer)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 208/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 208 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 3: DESARROLLO DE SOFTWARE.				
COD_TIPO_PT	**NUM_PT**	**COD_PT**	**DENOMINACION_PUESTO_DE _TRABAJO**	**PERFIL_eCF**
			LOTE-3 4	
3F3R1A	05	3F3R1A05	PROGRAMADOR SENIOR LOTE-3 5	Desarrollador (Developer)
3F3R1A	06	3F3R1A06	PROGRAMADOR SENIOR LOTE-3 6	Desarrollador (Developer)
3F3R1A	07	3F3R1A07	PROGRAMADOR SENIOR LOTE-3 7	Desarrollador (Developer)
3F3R1A	08	3F3R1A08	PROGRAMADOR SENIOR LOTE-3 8	Desarrollador (Developer)
3F3R1B	01	3F3R1B1	PROGRAMADOR JUNIOR LOTE-3 1	Desarrollador (Developer)
3F3R1B	02	3F3R1B2	PROGRAMADOR JUNIOR LOTE-3 2	Desarrollador (Developer)
3F3R1B	03	3F3R1B3	PROGRAMADOR JUNIOR LOTE-3 3	Desarrollador (Developer)
3F3R1B	04	3F3R1B4	PROGRAMADOR JUNIOR LOTE-3 4	Desarrollador (Developer)

(Lugar, fecha, firma)

IMPORTANTE: No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 209/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 209 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO XII (4)
MODELO DE PROPOSICIÓN PARA EL LOTE 4
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3 [47])

1.- Proposición económica desglosada.

La persona licitadora deberá cumplimentar las tablas que figuran a continuación indicando el precio/hora ofertado y el importe anual por cada uno de los perfiles ofertados, tanto para el equipo técnico permanente como para el equipo técnico no permanente (bolsa de horas).

IMPORTANTE:

- Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admisible aquellas cuyo importe sea mayor al importe de licitación.
- En las tablas se deben cumplimentar solo los cuadros que aparecen con fondo blanco.
- En los precios/hora ofertados en esta proposición económica desglosada están incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación **excepto el IVA**, así como todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato.
- El precios/hora ofertado para cada perfil no podrá superar el precio/hora MÁXIMO (IVA excluido) indicado en la tabla para ese perfil.
- El importe de la proposición económica, excluido IVA, será el sumatorio para todos los perfiles del resultado de multiplicar “Horas/14 meses” por “Precio/hora OFERTADO (IVA excluido)”.

Durante la vigencia del contrato los servicios relacionados con el puesto de usuario podrán ser migrados a la/s contratación/es centralizadas que la Agencia Digital de Andalucía para la unificación de los servicios de soporte al puesto de trabajo digital. De tal forma, no existe compromiso de consumo mínimo respecto de los elementos unitarios que conforman esta contratación.

47 Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 210/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 210 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 4: SOPORTE AL PUESTO DE TRABAJO. 1. EQUIPO TÉCNICO PERMANENTE (LÍNEA BASE)			
Descripción	**Precio/hora MÁXIMO (IVA excluido)**	**Horas / 14 meses**	**Precio/hora OFERTADO (IVA excluido)**
Responsable de Área			
Gestor de Servicios (Service Manager)	53,19 €	2.059	
Grupo CAUCE			
Soporte de Servicios (Service Support)	29,43 €	4.118	
Especialista Técnico (Technical Specialist)	35,49 €	4.118	
Grupo SOIS			
Soporte de Servicios (Service Support)	29,43 €	6.177	
Especialista en Ciberseguridad (Information Security Specialist)	53,15 €	2.059	
Especialista Técnico (Technical Specialist)	35,49 €	6.177	
Gestor de Aseguramiento de la Calidad (Quality Assurance Manager)	45,38 €	2.059	

LOTE 4: SOPORTE AL PUESTO DE TRABAJO. 2. SOPORTE BAJO DEMANDA (BOLSA DE HORAS).			
Descripción	**Precio/hora MÁXIMO (IVA excluido)**	**Horas / 14 meses**	**Precio/hora OFERTADO (IVA excluido)**
Soporte de Servicios (Service Support)	29,43 €	1.170	
Especialista Técnico (Technical Specialist)	35,49 €	1.170	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 211/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 211 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- Certificaciones/Acreditaciones y Másteres Universitarios del equipo técnico permanente.

Deberán cumplimentarse todas las tablas que figuran en este apartado, indicando el número de certificaciones/acreditaciones y másteres universitarios de que dispone cada recurso del **equipo técnico permanente.**

IMPORTANTE:

- En las tablas se deben cumplimentar solo los cuadros que aparecen con fondo blanco.
- Por cada tipo de puesto, existirá uno o más códigos de puestos asociados (tabla relación cód_tipo_pt cod_pt LOTE 4). Deberán cumplimentarse tantas fichas como códigos de puesto. La persona licitadora cumplimentará cada ficha indicando el número de certificaciones/acreditaciones y másteres universitarios, que posea la persona asignada a cada puesto.
- Se valorará el número de certificaciones por cada código de puesto, hasta **un máximo de 10**.
- Solo se valorarán las certificaciones/acreditaciones y másteres universitarios que se indican en la "Ficha certificaciones/acreditaciones y másteres universitarios LOTE 4".
- En el perfil del contratante se pueden descargar las fichas a cumplimentar que figuran en este apartado.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 212/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 212 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 4: SOPORTE AL PUESTO DE TRABAJO.	
COD_TIPO_PT :	**4F1R4A (RESPONSABLE ÁREA LOTE-4)**
COD_PT:	**4F1R4A01**
	N.º
Certificaciones / acreditaciones gestión de proyectos	
PMI: CAPM, PMP. PRINCE2: Foundation, Practitioner, Agile. Másteres oficiales en materia de Dirección de Proyectos Informáticos registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios	
ITIL (exclusivamente de la versión 4):	
Certificaciones/acreditaciones Microsoft	
Certificaciones relacionadas con Windows (en su versión cliente):	
Títulos de Máster Universitario:	
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 213/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 213 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 4: SOPORTE AL PUESTO DE TRABAJO.		
COD_TIPO_PT :	**4F4R5A (SOPORTE ON LINE (NIVEL 1) CAUCE)**	
COD_PT:	**4F4R5A01**	**4F4R5A02**
	N.º	**N.º**
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios		
ITIL (exclusivamente de la versión 4):		
Certificaciones/acreditaciones Microsoft		
Certificaciones relacionadas con Windows (en su versión cliente):		
Títulos de Máster Universitario:		
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática		

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 214/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 214 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 4: SOPORTE AL PUESTO DE TRABAJO.		
COD_TIPO_PT :	**4F4R4A (SOPORTE ON LINE (NIVEL 2) CAUCE)**	
COD_PT:	**4F4R4A01**	**4F4R4A02**
	N.º	**N.º**
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios		
ITIL (exclusivamente de la versión 4):		
Certificaciones/acreditaciones Microsoft		
Certificaciones relacionadas con Windows (en su versión cliente):		
Títulos de Máster Universitario:		
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática		

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 215/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 215 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 4: SOPORTE AL PUESTO DE TRABAJO.			
COD_TIPO_PT :	**4F4R5B (SOPORTE IN SITU (NIVEL 1))**		
COD_PT:	**4F4R5B01**	**4F4R5B02**	**4F4R5B03**
	N.º	**N.º**	**N.º**
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios			
ITIL (exclusivamente de la versión 4):			
Certificaciones/acreditaciones Microsoft			
Certificaciones relacionadas con Windows (en su versión cliente):			
Títulos de Máster Universitario:			
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática			

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 216/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 216 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 4: SOPORTE AL PUESTO DE TRABAJO.			
COD_TIPO_PT :	**4F4R4B (SOPORTE IN SITU (NIVEL 2))**		
COD_PT:	**4F4R4B01**	**4F4R4B02**	**4F4R4B03**
	N.º	**N.º**	**N.º**
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios			
ITIL (exclusivamente de la versión 4):			
Certificaciones/acreditaciones Microsoft			
Certificaciones relacionadas con Windows (en su versión cliente):			
Títulos de Máster Universitario:			
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática			

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 217/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 217 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 4: SOPORTE AL PUESTO DE TRABAJO.	
COD_TIPO_PT :	**4F1R1A (GESTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL LOTE-4)**
COD_PT:	**4F1R1A01**
	N.º
Certificaciones / acreditaciones gestión de proyectos PMI: CAPM, PMP. PRINCE2: Foundation, Practitioner, Agile. Másteres oficiales en materia de Dirección de Proyectos Informáticos registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.	
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios ITIL (exclusivamente de la versión 4):	
Certificaciones/acreditaciones Microsoft Certificaciones relacionadas con Windows (en su versión cliente):	
Títulos de Máster Universitario: Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 218/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 218 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 4: SOPORTE AL PUESTO DE TRABAJO.	
COD_TIPO_PT :	**4F5R3A (ESPECIALISTA CIBERSEGURIDAD PUESTO TRABAJO DEL LOTE-4)**
COD_PT:	**4F5R3A01**
	N.º
Certificaciones / acreditaciones gestión de servicios	
ITIL (exclusivamente de la versión 4):	
Certificaciones / acreditaciones seguridad	
$(ISC)^2$: EC-Council: ISACA: CISM, CRISC, CSX-P GIAC: CompTIA: Security+, CASP+, CySA+, PenTest+ EHE: Ethical Hacker Essentials 112, 52 OSCP, OSCE Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información (Real Decreto 479/2020, de 7 de abril) Másteres oficiales en materia de ciberseguridad registrados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y Formación Profesional a fecha de inicio del proceso de licitación.	
Certificaciones/acreditaciones Microsoft	
Certificaciones relacionadas con Windows (en su versión cliente):	
Títulos de Máster Universitario:	
Cualquier Máster Universitario oficial en materia de Informática registrado en el RUCT y no alegados en los criterios de valoración anteriores. Nota:Para consultar el listado de máster universitarios válidos utilizar la herramienta QUEDU del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Criterios de selección: Nivel de estudios: Máster, Ámbito: Ciencias e Informática/Informática	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 219/230
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVZA8X3RCFTXAWZZJYBLXNNTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO MARIN PASTOR		08/07/2024 09:33:41	PÁGINA: 219 / 230
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWE2YjNmNGNiYzNhNjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- Tablas informativas (solo referencia, no cumplimentar)

Tabla relación cód_tipo_pt cod_pt LOTE 4

LOTE 4: SOPORTE AL PUESTO DE TRABAJO.				
COD_TIPO_PT	**NUM_PT**	**COD_PT**	**DENOMINACION_PUESTO_ DE _TRABAJO**	**PERFIL_eCF**
4F1R4A	01	4F1R4A01	RESPONSABLE ÁREA LOTE-4	Gestor de Servicios (Service Manager)
4F4R5A	01	4F4R5A01	SOPORTE ON LINE (NIVEL 1) CAUCE 1	Soporte de Servicios (Service Support)
4F4R5A	02	4F4R5A02	SOPORTE ON LINE (NIVEL 1) CAUCE 2	Soporte de Servicios (Service Support)
4F4R4A	01	4F4R4A01	SOPORTE ON LINE (NIVEL 2) CAUCE 1	Especialista Técnico (Technical Specialist)
4F4R4A	02	4F4R4A02	SOPORTE ON LINE (NIVEL 2) CAUCE 2	Especialista Técnico (Technical Specialist)
4F4R5B	01	4F4R5B01	SOPORTE IN SITU (NIVEL 1) 1	Soporte de Servicios (Service Support)
4F4R5B	02	4F4R5B02	SOPORTE IN SITU (NIVEL 1) 2	Soporte de Servicios (Service Support)
4F4R5B	03	4F4R5B03	SOPORTE IN SITU (NIVEL 1) 3	Soporte de Servicios (Service Support)
4F4R4B	01	4F4R4B01	SOPORTE IN SITU (NIVEL 2) 1	Especialista Técnico (Technical Specialist)
4F4R4B	02	4F4R4B02	SOPORTE IN SITU (NIVEL 2) 2	Especialista Técnico (Technical Specialist)
4F4R4B	03	4F4R4B03	SOPORTE IN SITU (NIVEL 2) 3	Especialista Técnico (Technical Specialist)
4F1R1A	01	4F1R1A01	GESTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL LOTE-4	Quality Assurance Manager
4F5R3A	01	4F5R3A01	ESPECIALISTA CIBERSEGURIDAD PUESTO TRABAJO DEL LOTE-4	Especialista Técnico (Technical Specialist)

(Lugar, fecha, firma)

IMPORTANTE: No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO XIII
DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [48])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora …….., con CIF núm. ……., en calidad de …… [49]

SE OPONE a que el órgano de contratación _____[50] consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	Señale lo que proceda

(Lugar, fecha y firma)

48 Cláusula 10.7.2.letra a) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

49 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

50 Indicar órgano de contratación del expediente.

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO XIV
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [51])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …….., con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora …….., con CIF núm. ……, en calidad de …… [52]

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma)

51 Cláusula 10.7.2.letra a) apartado 6 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

52 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO XV
AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [53])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora …….., con CIF núm. ……., en calidad de …… [54]

AUTORIZA al órgano de contratación de _____[55] de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	**Información a recabar**	**Consentimiento [56]**
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

Lugar, fecha y firma

53 Cláusula 10.7.2. letra f) y g) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

54 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

55 Indicar órgano de contratación del expediente.

56 Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO XVI
CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [57])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad licitadora …….., con CIF núm. ……, en calidad de …… [58]

CERTIFICA:

Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

☐ Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de [59]; por tanto (señalar lo que proceda):

 ☐ Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.
 ☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.

☐ Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de[60]

☐ No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

57 Cláusula 10.7.2. letra i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

58 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

59 En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

60 En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO XVII

DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [61])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora …….., con CIF núm. ……., en calidad de …… [62]

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.1.e) de la LCSP, el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía, que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

1. Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
2. Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
3. Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
4. Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa en los supuestos que no sea preceptivo de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007.
5. Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
6. Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
7. Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
8. Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
9. Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

61 Cláusula 10.6 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

62 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO XVIII
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [63])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora …….., con CIF núm. ……., en calidad de …… [64]

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de Los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

63 Cláusula 10.7.2. letra l) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

64 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO XIX
DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [65])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora …….., con CIF núm. ……., en calidad de …… [66]

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es ……

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

65 Cláusula 10.7.2.letra n) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

66 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO XX

MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD[67]

(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN [68])

En_____, a __ de _____ de 20__

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de "la persona adjudicataria " (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el numero __ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de_____ al Tomo ___, folio __, hoja _____, inscripción __.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F S-4111001F (en el caso de la Junta de Andalucía).

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de servicios.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que "la persona adjudicataria" obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la "Información"), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:
1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de "la persona adjudicataria" o, que necesiten la información para el desarrollo de

67 Cláusula 12.3.1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

68 La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería /organismo _____ en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Consejería /organismo _____. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería /organismo _____ . Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:
1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.
En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente

Es copia auténtica de documento electrónico

Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.
Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.
No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería /organismo _____ y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.
En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por “Persona Adjudicataria”
Representante legal

Por Administración Pública.

Es copia auténtica de documento electrónico